

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA



AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32378

Mendoza, Martes 24 de Junio de 2025

Normas: 32 - Edictos: 262

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	21
ORDENANZAS	38
DECRETOS MUNICIPALES	40
Sección Particular	43
CONTRATOS SOCIALES	44
CONVOCATORIAS	58
REMATES	65
CONCURSOS Y QUIEBRAS	76
TITULOS SUPLETORIOS	90
NOTIFICACIONES	91
SUCESORIOS	117
MENSURAS	121
AVISO LEY 11.867	126
AVISO LEY 19.550	128
AUDIENCIAS PUBLICAS	137
LICITACIONES	138
FE DE ERRATAS (edicto)	142

SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 810

MENDOZA, 23 DE ABRIL DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, la Señora Ministra de Energía y Ambiente, Abg. JIMENA LATORRE,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Energía y Ambiente, su titular, Abg. JIMENA LATORRE, a partir del día 23 de abril de 2025.

Artículo 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 832

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el Sr. Gobernador, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 116 de la Constitución de la Provincia de Mendoza,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Queda en ejercicio del Poder Ejecutivo, la Señora Vicegobernadora de la Provincia, Dra. HEBE CASADO, a partir del día 25 de abril de 2025, desde las 07:30 horas.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 833

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia el Señor Gobernador,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo del Poder Ejecutivo el Gobernador de la Provincia, Lic. ALFREDO VICTOR CORNEJO, a partir del día 25 de abril de 2025, desde las 19:30 horas.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1309

MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2025-03006689-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual se gestiona la asignación de las funciones inherentes al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 1-03-07) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, señor ERNESTO MARTIN QUIROGA, D.N.I. N° 27.105.014 y el pago de Suplemento por Subrogancia; y

CONSIDERANDO:

Que en el orden 3 se encuentran agregadas las autorizaciones pertinentes.

Que el señor QUIROGA revista en un cargo de CLASE 005 (Régimen Salarial 05 - Código Escalafonario 6-02-02) del mencionado Ministerio conforme surge del orden 4.

Que en el orden 7 se acompaña norma respaldatoria de cargo vacante (Decreto N° 2752/2024).

Que en orden 11 rola dictamen favorable respecto de lo tramitado.

Que en el orden 22 obra el Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos obrantes en el orden 13.

Que en el orden 29 la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas autoriza la

desafectación del crédito, que se solicita en el orden 25.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta lo previsto en los Artículos 8, 24, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y Artículos 2, 10, 14, 16 y 29 del Decreto-Acuerdo N° 811/25; Artículo 64 de la Ley N° 5126 y modificatorias, Artículo 4 de la Ley 9015 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones vigente-Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, constante de UNA (1) hoja, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.980.697,39).

Artículo 2° - Asígnense, a partir de la fecha del presente decreto, las funciones inherentes al cargo de CLASE 009 (Régimen Salarial 05 - Código Escalonario 1-03-07) de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a favor del agente de esa Jurisdicción, señor ERNESTO MARTIN QUIROGA, D.N.I. N° 27.105.014, C.U.I.L. N° 20-27105014-4, Legajo N° 27105014003.

Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo anterior y conforme con lo previsto por el Artículo 64° de la Ley N° 5126 y modificatorias, autorícese el pago del Suplemento por Subrogancia al agente arriba mencionado a partir de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 3° - El gasto que demande lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo al Presupuesto de Erogaciones vigente - Ejercicio 2025, Unidad de Gestión de Crédito: IDT998-411-01-000, Unidad de Gestión de Consumo: IDT001.

Artículo 4° - Autorícese a pagar el Suplemento y Adicional autorizados por este decreto, con la actualización correspondiente por aplicación de los aumentos paritarios que se acuerden oportunamente.

Artículo 5° - Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 6° - EL agente ERNESTO MARTIN QUIROGA, continuará incorporado en el Régimen del Adicional por Dedicación Tiempo Completo que establece el Artículo 25 de la Ley N° 5811, cuyo otorgamiento fuera dispuesto oportunamente y prorrogado en último término por Decreto N° 601/25, en la nueva situación de revista, según lo establecido por el Artículo 2° de este decreto.

Artículo 7° - El presente decreto será comunicado a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1099

MENDOZA, 26 DE MAYO DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ, a partir del día 26 de mayo de 2025.

ARTÍCULO 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

ABG. NATALIO MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN

Decreto N°: 1243

MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2025

Debiendo ausentarse de la Provincia el señor Ministro de Producción,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Producción, desde el 5 de junio de 2025 desde las 16:00 horas y mientras dure la ausencia de su titular, LIC. RODOLFO VARGAS, al Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Dr. Natalio Mema.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Producción y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO VARGAS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1011

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08223889--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09696670--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. BETTY ALICIA YAPU ANZE, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. YAPU ANZE las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 12 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la "Planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud";

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los Servicios

Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación está efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 12;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 12 y por Asesoría de Gobierno en orden 18 del expediente EX-2024-08223889--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. BETTY ALICIA YAPU ANZE, DNI N° 18.840.323, CUIL N° 27-18840323-4, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1013

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08505883-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09613217--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. NORMA BEATRIZ CONDORI, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Condori las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez

Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08505883--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. NORMA BEATRIZ CONDORI, DNI N° 23.597.019, CUIL N° 27-23597019-3, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1014

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08569838-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09695349-GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARIA MIRTA VIDELA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Videla las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y

Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2024-08569838--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. MARIA MIRTA VIDELA, DNI N° 14.858.161, CUIL N° 23-14858161-4, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1015

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08621335--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09669451--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. NOEMI NANCY RABINO ARREDONDO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Rabino Arredondo, las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en

subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08621335--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. NOEMI NANCY RABINO ARREDONDO, DNI N° 13.303.545, CUIL N° 27- 13303545-7, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1016

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08317907--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente

EX-2024-09661304--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. MARIA EDITH MOYANO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes;y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Moyano las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que:“...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ”;

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: “Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: “Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería”. Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08317907--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. MARIA EDITH MOYANO, DNI N° 21.911.434, CUIL N° 27-21911434-1, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1017

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08508568-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09672454--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. ESTELA MARIA RODRIGUEZ, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Rodriguez las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios

Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería” que detalla. Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08508568--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. ESTELA MARIA RODRIGUEZ, DNI N° 26.105.310, CUIL N° 27-26105310-7, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1018

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08373685-GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09692622--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. HILDA VICTORIA TAPIA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. TAPIA las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez

Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería". Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 16 del expediente EX-2024-08373685--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. HILDA VICTORIA TAPIA, DNI N° 16.963.351, CUIL N° 27-16963351-2, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1019

MENDOZA, 16 DE MAYO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-08549305--GDEMZA-CCC en tramitación conjunta con expediente EX-2024-09658044--GDEMZA-CCC en el cual la Lic. LAURA VIRGINIA MAYORGA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el recurso es formalmente admisible por haber sido interpuesto en legal tiempo y forma, en virtud de lo expuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la mencionada Resolución se le abonaron a la Lic. Mayorga las diferencias salariales, en virtud del cambio de Régimen Salarial del 15 al 33, conforme sentencia dictada por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza y liquidación aprobada judicialmente en autos N° 13-03863576-4, Dominguez Edmundo y Ots. c/Prov. De Mendoza s/APA, la cual no reconoció los intereses que se reclaman en las presentes actuaciones, por ello la Subdirección de Asesoría Letrada en dictamen de orden 09 aconseja rechazar el recurso;

Que la recurrente solicita se efectúe el control de legalidad y oportunidad, se revoque por contrario imperio la Resolución en crisis, se declare nula la liquidación incorporada en la planilla Anexa IV de la Resolución atacada y se abonen los retroactivos e intereses generados desde su reclamación hasta el 27 de diciembre de 2010, con sus intereses hasta su efectivo pago;

Que por ello, en contra de la sentencia antes mencionada la recurrente planteo ante la Suprema Corte un recurso de aclaratoria señalando que tal decisión debía disponer también el pago de los intereses y en subsidio recurso de reposición;

Que la Suprema Corte resolvió rechazar el recurso de aclaratoria considerando que: "...la sentencia impugnada no tiene el alcance que los recurrentes pretenden ahora atribuirle ...";

Que al resolver el recurso de reposición ejercitado en subsidio la Suprema Corte de Justicia decide: "Rechazar el recurso de reposición quedando firme la sentencia y su aclaratoria, en lo relativo al pago de intereses de las sumas que ordena pagar la Resolución N° 1206/14 del ex Ministerio de Salud;

Que en cumplimiento de aquella sentencia que no incluyó los intereses se dictó la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, la cual en su Artículo 4 establece: "Autorizar a los servicios Administrativos que correspondan a abonar los montos consignados en la Planilla Anexa IV, que forma parte de la presente resolución, incluidos los aportes patronales correspondientes a la diferencia de haberes por cambio del régimen salarial 15 al 33 a favor de los Licenciados en Enfermería" que detalla. Dicha liquidación esta efectuada conforme a los parámetros de la sentencia de fs. 623/648, teniendo en cuenta que el reclamo de intereses ha sido resuelto y se encuentra firme en la Suprema Corte de Justicia de Mendoza;

Que la decisión recurrida se ajusta plenamente a la sentencia definitiva, por lo que la pretensión de la recurrente excede lo oportunamente fallado;

Que en vista de tales antecedentes, resulta que la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y

Deportes constituye la culminación de un procedimiento administrativo fundado conforme lo tratado en el dictamen de orden 09;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 09 y por Asesoría de Gobierno en orden 15 del expediente EX-2024-08549305--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico, interpuesto por la Lic. LAURA VIRGINIA MAYORGA, DNI N° 17.973.380, CUIL N° 27-17973380-9, en contra de la Resolución N° 1850/24 del Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 834

MENDOZA, 25 DE ABRIL DE 2025

Encontrándose de regreso en la Provincia, el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abg. NATALIO MEMA RODRIGUEZ,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Queda nuevamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, su titular, Abg. NATALIO MEMA RODRÍGUEZ, a partir del día 25 de abril de 2025.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Energía y Ambiente y el señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1247

MENDOZA, 06 DE JUNIO DE 2025

Visto el Expediente EX-2025-01769681- -GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se gestiona la baja del agente de la Dirección de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. RODOLFO SABIO, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por el citado agente, C.U.I.L. N° 20-11082067-5, a partir del 28 de febrero de 2025, al cargo de CLASE 006 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 004-002-004).

Que en orden 3 se agrega el informe respecto de la situación de revista del agente de que se trata.

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con SESENTA (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo.

Por ello, conforme con lo dispuesto en el Artículo 12° del Decreto-Acuerdo N° 109/96 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada, a partir del 1 de marzo de 2025, la renuncia presentada por el agente de la Dirección de Áreas Protegidas de la Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente, Sr. RODOLFO SABIO, C.U.I.L. N° 20-11082067-5, al cargo de CLASE 006 (Régimen Salarial 05 – Código Escalafonario 004-002-004), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 24.241.

Artículo 2° - El agente mencionado en el artículo anterior, en el término de SESENTA (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3° - Notifíquese el presente decreto a la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Dirección General de Administración, Legales y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4° - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a quien, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

Resolución N°: 1061

MENDOZA, 23 DE JUNIO DE 2025

VISTO el EX-2024-02527412- -GDEMZA-MESA#DGE en el que se tramita, la convocatoria para el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceder a la Jerarquía Directiva en los distintos niveles y modalidades del sistema obligatorio de enseñanza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante RESOL-2024-716-GDEMZA-DGE, se convocó al Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para el acceso a cargos de jerarquía directiva en los distintos niveles y modalidades del sistema educativo provincial;

Que dicho concurso prevé tres instancias evaluativas, habiéndose desarrollado la primera etapa (examen escrito) en tiempo y forma;

Que el jurado terminó la corrección de los exámenes quedando determinado el listado de aspirantes aprobados;

Que el 05 de mayo se entregaron vía GEI los resultados del primer examen, encontrándose notificados del resultado obtenido cada uno de los aspirantes;

Que corresponde dar continuidad al proceso concursal a través de la segunda instancia: Pasantía, práctica de observación, organización y orientación del trabajo de dirección, conforme a los criterios definidos en el marco del programa vigente y que concluye con la elaboración de un examen escrito presencial;

Que la Subsecretaría de Educación en el marco de la comisión mixta viene coordinando junto al SUTE los aspectos relacionados al concurso para garantizar un proceso democrático y participativo;

Que el 04 de julio culmina la práctica de observación en la escuela asignada para realización de pasantías de docentes que aprobaron el primer examen;

Que en el Art. 12do, de la RESOL-2025-2640-GDEMZA-DGE, se instruye a Subsecretaría de Educación para abocarse a la coordinación y gestión de todos los actos útiles para llevar adelante la segunda etapa del concurso;

Que resulta necesario establecer el marco normativo, los plazos operativos y los instrumentos de evaluación que regulen esta segunda instancia, garantizando condiciones de transparencia, equidad y calidad técnica;

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1ro- Convóquese a rendir el examen de la segunda instancia del Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para la Jerarquía Directiva 2025, el 28 de julio de 2025, según las condiciones establecidas en la presente resolución, a los postulantes que hayan aprobado la primera instancia del concurso y completado la "Pasantía": Práctica funcional, entre el 19 de mayo y el 04 de julio de 2025.

Artículo 2do.- Apruébese el Reglamento del Examen de la segunda instancia del Concurso de Jerarquía Directiva, ANEXO I (archivo embebido), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3ro- Apruébese la FICHA INSTITUCIONAL DE REGISTRO DE PASANTÍA Nivel Inicial, en el Anexo II (archivo embebido), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4to- Apruébese la FICHA INSTITUCIONAL DE REGISTRO DE PASANTÍA Nivel Primario, en el Anexo III (archivo embebido), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5to- Apruébese la FICHA INSTITUCIONAL DE REGISTRO DE PASANTÍA Nivel Secundario (orientado y técnico), en el Anexo IV (archivo embebido), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 6to- Apruébense las FICHAS INSTITUCIONALES DE REGISTRO DE PASANTÍA Educación Especial, en el Anexo V (archivo embebido), que forma parte integrante de la presente Resolución, según el siguiente detalle:

- Ficha de Institucional de Registro de Pasantías para Escuelas Primarias de la Modalidad
- Ficha de Institucional de Registro de Pasantías Educación Especial para Escuelas de Educación Integral.

Artículo 7mo- Apruébese la FICHA INSTITUCIONAL DE REGISTRO DE PASANTÍA Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos - DEPJA, en el Anexo VI (archivo embebido), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 8vo- Apruébese la FICHA INSTITUCIONAL DE REGISTRO DE PASANTÍA Centros de Capacitación para el Trabajo - CCT, en el Anexo VII (archivo embebido), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 9no.- Apruébese la GRILLA DE CORRECCIÓN para la segunda instancia del Concurso de Jerarquía Directiva, en el ANEXO VIII (archivo embebido), que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 10mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

CLAUDIA BEATRIZ FERRARI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 94

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020- 04597034-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS Y CONSUMO "MENDOTRAFFIC" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 106 de fecha 10 de julio de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2024-08805927-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 22 de noviembre de 2024, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2024-08930743-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 27 de noviembre de 2024, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y consta el no funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1386 T, a COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS Y CONSUMO "MENDOTRAFFIC" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 96

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2018-03850263-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "LAS COLONIAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 107 de fecha 7 de junio de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-01556969-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-01703393-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 10 de marzo de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancia en Disposición DI-2021-06226263-GDEMZA-DAYC#MEIYE, que la entidad no informó su domicilio ni de los asociados; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1345 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "LAS COLONIAS" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de La Paz, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 99

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2018-03850237-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "EDIFICAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 108 de fecha 7 de junio de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-01558612-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 28 de febrero de 2025, compulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-01719665-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 10 de marzo de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancia en Disposición DI-2023-02116851-GDEMZA-DAYC#MEIYE, que la entidad no informó su domicilio ni de los asociados; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1325 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "EDIFICAR" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 101

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2018-00979522-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "BARRIO SAN MIGUEL" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 109 de fecha 7 de junio de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-02178622-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 25 de marzo de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-02431076-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 3 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1°.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 415 I, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "BARRIO SAN MIGUEL" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Artículo 2°.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 102

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04513332-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AMERICOYA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 211 de fecha 21 de octubre de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-02094089-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 20 de marzo de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-02439930-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 3 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y en ninguna oportunidad se obtuvo respuesta, ni consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024;

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1637 T, a COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PROVISIÓN, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN "AMERICOA" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tunuyán, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 106

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2018-00681522-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "IMPULSO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 144 de fecha 20 de octubre de 2022, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003407-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03078565-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 25 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento

Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 562 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO "IMPULSO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 107

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-04596787-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO DE "ASISTENTES GERIÁTRICOS Y DE PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 71 de fecha 28 de abril de 2014, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03002924-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03096997-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 28 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1372 T, a COOPERATIVA DE TRABAJO DE “ASISTENTES GERIÁTRICOS Y DE PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo

23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 108

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020-05926809-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO “VALLE DE TUPUNGATO” LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 93 de fecha 3 de julio de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003448-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03097133-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 28 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no consta el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1444 T, a

COOPERATIVA DE TRABAJO "VALLE DE TUPUNGATO" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 112

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX-2020- 04309457-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA "ALHUE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 72 de fecha 28 de abril de 2014, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003759-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03151694-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA

DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancelese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1350 T, a COOPERATIVA DE PROVISION, TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION AGROPECUARIA "ALHUE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

Resolución N°: 113

MENDOZA, 22 DE JUNIO DE 2025

VISTO el Expediente EX- 2021-00719261-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE PROVISION "MERCADO COOPERATIVO DE UGARTECHE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 102 de fecha 10 de julio de 2017, este Organismo dispuso el retiro de la autorización para funcionar a la cooperativa referida, emplazando en la misma a realizar el proceso liquidatorio, conforme lo establecido en el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337; y ante el incumplimiento por parte de la entidad, se dio intervención a Fiscalía de Estado para que considerara la posibilidad de efectuar liquidación judicial.

Que la Secretaría de Asuntos Jurídicos – Fiscalía de Estado en dictamen identificado como NO-2025-03003886-GDEMZA-FISCESTADO, de fecha 23 de abril de 2025, impulsa las actuaciones presentes y concluye que la entidad no posee bienes registrables de posible interés fiscal en los términos de los artículos 95° y 101° in fine de la ley 20337, por lo que una liquidación judicial constituiría un desgaste jurisdiccional innecesario.

Que, en consecuencia, conforme al dictamen de Asesoría Legal IF-2025-03152928-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 29 de abril de 2025, corresponde disponer se cancele la inscripción de la entidad en el Registro Provincial de Cooperativas.

Que, obran constancias de envíos de notificación al domicilio denunciado por la entidad y no se manifiesta a la fecha el funcionamiento de esta; dispóngase notificar en términos del artículo 152° de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024.

LA DIRECTORA DE EMPRENDEDORES Y COOPERATIVAS

RESUELVE

Artículo 1º.- Cancélese en el Registro Provincial de Cooperativas, la inscripción N° 1481 T, a COOPERATIVA DE PROVISION "MERCADO COOPERATIVO DE UGARTECHE" LIMITADA, con domicilio en el Departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.

Artículo 2º.- Notifíquese en Boletín Oficial, regístrese, y archívese.

LIC. ANDREA NALLIM

S/Cargo
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

E.P.R.E

Resolución N°: 155

MENDOZA, 17 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La Resolución EPRE N° 144/2025, de Reglamentación de las Condiciones Técnicas de las Zonas de Seguridad de Electroducto, de la Ley N° 5.518 (ex ET 90), tramitada por Expediente N° EX-2025-04079175-GDEMZA-EPRE#SSP, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución EPRE N° 144/2025 con fecha 06/06/2025 fue publicada en el Boletín Oficial N° 32368, como así también notificada a las Distribuidoras, Municipios y Consejos Profesionales.

Que, por su parte, el Área Comercial del Servicio Eléctrico (ACS) de la Gerencia Técnica del Suministro detecta que en la norma técnica "Reglamentación de las Condiciones Técnicas de las Zonas de Seguridad de Electroducto, de la Ley N° 5.518 (ex ET 90)" (ANEXO ÚNICO de la Resolución EPRE N° 144/2025) se ha incurrido en una serie de errores materiales y aritméticos involuntarios que deben ser corregidos.

Que en concreto refiere el ACS que deben sustituirse las tablas de medidas, características, tolerancias y valores numéricos que integran la norma técnica bajo los siguientes títulos: "Tabla II: Zonas de seguridad para líneas típicas" y "Tabla II: Zonas de seguridad para líneas típicas – Observación".

Que en oportunidad del tratamiento de la norma técnica no se advirtió del error material incurrido en el texto definitivo y conformado con las Distribuidoras, elevado a Directorio como "Proyecto Reglamentación de las Condiciones Técnicas de las Zonas de Seguridad de Electroducto de la Ley N° 5.518 (Ex ET 90)".

Que dicha corrección se efectuó en el ejemplar que ahora se agrega en los actuados como texto definitivo, obrante en orden 19. En consecuencia, es necesario efectuar la enmienda del Anexo Único que integra la Resolución EPRE N° 144/2025, de Reglamentación de las Condiciones Técnicas de las Zonas de Seguridad de Electroducto, de la Ley N° 5.518 (ex ET 90)", conforme al texto que como ANEXO ÚNICO integra la presente Resolución.

Que según lo dictaminado por la Gerencia Jurídica de la Regulación nos encontramos ante un error material que puede ser subsanado por el propio Órgano que emitió el acto reglamentario.

Que, en tal sentido, el Artículo 77 de la Ley N° 9.003 dispone: "El acto con vicio muy leve o leve es susceptible de enmienda mediante: a) Aclaratoria, en caso de oscuridad, error material u omisión por el órgano institución autor del acto. ...".

Que, a su vez, el Artículo 78 del mismo cuerpo legal establece: "La enmienda, en los casos en que procede, tiene efectos retroactivos, considerándose el acto enmendado como si siempre hubiera carecido de vicios. En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial."

Que, por otra parte, encontrándose previsto en el funcionamiento del EPRE la facultad de delegar atribuciones en sus funcionarios a fin de lograr una eficiente y económica aplicación de la normativa regulatoria, el Directorio encuentra conveniente delegar en la Gerencia Técnica del Suministro la facultad de dictar todas las disposiciones que pudieran ser necesarias para una adecuada implementación en todo lo relativo a las Condiciones Técnicas de las Zonas de Seguridad de Electroducto reglamentadas (conf. inc. r) del Artículo 54 de la Ley N° 6.497).

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 54 inc. a) y b) de la Ley N° 6.497 y su modificatoria, normas concordantes y complementarias;

**EL DIRECTORIO DEL
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO**

RESUELVE:

1. Sustituir el ANEXO ÚNICO de la Resolución EPRE N° 144/2025, por el ANEXO ÚNICO que forma parte integrante de la presente Resolución.
 2. Delegar en la Gerencia Técnica del Suministro la facultad de dictar todas las disposiciones que se requieran para la adecuada instrumentación, aplicación e interpretación de la Reglamentación de las Condiciones Técnicas de las Zonas de Seguridad de Electroducto, de la Ley N° 5.518.
 3. Comunicar la presente Resolución a las Municipalidades de todos los Departamentos de la Provincia de Mendoza; el Consejo Profesional de Ingenieros y Geólogos de Mendoza; el Colegio de Técnicos de Mendoza; y el Colegio de Arquitectos de Mendoza.
 4. Comunicar la presente Resolución a las siguientes Concesionarias: Empresa Distribuidora de Electricidad de Mendoza S.A. (EDEMESA); Empresa Distribuidora de Electricidad del Este Sociedad Anónima (EESTE S.A.); La Cooperativa Empresa Eléctrica de Godoy Cruz, Edificación, Servicios Públicos y Consumo Ltda.; Cooperativa de Electrificación Rural Alto Verde y Algarrobo Grande Ltda.; Cooperativa de Electrificación Rural Sud Río Tunuyán Rivadavia Ltda.; Cooperativa Eléctrica y Anexos Popular de Rivadavia Ltda.; Cooperativa de Electricidad, Edificación y Servicios Públicos Santa Rosa Ltda.; Cooperativa Eléctrica de Usuarios de Medrano Ltda.; Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Asistenciales y Consumo de Bowen Ltda.; Cooperativa de Electricidad, Consumo, Comercialización, Vivienda y Servicios Asistenciales General Alvear Ltda.; Cooperativa Eléctrica Monte Comán Ltda.; Federación de Cooperativas Eléctricas del Nuevo Cuyo.
3. Regístrese y publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

ANDREA MOLINA
Presidente EPRE

Ing. CESAR HUGO REOS
Director EPRE

Lic. ANDREA SALINAS
Directora EPRE

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9013340 Importe: \$ 13500
24/06/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS

Resolución N°: 37

MENDOZA, 19 DE JUNIO DE 2025

Visto, el Expediente Electrónico N° EX-2025-04058955-GDEMZA-DRNR#SAYOT, caratulado "PROYECTO DE RESOLUCIÓN INSCRIPCIÓN EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIO", y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular las condiciones para el registro de prestadores de servicios (personas físicas y/o jurídicas) como lo establece la Ley N° 6045.

Que se hace necesario tomar medidas que tiendan a facilitar los trámites que deban llevar a cabo los distintos prestadores de servicios del Parque Provincial Aconcagua y de la Red de Área Naturales Protegidas para su debida registración.

Que la inscripción se presenta en base a lo establecido en el Reglamento de Uso del Parque Provincial Aconcagua vigente, así como en el Decreto de temporada del ANP.

Que a orden 11 Asesoría Legal entiende que el Proyecto de Resolución inserto a orden 09 se adecua a lo previsto en la legislación aplicable al caso, en particular a la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo vigente, cumpliendo con los requisitos de objeto, competencia, voluntad y forma (Título III de la Ley N° 9003), por ello y conforme con lo dispuesto por los Artículo 56° de la Ley N° 6045 en sus Incisos g) y h), y Reglamento de Uso del PPA N° 462/18, no tiene observaciones legales que formular.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias y aquellas atribuidas que le confiere la legislación vigente, Ley N° 6045 Artículo 55° y 56° y de acuerdo a lo dictaminado por Asesoría Legal de la Dirección de Áreas Protegidas;

EL

DIRECTOR DE ÁREAS PROTEGIDAS

RESUELVE:

Artículo 1° - Establézcase, como condiciones para el Registro de Prestadores de Servicios del Parque Provincial Aconcagua y de la Red de Áreas Protegidas de la Provincia de Mendoza, a partir de la temporada 2025-2026 y siguientes, las que se indican a continuación:

1.1. Empresas del Parque Provincial Aconcagua:

1. Resolución de habilitación en el EMETUR.
2. Certificado de Cumplimiento Fiscal de ATM. (Actualizada)
3. Constancia de inscripción en AFIP (actualizada)
4. Completar el formulario de inscripción de la empresa, que se habilita anualmente a través de un formulario google.
5. Completar el formulario google de Domos de Altura, que se habilita anualmente a través de un formulario google.
6. Listado de precios máximos a cobrar (expediciones completas, servicios individuales).
7. Listado de personal.
8. En el caso de personal de la empresa, y/o contratados por el prestador de servicios, constancia de su inscripción en ANSES y/o la ART correspondiente.
9. Completar planilla Excel de infraestructura a armar y servicios a prestar que se envía por email, al momento de la apertura del periodo de inscripción.
10. Enviar un email a prestadores-anp@mendoza.gov.ar con la documentación en formato PDF solicitada al final del formulario.
11. Pago del canon correspondiente a la temporada.

En el caso de empresas que posean animales para el desarrollo de sus servicios turísticos: anualmente se establecerá el sistema de registración y control del ganado mular y caballar que ingresa al Parque Provincial Aconcagua.

En el asunto del email colocar: NOMBRE DE FANTASIA DE LA EMPRESA –CUIT– PP.

En el transcurso de cinco (5) días hábiles de recepcionado el email, el interesado recibirá una comunicación oficial, donde se le informará el canon a abonar para la temporada, y donde se informarán los servicios habilitados.

En caso de que falte documentación, se le informará que documentación debe adjuntar para finalizar la inscripción.

Fechas de inscripción:

Del 1° al 30 de agosto de cada año: se procederá a la recepción de la documentación básica para la inscripción (certificado de ATM; constancia de inscripción en EMETUR).

Del 1° al 30 de septiembre de cada año: emisión de la resolución habilitante de temporada.

Del 1° al 15 de noviembre de cada año: pago del canon de temporada.

Previo al ingreso del ganado mular y/o caballar, la empresa deberá presentar la documentación que se requiera en esa temporada.

Del 15 de noviembre de cada año: presentación de documentación de empleados que prestaran servicios en la temporada.

PREVIO AL ARMADO DE CAMPAMENTOS E INGRESO DEL PERSONAL DE LA EMPRESA, EL CANON DEBERÁ ESTAR ABONADO EN SU TOTALIDAD, Y NO POSEER DEUDAS POR 1%, VUELOS PRIVADOS, Y MULTAS.

1.2. Empresas de la Red de ANP (excepto PP Aconcagua y Manzano Histórico y Piuquenes):

1. Resolución de habilitación en el EMETUR.
2. Certificado de Cumplimiento Fiscal de ATM. (Actualizada).
3. Constancia de inscripción en AFIP (actualizada).
4. Completar el formulario de inscripción de la empresa, que se habilita anualmente, a través de un formulario google.
5. Listado de precios máximos a cobrar (expediciones completas, servicios individuales).
6. Listado de personal.
7. En el caso de personal de la empresa, y/o contratados por el prestador de servicios, constancia de su inscripción en ANSES y/o la ART correspondiente.
8. Enviar un email a prestadores-anp@mendoza.gov.ar con la documentación en formato PDF solicitada al final del formulario.
9. Pago del canon correspondiente a la temporada.

En el caso de empresas que posean animales para el desarrollo de sus servicios turísticos: anualmente se establecerá el sistema de registración y control del ganado mular y caballar que ingresa a las ANP de la Provincia.

En caso de empresas que presten servicios de transporte dentro de la Red de ANP, deberán cumplimentar con lo establecido en la Ley N° 9086 y Decretos reglamentarios; Ley N° 7480 Servicio de Transporte Turístico, Decreto N° 1512/18; Decreto N° 189/19 y demás normas vigentes en cuanto a transporte de

pasajeros y transporte de servicios turísticos.

En caso de servicio contratado, deberá cumplimentar con lo establecido en la ley de Movilidad, y de Vías y Medios de Transporte de la provincia de Mendoza. Por otro lado, deberá llevar consigo en cada ingreso a las ANP, lo siguiente:

* listado de pasajeros (planilla completada a mano, con firma y fecha, consignando todos los datos solicitados; la misma quedará en poder del personal guardaparque). (planilla adjunta).

* Verificación técnica actualizada y vigente.

* Seguros solicitado por Transporte de la Provincia.

En caso de caravanas, la empresa de turismo deberá estar habilitada como turismo aventura, y el listado de pasajeros deberá ser completado uno por cada vehículo que forma parte de la caravana. (Anexo I).

Todos los pasajeros deberán portar su DNI original.

Para el caso de empresas que deseen hacer traslado/excursión de pasajeros en vehículos, solo deberán presentar una copia impresa al personal guardaparque, de la lista de pasajeros, la cual se obtiene del siguiente enlace:

<https://serviciosturisticos.mendoza.gov.ar/sistema/pasajeros/?p=A> (no se aceptarán listados escritos a mano, o con agregados a mano, tachados, borrados). Dicha lista quedará en poder del personal guardaparque.

En el asunto del email colocar: NOMBRE DE FANTASIA DE LA EMPRESA –CUIT – RESERVA DONDE PRESTARÁ SERVICIOS.

En el transcurso de cinco (5) días hábiles de recepcionado el email, el interesado recibirá una comunicación oficial, donde se le informará el canon a abonar para la temporada, y donde se informarán los servicios habilitados.

En caso de que falte documentación, se le informará que documentación debe adjuntar para finalizar la inscripción.

Fechas de inscripción:

La inscripción de empresas que presten servicios dentro de la red de ANP de la provincia, excepto las que lo hagan en el Parque Provincial Aconcagua, podrán realizar su inscripción en cualquier época del año.

1.3. Inscripción de Asociación o Cooperativa de Porteadores:

- Inscripción en la AFIP de la Asociación.
- Constancia de Cumplimiento fiscal de la Asociación.
- Inscripción en el Registro de Personas Jurídicas.
- Declaración de ANP donde desarrollará las actividades de porteo.
- Listado de asociados.
- Pago del canon correspondiente a la temporada.
- Completar el formulario de inscripción que se habilita anualmente a través de un formulario google.

Artículo 2º - Establézcase, como requisitos para la inscripción de empleados de empresas y/o asociaciones, a partir de la temporada 2025-2026 y siguientes, los que se indican a continuación:

2.1. Empleados de las empresas: Campamenteros, arrieros, choferes:

- copia del DNI.
- Copia de la Licencia de conducir actualizada.
- Seguro de Accidentes personales y/o ART.
- Constancia de pago del seguro por los meses que va a prestar servicios dentro del área protegida.
- Foto Digital 4x4, color para la Credencial, (Sin gorro, sombrero, anteojos de sol o cualquier elemento que cubra la cara).
- Completar el formulario de inscripción de personal que se habilita anualmente, el mismo debe ser completado con email declarado por la empresa como domicilio electrónico. (no se aceptan emails incompletos, y o cuentas que no son las declaradas).

Sera obligatorio la presentación de la credencial impresa por parte del arriero, campamentero, chofer. No se aceptarán credenciales digitales.

Queda establecido que, ante la baja del empleado la persona designada por la empresa, tendrá la potestad de retirarle la credencial al empleado dado de baja por la empresa Y remitirla a la oficina de prestadores o entregarla al personal guardaparque del Parque.

2.2. Porteadores:

Los porteadores solo podrán ingresar, como lo establece el decreto de tarifas del Parque Provincial Aconcagua, a través de una empresa y/o Asociación o Cooperativa. Esta normativa aplica también al Parque Provincial Cordón del Plata, y demás áreas protegidas donde se preste el servicio de Porteadores.

2.2.1. Requisitos para porteadores de empresas prestadoras de servicios previamente inscriptas en el Registro de Prestadores de la DRNR:

- DNI.
- Seguro de accidentes personales y comprobante de pago por la temporada.
- Constancia de pago del seguro por los meses que va a prestar servicios dentro del área protegida.
- Certificado Médico de Aptitud Física.
- Foto Digital 4x4, color para la Credencial, (Sin gorro, sombrero, anteojos de sol o cualquier elemento que cubra la cara).
- Completar Planilla de Inscripción de empleados.

Sera obligatorio la presentación de la credencial impresa por parte del porteador. No se aceptarán credenciales digitales.

Queda establecido que, ante la baja del empleado, el jefe de Campamento o un designado por la empresa, tendrá la potestad de retirarle la credencial al empleado previamente dado de baja por la empresa.

2.2.2. Requisitos para porteadores de Asociaciones y/o Cooperativas previamente inscriptas en el Registro de Prestadores de la DRNR:

- DNI.
- Constancia de cumplimiento fiscal, emitido por ATM vigente al mes de inscripción
- Constancia de inscripción en AFIP, actualizada al año correspondiente al mes de inscripción.
- Seguro de accidentes personales y comprobante de pago por la temporada.
- Constancia de pago del seguro por los meses que va a prestar servicios dentro del área protegida.
- Certificado Médico de Aptitud Física.
- Pago del Canon como porteador (solo Asociación) el cual se establece por Ley Impositiva anualmente.
- Foto Digital 4x4, color para la credencial, (Sin gorro, sombrero, anteojos de sol o cualquier

- elemento que cubra la cara).
- Completar Planilla de Inscripción de empleados.

Sera obligatorio la presentación de la credencial impresa por parte del porteador, No se aceptarán credenciales digitales.

Procedimiento de Inscripción de empleados de empresas y/o Asociación de Porteadores:

1. Inscribir a la empresa de acuerdo a lo establecido en los artículos anteriores.
2. Enviar un email a prestadores-anp@mendoza.gov.ar con la documentación en formato PDF del empleado/s a inscribir. (un archivo PDF por empleado).

En el asunto del email colocar: INSCRIPCIÓN EMPLEADO - NOMBRE DE FANTASIA DE LA EMPRESA.

Artículo 3º - Baja de los empleados:

Una vez finalizada la relación laboral o finalizada la temporada, las empresas deberán realizar la baja del o los empleados. Para ello deberán completar la planilla del anexo I a la presente; se deberá firmar y enviar en formato PDF, al email: prestadores-anp@mendoza.gov.ar.

La oficina de Registro deberá enviar un email confirmando a la empresa la recepción de la planilla de baja, la cual se cargará en el expediente electrónico de la empresa correspondiente.

La retención de la credencial, será exclusiva responsabilidad de la empresa que dio de baja el empleado.

En caso de que la empresa no realice la baja de los empleados, corresponderá la aplicación del artículo 69º de la Ley Provincial N° 6045, Ley de Áreas Protegidas, en cuanto al incumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Artículo 4º - Déjese sin efecto las resoluciones anteriores que norman sobre la inscripción de prestadores, empleados de las empresas prestadoras de servicios de la Red de Áreas Protegidas.

Artículo 5º - Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

IVAN FUNES PINTER

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Ordenanza N°: 14931

VISTO:

El: Expte. N° 8058-2024- Iniciado por Economía y Capital Humano- Objeto: Proyecto de Ordenanza

Y

CONSIDERANDO:

Que atento que a partir de mayo de 2025 se implementara en el departamento de Lujan de Cuyo un nuevo sistema de mediación y facturación mensual del servicio de agua potable basado en el consumo real, mediante la instalación de medidores domiciliarios, buscando establecer un sistema tarifario más justo, eficiente y transparente.

Que, por lo tanto, correspondería modificar la Ordenanza Tarifaria 14.831-2024, a fin de actualizar su contenido, conforme a los lineamientos del nuevo sistema de medición y facturación adaptado.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Modifíquese la Ord. 14.831-2024, en el inciso d) Arti.16 que quedara redactado de la misma manera.

AGUA POTABLE

ARTICULO 16: Por el servicio de Agua Potable a través de la red distribuidora departamental, se aplicará las tasas de acuerdo con el siguiente detalle:

a) Consumo Presuntivo: Cuando no se encuentre la propiedad en el servicio medido se afectará una tasa bimestral equivalente al total de las unidades tributarias que surjan de multiplicador al Valor Locativo por 2.

b) Los inmuebles con superficie mayor de 400 m² que no cuenten con derecho de riego del Departamento General de Irrigación, deberán abonar adicionalmente una sobretasa en concepto de Consumo Excedente por Superficie Destinada a Jardines, según la siguiente escala:

1.i) Propiedades cuya superficie total esté comprendida entre 400m² y 750m² tributarán el 30% de la tasa establecida en el inciso a)

1.ii) Propiedades cuya superficie total esté comprendida entre 751 m² y

1.000m² tributarán el 35% de la tasa establecida en el inciso a).

1.iii) Propiedades cuya superficie total sea mayor a 1.000m² tributarán el

40% de la tasa establecida en el inciso a).

Quedan exceptuados del pago de esta sobretasa aquellos inmuebles que, teniendo una superficie mayor a los 400 m², estén totalmente construidos o no tengan superficie excedente destinada a jardines.

c) Las cocheras cubiertas y las bauleras identificadas como unidad independiente y nomenclatura catastral propia, sometidas al régimen de Propiedad Horizontal ubicadas en zonas servidas a través de la red distribuidora municipal, no tributarán Servicio de Agua Potable, excepto que soliciten expresamente la habilitación de una conexión a la misma.

d) Consumo Medido: Para los inmuebles que cuenten con medidores de caudal, ya sea por haber sido instalados por la municipalidad de manera obligatoria en zonas de alto consumo, o por solicitud voluntaria del titular, la medición y la determinación del valor a abonar por el servicio de agua potable se realizara mensualmente, según el volumen efectivamente consumido.

Se establece un consumo base mensual fijo de 30m³ (30.000 litros), correspondiente a un uso promedio

de 250 litros diarios por persona en un hogar tipo de 4 personas.

En caso de que el consumo mensual supere los 30m3, se cobrará el consumo mensual en exceso, definido como:

Consumo mensual registrado- Consumo base mensual fijo

El consumo base mensual fijo y el consumo mensual en exceso serán facturados aplicando coeficientes multiplicadores crecientes, según el consumo mensual registrado, conforme a los siguientes tramos:

Tramo de consumo	Consumo mensual (m3)	Coeficiente multiplicador
Base 0°	Hasta 30	4
1°	31 hasta 60	4.2
2°	61 hasta 90	4.4
3°	91 hasta 120	5
4°	121 hasta 150	5.5
5°	151 hasta 250	6
6°	251 hasta 350	6.5
7°	351 hasta 500	7
8°	Más de 500	15

El consumo base mensual fijo se facturará como:

30 m3 x coef. multiplicador (Base 0°) x valor vigente de la Unidad Tributaria

El consumo mensual en exceso se facturará como:

Consumo mensual en exceso x coef. multiplicador (tramo correspondiente) Por el valor vigente de la Unidad Tributaria

El consumo total mensual se facturará como:

Facturación por consumo base mensual fijo más la facturación por el consumo

mensual en exceso.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos. Promúlguese, publíquese y dese al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A
LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO

ANDRES ERNESTO SCONFENZA
PRESIDENTE

MARIANO OGANDO
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9011393 Importe: \$ 21000
24/06/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Decreto Municipal N°: 2061

GODOY CRUZ, 13 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

La nota I n° 2025-016072; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza n° 7057, y los decretos que reglamentan la referida norma, se dispuso la participación de la Municipalidad de Godoy Cruz en el "Programa Provincial de Entrenamiento Laboral Certificado – ENLACE" (Ley n° 9242).

Que, a través de la nota mencionada en el Visto, la Dirección de Producción y Turismo solicita modificar el artículo 1º, apartado 3 b), del Decreto n° 1768/20 y su Decreto modificatorio n° 2556/21, en lo que respecta al aporte económico del Municipio para el caso de que existiera una prórroga del entrenamiento laboral, en los términos del inc. 17) de la reglamentación del artículo 6º de la Ley n° 9242.

Que el monto a cubrir por el Municipio será del 50% del aporte que le corresponde a la empresa, por cada participante y durante los tres meses del beneficio.

Que la Dirección de Contaduría General, en la actuación n° 13 de la nota de referencia, sugiere la elaboración del pertinente acto administrativo por medio del cual se autorice el incremento de \$ 2.536,00 del aporte económico que asume el Municipio por cada beneficiario del programa, para alcanzar la suma de \$ 31.780,00, a partir del mes de junio de 2025.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º, apartado 3 b) del Decreto n° 1768/20 y su Decreto modificatorio n° 2556/21, incrementando en la suma de pesos dos mil quinientos treinta y seis con 00/100 (\$ 2.536,00) el aporte económico que asume el Municipio por cada beneficiario del Programa Provincial de Entrenamiento Laboral Certificado - ENLACE, para alcanzar la suma de \$ 31.780,00, a partir del mes de junio de 2025, conforme a lo informado mediante la nota I n° 2025-016072.

ARTICULO 2º: Ratifícanse los demás términos del Decreto n° 1768/20.

ARTICULO 3º: Conforme a lo establecido por el artículo 150º de la ley 9003, se comunica que contra el presente acto administrativo podrán interponerse, en su caso, los siguientes recursos: Aclaratoria (art.176º de la ley 9003) y/o Revocatoria (art. 177º de la ley 9003), dentro de los 15 días, en ambos casos, plazos que comenzarán a correr a partir del día siguiente al de su notificación.

ARTICULO 4º: Tómesese conocimiento por las Direcciones de: Contaduría General, Tesorería General y Producción y Turismo. Notifíquese

ARTICULO 5º: COMUNIQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.-

Lic. DIEGO COSTARELLI

Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Legal y Técnica
a cargo de la atención del Despacho de la
Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_9011292 Importe: \$ 7020
24/06/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LUJÁN DE CUYO

Decreto Municipal N°: 1290

LUJAN DE CUYO, MENDOZA, 05 DE JUNIO DE 2025

VISTO:

Lo expuesto en la Ordenanza N° 14.931-2.025, obrante en el Expediente N° 8.058-2.024; y

CONSIDERANDO:

Que consta Ordenanza N° 14.931-2.025, por la que se ordena modificar la Ordenanza Tarifaria N° 14.831-2.024, en el inciso d) Art. 16, sobre la aplicación de tasas por el servicio de agua potable a través de la red distribuidora departamental.

Que de acuerdo a lo establecido por el Art. 105 inc. 5 de la Ley N° 1079, resulta procedente su promulgación.

Que según lo dispuesto por el Art. 102 de la Ley N°1079 este acto será refrendado por el Secretario de Hacienda y Economía.

Por ello, y en uso de sus facultades y atribuciones legales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza N° 14.931-2025, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 29 de mayo de 2.025.-

Art.2°: COMUNÍQUESE. Notifíquese. Dese al Registro Municipal. Archívese. –

Ing. Esteban Allasino
Intendente Municipal

Cdor. Joaquín Sagás
Secretario de Hacienda y Economía

Boleto N°: ATM_9011385 Importe: \$ 2700
24/06/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

BPJ CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. CONSTITUCIÓN: SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA suscripto por Instrumento privado, fecha del acto constitutivo 03-06-2025 con firmas certificadas por escribano público.

1.- Socios: Maximiliano Damián BORONAT, argentino, nacido el 19 de octubre de 1981, 43 años, D.N.I. N° 29.157.228, CUIT N° 20-29157228-7, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Cangallo N° 837, Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires; Luciano Leandro PEÑALVER, argentino, nacido el 13 de Marzo de 1994, 31 años, D.N.I. N° 37.967.185, CUIT N° 20-37967185-4, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Barcelona N° 1.338, de San Rafael, Provincia de Mendoza; Daniela Fernanda PEÑALVER, argentina, nacida el 5 de Abril de 1990, 35 años, D.N.I. N° 35.663.601, CUIT N° 24-35663601-1, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Barcelona N° 1.338, de San Rafael, Provincia de Mendoza; y Sol Ángeles JUNCO, argentina, nacida el 26 de Marzo de 1997, 28 años, D.N.I. N° 40.077.865, CUIT N° 27-40077865-0, estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Independencia N° 511, de San Rafael, Provincia de Mendoza; 2.- Denominación: BPJ CONSTRUCTORA Y DESARROLLADORA S.A.S. 3.- Sede social: Calle José Hernández N° 2.477, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) La Compra, venta, distribución, importación, exportación, y todo tipo de comercialización al por mayor y al por menor, de todo tipo de sustancias alimenticias, bebidas en todas sus variedades y tamaños, artículos de primera necesidad, perfumería, librería, electrodomésticos, artículos de computación, artículos regionales, productos de limpieza, artículos de higiene personal, productos de cuidado del hogar, decoración, y en general todos los productos, bienes de consumo y mercaderías de venta habitual en pequeñas y grandes cadenas de supermercados. Así también tiene por objeto la entrega de los productos a domicilio, la atención al cliente, ejecutar promociones especiales, programas de lealtad y otros servicios que mejoren la experiencia de compra de los clientes. B) El almacenamiento y la distribución de bebidas, productos alimenticios, artículos regionales y accesorios diversos en todas sus variedades, presentaciones y tamaños, en tanto se encuentren destinado al consumo o uso humano. C).-1) Gastronomía: mediante la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, compra, venta o elaboración de productos alimenticios, bebidas frías o calientes, con o sin alcohol, pastelería, repostería o heladería. Ofrecer servicios de desayuno, viandas, almuerzos, comidas rápidas, media tardes y cenas, dentro del local asignado al efecto o en otros lugares fuera del mismo. Organización de eventos culturales y sociales dentro del local de prestación de servicios antes referidos. Compra de equipamiento, materiales, elementos necesarios para la prestación de los servicios antes referidos. Compra o alquiler de bienes muebles y/o inmuebles que sean necesarios para el cumplimiento del objeto de la sociedad. 2) Asesoramiento: brindar asesoramiento para la organización de eventos personales o empresariales y formulación de proyectos gastronómicos. D) La sociedad podrá adquirir y comercializar franquicias de todo tipo. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, cualquiera de los productos que hacen a su objeto social; pudiendo instalar Negocios y Comercios: La sociedad podrá llevar adelante la instalación de nuevas unidades de negocios relacionados a su objeto social E) Representaciones y Mandatos: realización de todo tipo de representaciones y mandatos, así también podrá llevar adelante el otorgamiento de marcas y patentes, representaciones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, intermediación, administración de bienes y capitales mediante la concreción de operaciones de distribución y promoción de inversiones de todo tipo sobre los productos y actos enunciados precedentemente. F) Inmobiliaria: En todo tipo de: adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, comisión, locación, leasing, loteo, urbanización, y administración de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales y todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de pre horizontalidad. G) Transporte y Distribución de Cargas: La sociedad podrá prestar servicios de transporte y distribución de: alimentos en frío, mercadería en seco, y cargas en general a larga y corta distancia por vía terrestre u otras vías alternativas de transporte, así como también podrá prestar servicios de distribución y almacenaje de cargas en todo el territorio argentino y en el extranjero. H) Agropecuaria: La explotación de campos para la forestación, fruticultura, cerealista, vitivinicultura,

olivicultura, horticultura, ganadería y en general el cultivo y aprovechamiento de tierra, la industrialización de sus frutos y productos, elaboración y comercialización de frutas, hortalizas, vinos, aceites, y otros productos comestibles y demás. I) Turística y Hotelera: explotación directa o intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes. La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. J) Constructora. K) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas. Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. Podrá establecer acuerdos comerciales y de suministro con proveedores y mayoristas para asegurar un suministro constante y diversificado de mercancías. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital Social: de \$640.000, dividido 640 acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1.000,00 (pesos un mil), v/n/ c/u y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Maximiliano Damián BORONAT, suscribe la cantidad de 160 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000). Luciano Leandro PEÑALVER, suscribe la cantidad de 160 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000). Daniela Fernanda PEÑALVER, suscribe la cantidad de 160 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000). Sol Ángeles JUNCO, suscribe la cantidad de 160 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos Un Mil (1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Equivalente a PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$160.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extraprotocolar de constatación notarial pasada ante Escribano Felipe Forsat. 7.- Administrador y representante legal a cargo del administrador titular: Maximiliano Damián BORONAT, Administrador Titular, con domicilio especial en la sede social: Calle José Hernández N° 2.477, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina; Administrador Suplente Primero: Luciano Leandro PEÑALVER, con domicilio especial en la sede social: Calle José Hernández N° 2.477, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina; Administrador Suplente Segundo: Daniela Fernanda PEÑALVER, con domicilio especial en la sede social: Calle Calle José Hernández N° 2.477, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Argentina; Administrador Suplente Tercero: Sol Ángeles JUNCO, con domicilio especial en la sede social: Calle Calle José Hernández N° 2.477, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9006810 Importe: \$ 22950
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

LOS TALAS SAS: Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 26/03/2025. 1. Socios: TALAMONA CARLOS ALFREDO, Nacido el 8/04/1954, divorciado, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio real en calle E, entre 4 y 7, General Alvear, Mendoza, D.N.I. N° 11.082.215, C.U.I.T. N° 20-11082215-2; INDURAIN EDDA MARIA, Nacida el 11/11/1965, soltera, nacionalidad Argentina, profesión Maestro mayor de obra, domicilio real en Calle E, entre 4 y 7, General Alvear, Mendoza, D.N.I. N° 17.697.044, C.U.I.T. N° 27-17967044-3; TALAMONA FERNANDO NIHUEL,

Nacido el 21/10/1990, soltero, nacionalidad argentino, profesión comerciante, domicilio real en Bélgica N° 2426, Villa Mercedes, Mendoza, D.N.I. N° 34.431.610, C.U.I.T. N° 20-34431610-5. 2. Denominación "LOS TALAS SAS". 3.-Sede social: Avenida Libertador Norte N° 280, del distrito de ciudad, del departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto Social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6.- Capital Social: de Pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal c/u y con derecho a un voto por acción. Los socios TALAMONA CARLOS ALFREDO, DNI 11.082.215, INDURAIN EDDA MARIA, DNI 17.697.044, TALAMONA FERNANDO NIHUEL, DNI 34.431.610, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El socio TALAMONA CARLOS ALFREDO, suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$ 1) pesos uno valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, INDURAIN EDDA MARIA suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$ 1) pesos uno valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, TALAMONA FERNANDO NIHUEL suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de (\$ 1) pesos uno valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de 2 años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular: 1) TALAMONA CARLOS ALFREDO, DNI 11.082.215, con domicilio real en calle E, entre 4 y 7, General Alvear, Provincia de Mendoza; 2) INDURAIN EDDA MARIA, DNI 17.697.044, con domicilio real en calle E, entre 4 y 7, General Alvear, Provincia de Mendoza. Administrador suplente: TALAMONA FERNANDO NIHUEL, DNI 34.431.610, con domicilio real en calle Bélgica N° 2426, Villa Mercedes, San Luis, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura: Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8993499 Importe: \$ 8910
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SUPERCAM SANTA FE S.A.S 1) Contrato Constitutivo: instrumento privado del 09/06/2025 con firmas certificadas 2) Socios: BECERRA Yesica María Celeste, argentina, 38 años, D.N.I 32751655, C.U.IT/L N°27-32751655-3, empleada, divorciada de primeras nupcias, domicilio calle Córdoba N°598, Departamento Godoy Cruz, Mendoza; BECERRA Rolando Adrián, argentino, 50 años, D.N.I N°23725442 C.U.IT/L N°20-23725442-3, empleado, casado en primeras nupcias, domicilio Barrio Jardín Municipal manzana 9 20, Distrito El Challao, Departamento Las Heras, Mendoza; GALAZ FERNANDEZ Patricio Marcelo, argentino, 48 años, D.N.I. N°19.023.883, C.U.IT/L N°20-19023883-1, profesión empleado, divorciado de primeras nupcias, con domicilio en calle Leónidas Aguirre N° 70, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza 3) Denominación: "SUPERCAM SANTA FE S.A.S". 4) Domicilio social legal y fiscal: Arístides Villanueva 115, Dto San José, Dpto Guaymallen, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto social: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud y (k) Transporte privado. 7) Capital social \$1.000.000. 8) Sindicatura: se prescinde. 9) Representación: uno o más Administradores Titulares, socios o no, quienes actuarán en forma indistinta, por tiempo indeterminado. Podrá designarse uno o más suplentes. 10)

Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11) DIRECTOR TITULAR: BECERRA Yesica María Celeste, argentina, 38 años, D.N. I 32751655, C.U.IT/L N°27-32751655-3, empleada, divorciada de primeras nupcias, domicilio calle Córdoba N°598, Departamento Godoy Cruz, Mendoza. Suscribe la cantidad de: doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción DIRECTOR SUPLENTE: GALAZ FERNANDEZ Patricio Marcelo, argentino, 48 años, D.N.I. N°19.023.883, C.U.IT/L N°20-19023883-1, profesión empleado, divorciado de primeras nupcias, domicilio calle Leónidas Aguirre N° 70, Distrito Ciudad, Departamento Capital, Mendoza. Suscribe la cantidad de: doscientos cincuenta (250) acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000,00.-) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: ATM_9005755 Importe: \$ 5940
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

INVERSIONES DEL ESTE S.A.S. - CONTRATO SOCIAL de fecha 27/05/2025. 1.- SOCIOS: MARCOLINI, Vanina Johana, de 41 años de edad, DNI N° 30.896.858, CUIT N° 27-30896858-3, de nacionalidad Argentina, nacida el día 02/06/1984, de profesión comerciante, estado civil soltera, con domicilio en B° Las Retamas Mzna 8 Casa 8, de Rodeo del Medio, Maipú, provincia de Mendoza y el Sr. PONS, Alberto Clemente, de 44 años de edad, DNI N° 28.179.662, CUIT N° 20-28179662-4, de nacionalidad Argentino, nacido el día 02/07/1980, de profesión transportista, estado civil soltero, con domicilio en Calle Manuel Estrada N° 532, Villa Nueva, Guaymallén, provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN: "INVERSIONES DEL ESTE S.A.S.". 3.- SEDE SOCIAL: Calle Manuel Estrada N° 532, Villa Nueva, del Departamento de Guaymallén, de la Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Salud, y (h) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; 5.- DURACIÓN: 50 años. 6.- CAPITAL: El Capital Social es de pesos Un Millón (\$ 1.000.000), representando por Mil acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas e integradas en un 25%. 7.- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Administradora titular a: PONS, Alberto Clemente, constituye domicilio especial en la sede social Manuel Estrada N° 532, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; Administrador suplente a: MARCOLINI, Vanina Johana, constituye domicilio especial en la sede social Manuel Estrada N° 532, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza; todos por plazos indeterminados. 8.- ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9010499 Importe: \$ 7020
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOSS COMPANY S.A. Y OTS. INST PROV JUE Y CAS 2025 EN UT solicita su inscripción en Dirección de Personas Jurídicas Conforme el artículo 10 LGS informa: 1) Denominación GLOSS COMPANY S.A. Y OTS. H.C. 2025 EN UT 2) Fecha del instrumento de Constitución 29 Mayo 2025 3)

Domicilio legal fiscal y comercial de la UT en CALLE MÉXICO 2861, CIUDAD, MENDOZA. 4) Miembros: a) HIGH SECURITY S.A. CUIT 30-71214875-y GLOSS COMPANY S.A.; CUIT 30-71561296-4, 5) Objeto servicio de seguridad privada de los edificios e instalaciones que se encuentran bajo la jurisdicción Instituto Provincial de Juegos y Casinos, que comprenden las siguientes dependencias: Casino Central y dependencias administrativas sitas en calle Belgrano N° 1860 de Godoy Cruz Mendoza, - Edificio Administrativo sito en calle Hipólito Irigoyen N° 27/31 Ciudad Capital de Mendoza - Hipódromo de Mendoza sito en calle Av. Montes de Oca 1045 Villa Hipódromo, Godoy Cruz. - Carreras hípcas que se desarrollen en el Hipódromo de Mendoza sito en calle Av. Montes de Oca s/n Villa Hipódromo, Godoy Cruz - Eventos especiales que se puedan realizar y demás actividades y prestaciones que componen el pliego y sus anexos 6) Plazo de duración La U.T se extenderá durante todo el tiempo de duración del servicio estipulado 7) Participación en la UT. HIGH SECURITY S.A.: DIEZ POR CIENTO (10%) y GLOSS COMPANY S.A. NOVENTA POR CIENTO (90%), 8) Representante legal de la U.T SR. ALFREDO EDGAR HERNANDEZ, DNI N° 30.536.534, constituyendo domicilio legal a todos los efectos del desempeño de la misma en CALLE MÉXICO 2861, CIUDAD, MENDOZA, 9) Administración: Estará a cargo del representante legal; 10) Obligaciones frente a terceros: Las partes asumen responsabilidad solidaria frente al comitente por la totalidad de las obligaciones emergentes de la obra y del contrato 11) Fondo operativo: Se ha establecido un fondo operativo de \$1.000.000 (pesos UN MILLON), integrado en proporción a su participación por los miembros de la UT.

Boleto N°: ATM_9011173 Importe: \$ 5400
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCION – ESTATUTO DEPURADO – **SW SEGURIDAD SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) a) VARGAS SILVIA BEATRIZ DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 21.706.386, CUIL N° 27-21706386-3, de nacionalidad argentina, nacido el 04/11/1970, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Manzana I lote 4 y 5 B° Parque Universitario, Carrodilla, Lujan, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 12 de Junio de 2025. 3) Denominación: SW SWGURIDAD S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Marambio 225, Luzuriaga, Maipu, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado; l) prestación de servicios de seguridad privada, e investigación en general, en barrios privados, semi-privados, locales, y/o cualquier otro tipo de establecimiento comercial o no, publico y/o privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Capital social: Se fija en PESOS OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$800.000,00), representado por

OCHO MIL (8.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a VARGAS SILVIA BEATRIZ DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 21.706.386, y Administrador Suplente a WALTER NELSON SEPULVEDA DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 21.854.853 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9011977 Importe: \$ 8910
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO UNIMEV S.R.L.: CONSTITUCION: Instrumento constitutivo. Se informa que el día 18 de junio de 2025, se constituyó la entidad "GRUPO UNIMEV S.R.L.", entre los socios: Andrés CARBAJAL, nacido el 17/07/1980, de estado civil soltero, argentino, de profesión abogado, con domicilio en Pasaje José Martínez 08, Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico en andres-carb@hotmail.com, D.N.I. N° 27.954.964, C.U.I.T.: 20-27954964-4, y la Sra. Ana María SARRAILH, nacida el 10/01/1948, de estado civil divorciada, argentina, comerciante, con domicilio en Av. Quiroga 1.620, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, domicilio electrónico en sarrailhana@gmail.com, D.N.I. N° 5.723.097, C.U.I.T.: 27-05723097-0; conforme a las siguientes previsiones: 1) la sociedad se denominará "GRUPO UNIMEV S.R.L."; 2) Con domicilio social en calle Juan B. Cornu nro. 357, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la comercialización: de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero y, en especial, comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanente mercaderías, maquinarias y equipos relaciones a los incisos precedentes; así como el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones, debiendo inscribirse en los registros respectivos y como proveedor del estado nacional, provincial y/o municipal, cuando así lo dispongan las reglamentaciones vigentes. En especial, incluye la compra, venta, permuta, distribución y/o consignación de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, artículos de puericultura, higiene, salubridad, productos fotográficos, de óptica, oftalmológicos y de regalería en general. A tales fines podrá expender específicos, recetas magistrales, preparados homeopáticos, herboristería, perfumería y todos los rubros propios de la actividad farmacéutica, conforme a lo determinado por las normas vigentes; 4) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años; 5) Capital Social de UN MILLON CON 00/100 (\$1.000.000,00 dividido en Diez (10) cuotas sociales, de Pesos CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00) cada una de valor nominal, 100% suscriptas y 25% integradas. 6) Administradores y representantes legales en forma indistinta. Gerente Titular: Andrés CARBAJAL, con domicilio especial en la sede social; Gerente Suplente: Ana María SARRAILH, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 7) Prescinde del órgano de fiscalización. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9012798 Importe: \$ 6750
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTE Y SERVICIOS EL CHALLAO SAS 1) Constitución: Instrumento Privado del día 17/06/2025. 2) Socio: HEBER WILSON GODOY, fecha de nacimiento 19/05/1983, estado civil soltero, nacionalidad argentina, ocupación comerciante, domicilio B° Cerro de la Capilla, Mzna. 4 Casa 5, Las Heras, Mendoza, domicilio electrónico eduardo@estudiomiro.com.ar, documento de identidad N° 29.914.964, CUIT/CUIL N° 20-29914964-2. 2) Denominación Social: TRANSPORTE Y SERVICIOS EL CHALLAO SAS. 3) Domicilio Social: B° Cerro de la Capilla, Mzna. 4 Casa 5, Las Heras, Mendoza. 4) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, de toda clase de bienes materiales,

incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A- agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; B- comunicaciones, espectáculos, editoriales, y gráficas en cualquier soporte; C- industrias manufactureras de todo tipo; D- culturales y educativas; E- desarrollo de tecnología, investigación e innovación y software; F- comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; G- inmobiliarias y constructoras; H- inversoras, financieras y fideicomisos; I- petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; J- salud; K- transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realiza cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enunciadas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6) Capital Social: El Capital Social es de Pesos Un Millón Doscientos mil (\$ 1.200.000), representado por Cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos Doce Mil (\$ 12.000) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. El socio Heber Wilson Godoy, suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 100 (CIEN) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7) Administradores: Administrador Titular Wilson Heber Godoy DNI 29.914.964 y Administradora suplente: Rosana Jimena Garcia, DNI 30.309.136, CUIT 27-30309136-5, de nacionalidad argentina, nacida el 30/08/1983, de profesión Comerciante, estado civil soltera, con domicilio en B° Cerro de la Capilla, Mzna. 4 Casa 5, Las Heras, Mendoza, domicilio electrónico eduardo@estudiomiro.com.ar. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9012815 Importe: \$ 8100
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

FEL CONN S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada por instrumento privado de fecha 16 de junio de 2025, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: CONDORI VANESA SOLEDAD, DNI N° 35.057.238, CUIT N° 23-35057238-4, de nacionalidad argentina, nacida el 01/03/1990, profesión: COMERCIANTE, estado civil: SOLTERA, con domicilio en calle Ruta Nacional N° 143 - Barrio: El Nevado - Piso: PB CASA 4, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica vanecondori90@gmail.com. Socio: CONTRERAS PUITA MOISES, DNI N° 93.097.268, CUIT 20-93097268-2, de nacionalidad boliviana, nacido el 06/02/1982, profesión TRANSPORTISTA, estado civil SOLTERO, con domicilio en calle Las Arenas S/N, Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, constituyendo dirección electrónica moisesco2019@gmail.com. 2º) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 16 de junio de 2025. 3º) Denominación: FEL CONN S.A.S. 4º) Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Exportación e importación: mediante la importación o exportación por cuenta propia o de terceros, ya sea que se trate de personas físicas o jurídicas, de todo tipo de bienes inmateriales o materiales en general, y en especial de todo tipo de productos y subproductos frutihortícolas y sus derivados. (b) Servicio de logística, almacenaje y distribución de mercaderías. (c) Inmobiliaria compra venta y arrendamiento de bienes inmuebles. (d) Compra venta de vehículos nuevos y usados para su explotación comercial ya sea de transporte público o privado. (e) Fiduciaria: mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, leyes complementarias, a excepción de fideicomisos financieros. Asimismo, tampoco podrá ofrecerse públicamente para actuar como fiduciario de conformidad con lo establecido por el artículo 1673 del código civil y comercial de la nación. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y

contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5º) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 6º) Monto del capital social: El Capital Social es de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000), representando por ochocientas (800) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1000 (pesos un mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7º) Órgano de administración: Administrador titular de la sociedad: CONDORI VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.057.238, CUIT/CUIL N° 23-35057238-4, argentina, nacida el 01 de marzo de 1990, de 35 años de edad, y de estado civil soltera, domiciliada en calle Ruta Nacional N° 143 - Barrio: El Nevado - Piso: PB CASA 4, Villa Atuel, San Rafael, Mendoza, constituyendo domicilio electrónico vanecondori90@gmail.com. 8º) Suscriben la cantidad de ochocientas acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción: a) CONDORI VANESA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.057.238, argentina, suscribe cuatrocientas (400) acciones que representan el 50% del capital social y b) CONTRERAS PUITA MOISES, D.N.I. N° 93.097.268, boliviano, suscribe cuatrocientas (400) acciones que representan el 50% del capital social. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9012823 Importe: \$ 11070
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

100PREVALOR TRES SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S: Instrumento Privado con firmas certificadas de fecha 18 de JUNIO de 2025. 1.- PABLO ALBERTO SYRIANI, Documento Nacional de Identidad número 18.615.331, CUIT 20-18615331-7, de nacionalidad argentina, nacido el día 15 de diciembre de 1967, de ocupación productor de seguros, estado civil casado en primeras nupcias, con domicilio en Manzana P, casa 5 sin número, Loteo Las Lomas. Vistalba del Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza, y CHAMSI SYRIANI PADIN, Documento Nacional de Identidad número 41.991.653, CUIT 20-41991653-7, de nacionalidad argentino, nacido el día 12 de Marzo de 1999, de ocupación productor de seguros, estado civil soltero y domiciliado en Manzana P, Casa 5, Loteo Las Lomas, Distrito Vistalba, Departamento Luján de Cuyo de esta Provincia de Mendoza.- 2.- "100PREVALOR TRES SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.A.S". 3.- Sede social: Complejo Chacras Park, Edificio Ceibo, tercer piso, of. 303, departamento de Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza.- 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia, la actividad de intermediación en la contratación de seguros promoviendo la concertación de contrato de seguros, asesorando a asegurados y asegurables, como productor asesor de seguros patrimoniales y seguros de vida, con ajuste a lo establecido en la Ley 22.400, sus modificatorias y demás reglamentaciones y disposiciones que regulan la actividad. Medio para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones, y contratos autorizados por las leyes o por el presente contrato social, sin restricciones de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial o administrativa, judicial, o, de cualquiera otra índole que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido, pudiendo intervenir en las licitaciones públicas o privadas. 5.- 30 años. 6.- Capital de \$ 2.000.000.-, representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administrador titular: PABLO ALBERTO SYRIANI con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: CHAMSI SYRIANI PADIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9012917 Importe: \$ 6480
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TALLER ITALIA MOTORHOME SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio: Gustavo Fabián Lauria, DNI N° 23.932.148, CUIL N° 20-23932148-9; de nacionalidad Argentino, nacido el 03 de julio de 1974, comerciante, casado, con domicilio en Avellaneda 2261 villa nueva Guaymallén, provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 19/06/2025. 3) Denominación: TALLER ITALIA MOTORHOME SAS 4) Domicilio: Establecer la sede social y fiscal en Avellaneda 2261 villa nueva Guaymallén, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular Gustavo Fabián Lauria y Administrador suplente Laura Verónica Naranjo. 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9012957 Importe: \$ 5940
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

GABISA S.A.S Comuníquese la constitución de una sociedad "GABISA SAS" conforme a las siguientes previsiones: - 1º Accionistas: el señor Alberto Vicente RAVALE, argentino, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número 25.766.038, C.U.I.T/L. N° 23-25766038-9, fecha de nacimiento 20/01/1977, quien manifiesta ser casado en primeras, de profesión mecánico, con domicilio en calle Paunero N° 639 Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina, y la señora Natalia Soledad BELLOSO, argentina, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad Número 26.598.430, C.U.I.T/L. N° 23-26598430-4, fecha de nacimiento 02/06/1978, quien manifiesta ser casada en primeras nupcias, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paunero N° 639, Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina; - 2º Fecha del acto constitutivo: 08 de Octubre del año 2024; - 3º Denominación: "GABISA SAS"; - 4º Domicilio: Establecer la sede social en la calle Lavalle número 890, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza; - 5º El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios; - 6º Objeto Social: . La sociedad comercial tendrá por objeto realizar por cuenta propia de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) AGRICOLA GANADERO: La explotación de cultivos permanentes y estacionarios, incluyendo entre ellos a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, floricultura, apicultura, forestación, cerialicultura, ganadería especialmente la crianza y engorde de todo tipo de ganado, aves. la compra-venta y comercialización de los mismos, el faenamiento de dichos animales o frutos y la comercialización e industrialización de todos los productos derivados o sub derivados de ellos, la explotación de granja, fincas, campos en todas sus formas, ya sea con bienes propios, de terceros, asociados a terceros o en arrendamiento b) COMERCIALES: Mediante La compraventa, importación o exportación, permuta, representación,

comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos relacionados directamente o indirectamente con cualquiera de las etapas de los incisos anteriores o posteriores que hacen a este objeto social tanto a mayoristas como minoristas en forma propia o por terceros o asociados a terceros.-c) EXPORTACIÓN O IMPORTACIÓN: La sociedad podrá realizar negocios de importación por cuenta propia, por terceros o asociada a terceros del país o del exterior, pudiendo comprar o vender toda clase de productos nacionales o extranjeros en el país o en el extranjero, ya sea en carácter propio de terceros asociada a terceros, como mandataria, consignatario, representante y distribuidora d) INDUSTRIALES: Podrá realizar todas las actividades industriales derivadas, subsidiarias o complementarias de cualquier de los incisos de su objeto social.-e) FINANCIERAS: Mediante la financiación de toda clase de operaciones comerciales, prendarias, hipotecarias u otras de cualquier tipo ya sean propias de terceros o asociadas a terceros, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público., f) TRANSPORTE: Mediante la explotación del servicio de transporte de mercaderías generales, sustancias peligrosas, fletes en general, ya sean con bienes propios, de terceros o asociados a terceros.-g) TURISTICOS: Explotación integral de proyectos o complejos turísticos en todos sus servicios directo, indirectos o afines-h) CONSTRUCCION LOCACIÓN Y COMPRA-VENTA: Mediante la construcción, compra venta y locación de todo tipo de bienes inmuebles y muebles, complejos habitacionales, casas, departamentos y demás, ya sean con capital propio, de terceros o asociada a terceros. i) SERVICIOS: Venta de repuestos comerciales de todo tipo ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de cualquiera de las etapas de este objeto social, j) MINERAS: Mediante la explotación y adquisición de minas de todo tipo, venta de sus productos, pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo otro derecho minero, dentro y fuera del país, hacer manifestación de hallazgos, solicitar cateos, socavaciones o restauraciones, grupos mineros, minas vacantes, expropiaciones de superficie, servidumbres, extracciones y venta del producto de las extracciones, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social.-7º Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Alberto Vicente RAVALE, Documento Nacional de Identidad Número 25.766.038, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de SEISCIENTOS pesos (\$600) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la señora Natalia Soledad BELLOSO, Documento Nacional de Identidad Número 26.598.430, suscribe la cantidad de Quinientas (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de SEISCIENTOS pesos (\$600) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia por medio de constatación realizada por Escribano Público.-; -8º Órgano de gobierno y de administración: Administrador titular será ocupado por la Sr. Alberto Vicente RAVALE, D.N.I. N° 25.766.038, administrador suplente será la Sra. Natalia Soledad BELLOSO, D.N.I. N° 26.598.430; - 9º La sociedad prescinde de sindicatura. - 10º Fecha de cierre de ejercicio: treinta de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9012885 Importe: \$ 14040
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TI RENTAL SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socio:Laura Veronica Naranjo, DNI N° 26.507.474, CUIL N° 27-26507474-5; de nacionalidad Argentina, nacida el 07 de septiembre de 1978, docente, casada, con domicilio en Avellaneda 2261 villa nueva Guaymallén, provincia de Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 19/06/2025. 3) Denominación: TI RENTAL SAS 4) Domicilio: Establecer la sede social y fiscal en Avellaneda 2261 villa nueva Guaymallén, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g)

inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: suscribe la cantidad de 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos mil(\$1000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad. 7) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará integrada por plazo indeterminado por: Administrador titular Laura Verónica Naranjo y Administrador suplente Gustavo Fabián Lauria . 8) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9012971 Importe: \$ 5940
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPERTUI S.A.S. - Comuníquese la constitución de DEPERTUI S.A.S., por instrumento privado, del día 23/06/2025, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: Martin Bonanno, argentino, dni n° 43.829.310, cuit n° 20-43829310-9, nacido el 11/11/2001, soltero, comerciante, domiciliado en Joaquín V. Gonzales N° 415, Godoy Cruz, Mendoza, Matías Bonanno, argentino, dni n° 44.439.197, cuit n° 23-44439197-9, nacido el 22/11/2002, soltero, comerciante, domiciliado en Joaquín V. Gonzales N° 415, Godoy Cruz, Mendoza, Marcelo Daniel Bonanno, argentino, dni n° 24.740.178, cuit n° 20-24740178-5, nacido el 16/09/1975, divorciado, comerciante, domiciliado en Las Glicinas N° 2150, Las Heras, Mendoza y Gustavo Alberto Marti, argentino, dni n° 27.213.929, cuit n° 20-27213929-7, nacido el 11/03/1979, casado, contador público, domiciliado en Las Azucenas N° 858, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Denominación: DEPERTUI S.A.S., 3) Domicilio: Se establece el domicilio legal, social y fiscal en calle Las Azucenas N° 858, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Mendoza. 4) Objeto: . La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (A) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (B) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (C) industrias manufactureras de todo tipo; (D) culturales y educativas; (E) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (F) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (G) inmobiliarias y constructoras; (H) inversoras, financieras y fideicomisos, (I) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (J) salud, y (K) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de constitución. 6) Capital Social: el capital social es de PESOS UN MILLON con 00/100 (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal un peso (\$1) cada una, con derecho a un voto por acción. 7) Suscripción e Integración del Capital Social: el Socio Martin

Bonanno, suscribe e integra, el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, en la cantidad de doscientas cincuenta mil acciones (250.000), de valor nominal un peso (\$1) cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000), Matías Bonanno, suscribe e integra, el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, en la cantidad de doscientas cincuenta mil acciones (250.000), de valor nominal un peso (\$1) cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000), Marcelo Daniel Bonanno, suscribe e integra, el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, en la cantidad de doscientas cincuenta mil acciones (250.000), de valor nominal un peso (\$1) cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000) y Gustavo Alberto Marti, suscribe e integra, el veinticinco por ciento (25 %) del capital social, en la cantidad de doscientas cincuenta mil acciones (250.000), de valor nominal un peso (\$1) cada una, por un total de pesos doscientos cincuenta mil con 00/100 (\$250.000). Dicho capital es suscrito e integrado en un cien (100%) y en dinero en efectivo. 8) Órgano de Gobierno, Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Administrador Titular Señor Marcelo Daniel Bonanno, dni n° 24.740.178, cuit n° 20-24740178-5 y de tres Administradores Suplentes, el Señor Martin Bonanno, dni n° 43.829.310, cuit n° 20-43829310-9, el Señor Matías Bonanno, dni n° 44.439.197, cuit n° 23-44439197-9 y el Señor Gustavo Alberto Marti, dni n° 27.213.929, cuit n° 20-27213929-7, todos constituyen domicilio especial en la sede social. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescindirá de sindicatura, salvo que encuadrare en uno de los supuestos del artículo 299 Ley 19.550. 10) Fecha de cierre de Ejercicio: cierra 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9013048 Importe: \$ 13770
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DIESEL RICAMBI S.A.S. - Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, de fecha 18/06/2025 con las siguientes previsiones: 1°) SOCIO: CASTRO ALBERTO, edad: 32 años, estado civil: soltero, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Aeronáutico, calle Balcarce Numero 834, El Zapallar, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina, DNI N° 37.414.742, CUIT N° 20-37414742-1, de nacionalidad Argentino, nacido el 03/02/1993. 2°) DENOMINACION: DIESEL RICAMBI S.A.S. 3°) SEDE SOCIAL: Barrio Aeronáutico, calle Balcarce Número 834, El Zapallar, Las Heras, Provincia de Mendoza, Argentina. 4°) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) El Capital Social es de pesos un millón (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 7°). Administradores y representantes legales en forma indistinta, Administrador Titular: CASTRO ALBERTO, con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: MEDINA MAIRA AILEN LUJAN, con domicilio especial en la sede social; todos

por plazo indeterminado. 8º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 9º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_9013253 Importe: \$ 7560
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

AIZDIHAR S.A.S - Comunicase la constitución de una sociedad anónima simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: María Alejandra Medina, argentina, DNI N° 22.127.139, CUIT N° 27-22127139-4, profesión abogada, estado civil soltera, con domicilio en Bandera de los Andes N° 2985, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza y Jorge Hassen, argentino, DNI 13.122.814, CUIT N° 20-13122814-8, estado civil soltero, con domicilio en Bandera de los Andes N° 2985, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza 2) Fecha del acto constitutivo: 18 de junio del 2025. 3) Denominación: AIZDIHAR S.A.S.; 4) Domicilio: se ha fijado el domicilio de la sede social, legal y fiscal en calle Bandera de los Andes 2985, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza. 5) Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de constitución 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: A) Comercial: Ejecutar toda clase de actos de comercio, siendo su actividad principal la Horticultura, pudiendo comprar, vender, arrendar, publicitar, promocionar, trasladar, importar y exportar toda clase de artículos, mercancías, bienes o servicios y el ejercicio de comisiones, representaciones y consignaciones. B) Servicios: Mediante la prestación por cuenta propia o de terceros en el país o en el extranjero, de servicios de comercialización, de transporte de cosas en forma privada, remolque, traslados y mudanzas, nacional e internacional, tramitación de despachos de importación y de exportación por cuenta propia o de terceros, como así también la realización de todos los trámites relacionados al comercio exterior, tanto de importación como de exportación, ya sean estos relacionados a cuestiones aduaneras, de transporte, de seguros, de gestiones bancarias, embalaje, estiba, asesoramientos, valuaciones y cuanto más esté relacionado a esta gestión, con sujeción a las leyes que regulan la materia o la reglamentación en el futuro. C) Agropecuaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compra, venta de terrenos y su subdivisión, para ser afectados a plantaciones, desmonte, vitivinicultura, forestación y actividades afines. D) Inmobiliarias: mediante la adquisición y/o venta, alquiler, arriendo o préstamo, de todos aquellos inmuebles tales, como oficinas, galpones, salas de producción y/o transmisión, predios de exposiciones y/o eventos, torres de transmisión y/o repetición y todos aquellos necesarios inmuebles necesarios exclusivamente para el cumplimiento de su objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier otro acto jurídico en el país o el extranjero, realizar toda actividad lícita adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por todo instrumento, relacionados con los puntos A, B, C y D del presente.- 7) Capital social: El Capital Social es de pesos DOS MILLONES (\$ 2.000.000) representados por DOS MIL (2.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de valor nominal Pesos Un mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a Un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración: Administrador Titular Sr. Jorge Hassen, argentino, DNI N° 13.122.814, Administrador Suplente Sra. María Alejandra Medina, argentina, DNI N° 22.127.139. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 9) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9013335 Importe: \$ 9450
24/06/2025 (1 Pub.)

SOBERANÍA VINOS S.A.S. - CONSTITUCIÓN: 1.- Socios: Sr. MARINO BENITEZ PABLO ANDRES, DNI 33.426.149, CUIL 20-33426149-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 05/01/1988, profesión enólogo, estado civil casado, domicilio Belgrano 463, Tupungato, Provincia de Mendoza y la Sra. MARIA AMPARO MARCH AGÜERO, DNI 35.514.960, CUIL 27-35514960-4, de nacionalidad argentina, nacida el 12/04/1991, profesión enóloga, estado civil casada, domicilio Los Cedros 637, Tupungato, Provincia de

Mendoza 2.- Denominación: SOBERANÍA VINOS S.A.S.". 3.- Domicilio: Calle Real 2339, El Peral, Departamento de Tupungato, Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Duración: 99 años. 6.- Capital de \$1.000.000, representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Órgano de administración: Administrador titular: MARINO BENITEZ PABLO ANDRES, DNI 33.426.149, CUIL 20-33426149-3, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARCH AGÜERO MARIA AMPARO, DNI 35.514.960, CUIL 27-35514960-4, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de éste órgano. 9.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9003236 Importe: \$ 15660
23-24/06/2025 (2 Pub.)

ALCAZAR S.R.L. – Conforme instrumento privado de fecha 27/02/2025, el Sr. Manuel Alejandro Pelegrina, D.N.I. 23.484.111, argentino, con domicilio en calle Mitre 63, Tupungato, Mendoza, cede, vende y transfiere el total de sus cuotas sociales, es decir, 12 (doce) cuotas sociales por un valor nominal de \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 12.000, equivalentes al 33,33% del capital social de Alcazar S.R.L., a favor de los Sres. José Miguel Pelegrina Moreno, argentino, D.N.I. 25.908.073, con domicilio en calle Mitre 46, Tupungato, Mendoza, y Néstor Javier Giuliani, argentino, D.N.I. 20.114.244, con domicilio en calle Mariano Moreno 172, Tupungato, Mendoza, las que son adquiridas en la proporción del 50% cada uno, es decir que adquieren 6 (seis) cuotas sociales cada uno por un valor nominal de \$ 1.000 cada una, lo que hace un total de \$ 6.000 cada uno. En virtud de ello, en Asamblea General Extraordinaria de fecha 11/03/2025 se resuelve modificar la cláusula décima del contrato social, la que queda redactada de la siguiente manera: "DÉCIMA: SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL: El socio NÉSTOR JAVIER GIULIANI suscribe dieciocho (18) cuotas de mil pesos cada una (\$1.000,00), equivalentes a pesos dieciocho mil (\$18.000,00); el socio JOSÉ MIGUEL PELEGRINA MORENO suscribe dieciocho (18) cuotas de mil pesos cada una (\$1.000,00), equivalentes a pesos dieciocho mil (\$18.000,00). El capital fue suscripto e integrado en su totalidad por los socios." Asimismo, se comunica la renuncia del Sr. Manuel Alejandro Pelegrina a su cargo de gerente. En consecuencia, se resuelve modificar la cláusula quinta del contrato social, la cual queda redactada de la siguiente manera: "QUINTO: ADMINISTRACIÓN Y GERENCIA: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de dos (2) gerentes, sean socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social en forma indistinta, debiendo suscribir con sus firmas personales a continuación de la fórmula "ALCAZAR S.R.L.". Los gerentes representarán a la sociedad en todos aquellos asuntos o actos que impliquen forma, bienes,

muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas o constituir las y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar y vender productos o mercaderías, derechos y/o acciones; permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes generales o especiales y revocarlos; formular protestos y protestas; denunciar, acusar y promover querellas; dar y tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; acordar quitas y esperas; aceptar dividendos provisionales y definitivos; transar cualquier cuestión o asunto, someterlo a arbitraje y prorrogar y declinar jurisdicciones; percibir bienes muebles e inmuebles en pago; aceptar garantías hipotecarias y prendarias; fijar domicilio especial; aceptar y firmar todas las escrituras públicas y documentos que se requieran; comprar y vender acciones de sociedades y títulos de la renta; percibir y otorgar recibos y cartas de pago; hacer manifestaciones de bienes, ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares o con todos los bancos oficiales y privados, cooperativas de crédito y financieras; solicitar, tomar y contratar créditos, descuentos, préstamos y efectuar depósitos; operar en cuenta corriente, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, endosarlos, cobrarlos y negociar los; girar en descubierto; intervenir en todo asunto o causa judicial o administrativa en que la sociedad sea parte como actora o demandada; intervenir ante las autoridades administrativas o municipales, sean nacionales, provinciales o del extranjero. Para enajenar o gravar bienes muebles o inmuebles, se necesitará la autorización de la mayoría de votos que representen la mayoría del capital. La firma social no podrá ser empleada en avales a favor de terceros o en negocios ajenos, salvo la conformidad expresa y por escrito de todos los socios. Los gerentes podrán renunciar a su cargo, debiendo comunicar su decisión con treinta (30) días de anticipación. Por simple mayoría podrá designarse otro gerente, socio o no, y esa mayoría podrá revocar en cualquier momento la designación del gerente.”

Boleto N°: ATM_9010447 Importe: \$ 22140
23-24/06/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del **CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES “CUADRO BENEGAS”** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 10 de julio de 2025 a las 16:00 horas, en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 25 de Mayo s/n del Distrito de Cuadro Benegas del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31/12/2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9006662 Importe: \$ 3240
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BIBLIOTECA Y CASA POR LA MEMORIA Y LA CULTURA POPULAR, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de julio de 2025, a las 15: 00 hs. en primer llamado y a las 16: 00 en segundo llamado, en la sede social sita en Río Juramento 2580, Barrio Suarez, Villa Hipodromo, Godoy Cruz, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término para el balance cerrado el 31 de diciembre de 2024, y responsabilidad de los administradores que no dieron

cumplimiento en término de las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 4) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9009054 Importe: \$ 3240
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de **Asociación Docentes e Investigadores de Francés de Mendoza, ADIFRAM** Asociación Civil sin Fines de Lucro, Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 05 de julio de 2025, a las 12 hs en primera convocatoria y 13 hs, segunda convocatoria en la sede social sita en calle Chile 1754 ciudad, Mendoza. Siendo el Orden del Día: 1. Designar dos asociados para que firmen al pie del acta en forma conjunta con la presidente y la secretaria. 2. Dar las explicaciones pertinentes del por qué la demora de la regularización de la asociación. 3. Explicación y Determinación del destino de los fondos aportados desde enero del 2022 por los asociados. 4. Aprobación del inventario de Activo y Pasivo, de acuerdo a resolución 4338/2022 y su prórroga 5600/2024 de DPJ. 5. Responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 6. Elección de las nuevas autoridades de la comisión directiva y comisión revisora de cuentas para el periodo 2025 a 2027. 7. Tratamiento y Aprobación del valor de la CUOTA ORDINARIA para el año 2025.

Boleto N°: ATM_9011971 Importe: \$ 2970
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL RINCONES DE LAPRIDA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de junio de 2025 a las 15.00 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en BARRIO VIEJO TONEL 2 MZA Z LOTE 5 , MAIPU , MENDOZA ; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1 - Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2 - Consideración de la Memoria, desde el día 01/03/2024 al día 28/02/2025; 3 - Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 28/02/2025.

Boleto N°: ATM_9011176 Importe: \$ 4320
24-26/06/2025 (2 Pub.)

(*)

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE BENEFICIENCIA Y MUTUALIDAD - HOSPITAL ESPAÑOL DE MENDOZA Godoy Cruz, Mendoza, junio 2025 CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Estimados asociados: La Junta Directiva de la Sociedad Española de Beneficencia y Mutualidad – Hospital Español de Mendoza -, tiene el agrado de convocarlos a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo y dando cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 18°, 19°, 21°, 22°, 23°, 27°, 40° y 42° de los Estatutos Sociales de la referida Sociedad Mutual, a llevarse a cabo el día 24 de julio de 2025 a las 19:00 hs., en la Administración de la Institución ubicado en Calle San Martín 965 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; en caso de no alcanzar el quórum, en la hora fijada, la Asamblea General Ordinaria se constituirá válidamente en Segunda Convocatoria, en el mismo lugar, el día 24 de julio de 2025, treinta minutos después, con los Socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al doble del número de Miembros Directivos y Fiscalizadores, a los fines de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: 1º- Nombramiento de dos (02) Socios presentes para que, con el Presidente y Secretario, redacten y firmen el Acta de la Asamblea y realicen con el Secretario el escrutinio de la votación a que se someterá el punto 4º. 2º- Lectura y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio 2024/2025, cerrado el 31 de marzo de 2025. 3º-

Consideración de la gestión realizada durante el Ejercicio por los Señores Directivos y su aprobación, si así resultare, por parte de la Asamblea. 4º- Elección de: a) Cuatro (04) Miembros Titulares para integrar la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. b) Cuatro (04) Vocales Suplentes de la Junta Directiva, en reemplazo de los que terminan su mandato. c) Un (01) Vocal Suplente de la Junta Directiva, para cubrir vacante con vencimiento en el año 2028. d) Tres (03) Miembros del Jurado, en reemplazo de los que terminan su mandato. e) Uno (01) Miembro del Jurado, para cubrir vacante con vencimiento en el año 2027. f) Uno (01) Miembro Titular de la Comisión de Fiscalización en reemplazo del que termina su mandato. g) Uno (01) Miembro Suplente de la Comisión de Fiscalización en reemplazo del que termina su mandato. h) Uno (01) Miembro Suplente de la Comisión de Fiscalización para cubrir vacante con vencimiento en el año 2027. 5º- Informe de Junta Directiva por la adquisición de dos inmuebles (Art. 4º Estatutos Sociales) sitios en: a) Calle Juan de Garay N° 146 de Godoy Cruz (colindante con el Hospital). Superficie de 201,44m2. b) Calle Juan de Garay N° 192 de Godoy Cruz (colindante con el Hospital). Superficie de 421,71m2. SERGIO E. CUERVO Secretario - JORGE H. SANCHIS Presidente AVISO IMPORTANTE: 1º Tendrán derecho a voto los Asociados Activos con antigüedad no menor de un (01) año desde la fecha de su ingreso a la Sociedad y categoría correspondiente, que presenten documento de identidad y tengan abonada la cuota social del mes de junio del 2024, por lo menos (Artículos 16º y 18º de los Estatutos Sociales). 2º Los Asociados tienen a su disposición, en la Sede Social, el padrón actualizado de electores habilitados (Artículo 45º de los Estatutos Sociales), ejemplares de la Convocatoria, Orden del Día, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Memoria presentada por la Junta Directiva con el Informe de la Comisión de Fiscalización, correspondientes al Ejercicio a tratar (Artículo 20º de los Estatutos Sociales).

Boleto N°: ATM_9012163 Importe: \$ 9720
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

A.I.M.E. Convocatoria Asamblea General Ordinaria Anual Necesidad de convocar a la Asamblea General Ordinaria anual para tratar los siguientes temas: A)- Designar dos socios (2) para que suscriban el acta junto con el presidente y secretario. B)- Consideración de Memoria y Estado Contable comprendidos entre 01/01/2024 al 31/12/2024 Luego de poner en consideración los temas se acuerda: Convocar a la Asamblea General Ordinaria para el día Martes 15 de julio del 2025 a las 18:30Hs en la sede del Jardín Maternal Copitos de Nieve ubicado en la calle Doctor Moreno 2850 Las Heras Mendoza.

Boleto N°: ATM_9011300 Importe: \$ 1620
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Consejo de Administración de la **Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos y Consumo "AEROPARQUE MENDOZA LTDA."**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25/07/2025 a las 18 hs. En Pueyrredón 2124, Chacras de Coria Lujan de Cuyo, Mendoza, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1º punto: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta en representación de la Asamblea; 2º punto: Explicaciones del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de término; 3º punto: Consideración de los Ejercicios Económicos Números 49 (iniciado el 01/01/2022 y finalizado el 31/12/2022), 50 (iniciado el 01/01/2023 y finalizado el 31/12/2023) y 51 (iniciado el 01/01/2024 y finalizado el 31/12/2024), y que comprende: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas anexas al Estado de Situación Patrimonial, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros de Bienes de Uso, Cuadro de Previsiones y Reservas, Estado de Reconstitución de Reservas, Inventario General, Padrón de Asociados, Planilla de Datos Estadísticos, Proyecto de Distribución de Resultados, Informe del Síndico, Nómina del Consejo de Administración; 4º punto: Elección de (6) Consejeros titulares, (2) Consejeros suplentes, (1) Síndico titular y (1) Síndico suplente; 5º punto: Informe de lo realizado por el Consejo de Administración respecto a los lotes de la cooperativa y autorizar a presidente, secretario y tesorero a la venta de venta de los mismos.

Boleto N°: ATM_9011401 Importe: \$ 4050
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

COMPAÑÍA TRASANDINA DE EXPORTACIONES S.A. En la Ciudad de Mendoza, a los 17 días del mes de junio de 2025, en el domicilio ubicado en la calle Avellaneda 498, Ciudad de Mendoza, sede social de COMPAÑÍA TRASANDINA DE EXPORTACIONES S.A., siendo las 9.00 horas se reúne el Directorio de la sociedad anónima, con la presencia del señor Director Titular y Presidente del Directorio (directorio unipersonal), Carlos Alfredo García Touza. Atento a las previsiones del artículo 260 de la Ley General de Sociedades, asiste a esta reunión la totalidad de los integrantes del Directorio de la sociedad, por lo que se tiene por cumplido las disposiciones relativas al quórum para sesionar (directorio unipersonal). Preside el acto el señor Presidente del Directorio, quien manifiesta que atento a lo señalado y teniendo especialmente en cuenta que la convocatoria realizada para la presente reunión fuera notificada fehacientemente a todos los miembros del Directorio con la debida antelación, declara abierto el acto. Seguidamente, el señor Presidente procede a someter a consideración del directorio el siguiente Orden del Día: 1- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025. 2- Trámites.- Acto seguido, continuando con el uso de la palabra el señor Presidente resuelve poner a consideración el primer punto del Orden del Día: 1- Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de junio de 2025. Toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que resulta necesario coordinar la realización de la Asamblea Ordinaria para renovación de las autoridades, toda vez que la representación de la misma se encuentra bajo mandato vencido; la aprobación de estados contables adeudados, desde la constitución de la sociedad hasta los que debían cerrarse al 31 de diciembre de 2024. Ello de acuerdo al título IV, artículo XVI del estatuto y conforme a lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales. Continúa con la palabra y expone la conveniencia de proceder a la coordinación y ejecución de los trámites preparatorios y sostiene que de acuerdo con lo establecido en la Ley General de Sociedades, resulta pertinente y así lo propone convocar a Asamblea General Ordinaria en los términos del artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades para el día 30 de junio de 2025 a las 09:00 horas en primera convocatoria y 10 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes a los ejercicio económicos regulares de la sociedad finalizados el 31 de diciembre de cada año; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de cada ejercicio social; 4-Razones de la convocatoria fuera del término legal; 5-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 6- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza. Este procedimiento se enmarca en el proceso de regularización societaria que ha permitido la resolución de la Dirección de Personas Jurídicas número 2000/2024. El presidente expone que debide a cuestiones funcionales y presupuestarias, la sociedad no ha presentado los balances según exige la normativa, por tanto, dicha morosidad puede ser subsanada acogiéndose la misma a la posibilidad que otorga la resolución de Personas Jurídicas referida. Asimismo, expresa que en eses orden de cosas, para la reactivación de CUIT (Código Único de Identificación Tributaria), el organismo pertinente, AFIP rechazó la distribución de cargos inicial por vencida e insuficiente. Puesto a consideración, la moción resulta aprobada por unanimidad de los Directores presentes. Finalmente, el señor Presidente somete a consideración el último punto del Orden del Día: 2.- Trámites. El señor Presidente manifiesta que para la realización y gestión de los trámites resueltos en la presente reunión de Directorio designa persona autorizada al doctor Jorge Ignacio de la Reta DNI 28.024.542 para que lleve adelante y ejecute todos los actos que fueren necesarios para el cumplimiento de las medidas dispuestas en la presente reunión del Directorio ante las entidades correspondientes y, en especial, ante la Dirección de Personas Jurídicas de la provincia de Mendoza, AFIP y Dirección General de Renta, moción que es aprobada por unanimidad de los presentes. No habiendo más puntos que tratar y previo pase a un cuarto intermedio para la redacción de la presente acta, la que una vez leída es aprobada y firmada por los señores Directores Titulares designados al efecto. Acto seguido, dando por terminado el acto se levanta la sesión siendo las 8.45 horas de la fecha indicada al comienzo de la presente.-

Boleto N°: ATM_9011308 Importe: \$ 66150
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

(*)

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO RODRIGUEZ PEÑA. A los 16 días del mes de Junio de 2.025, la sede social del Club Social y Deportivo Rodríguez Peña, Ruta Provincial 61, Distrito Rodríguez Peña, Junín, Mendoza, la Comisión Directiva convoca a los asociados a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará en la sede social del Club, para el día 29 de Junio de 2.025, a las 10:00 horas, en el primer llamado, y 11:00 horas en segundo llamado, para el tratamiento y resolución del siguiente orden del día: Primero: Elección de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea. Segundo: Permitir que todos los asociados puedan participar en la Asamblea, elegir y ser elegidos prescindiendo de la antigüedad como asociado, con el pago de cuota extraordinaria de pesos Cinco mil (\$ 5.000.-), y fijar nuevo valor para la cuota mensual en la suma de pesos Tres Mil (\$ 3.000.-). Tercero: Explicación de los motivos por los cuales no se realizó la Asamblea General en tiempo y forma para la consideración y aprobación de la misma. Cuarto: Consideración de las nuevas asociaciones. Quinto: Necesidad de regularizar el área jurídica y contable de la institución, conforme lo establece la Resolución N° 4338/2022 de la D.P.J.-Sexto: Elección de nuevas autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por un nuevo periodo conforme el Estatuto.

Boleto N°: ATM_9012421 Importe: \$ 3780
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BARRIO CERRADO TERRAZAS DEL NORTE De acuerdo a lo previsto en el art Primero del Cap, VII Escritura n° 32 -Reglamento de propiedad del Consorcio de propietarios BARRIO CERRADO TERRAZAS DEL NORTE, ubicado en calle Almirante Braun sin número La Cieneguita, Las Heras de Mendoza, se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 5 de Julio 2025 a la 15 hs. que se realizará en el mismo Barrio Cerrado Terrazas del Norte, a fin de tratar: ORDEN DEL DIA 1° Designación del quorum y dos copropietarios para que firmen el acta 2° Resumen de la gestión realizada por el primer administrador 3° Compensación de gastos a cargo del consorcio Terrazas del Norte y abonados por el administrador. 4° Conformación Consejo de propietarios 5° Cumplimiento del mandato del primer administrador y designación de nuevo administrador Tengase presente que, según el reglamento de propiedad, la misma se celebrará a la hora fijada, con tolerancia de treinta minutos. De no existir quorum, la tolerancia será de una hora y se realizará con los presentes. Concluida se cerrará el Acta. REQUISITO PARA ASISTIR A LA ASAMBLEA: de acuerdo al art. 3 CAP VII, deberá estar al día en el pago de sus obligaciones con el consorcio. En caso de no poder asistir, enviamos a continuación autorización para ser representados en la Asamblea, la misma deberá estar certificada por escribano público. AUTORIZACION Por medio de la presente, autorizo a---DNI n°...para que me represente con voz y voto en la Asamblea del Consorcio BARRIO CERRADO TERRAZAS DEL NORTE. que se llevará a cabo el día 05 de Julio 2025 a las 15 hs en el domicilio calle Almirante Brown s/n La Cieneguita Las Heras Mendoza. UNIDAD:----- APELLIDO Y NOMBRE PROPIETARIO:--- FIRMA:---

Boleto N°: ATM_9012802 Importe: \$ 4590
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La COMISIÓN DIRECTIVA de **CLUB ATLETICO SAN LUIS** en cumplimiento de las disposiciones, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 09 de julio, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Urquiza 150 de la ciudad de San Rafael, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado

de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024; 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9012871 Importe: \$ 2970
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **COMISIÓN DIRECTIVA del CLUB SPORTIVO ATUEL NORTE** en cumplimiento de las disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 10 de julio de 2025, a las 20 horas en primer convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en el local sito en Ruta 143 Km 477 Atuel norte Cañada Seca, San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de Memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 4. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9012879 Importe: \$ 3240
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

La **COMISIÓN DIRECTIVA del CLUB SPORTIVO BALLOFET** en cumplimiento de las disposiciones vigentes, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 11 de julio de 2025, a las 19 horas en primer convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria en el local sito en calle Av. Ingeniero Ballofet 3065 de la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza para tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2. Informes y Consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2024. 4. Renovación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9013052 Importe: \$ 3240
24/06/2025 (1 Pub.)

JOSÉ CARTELLONE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. "Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de julio de 2025, a las 11:00 horas. La Asamblea se realizara en forma presencial en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 4447, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Provincia de Mendoza y en forma adicional a través de la modalidad de celebración "a distancia", mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, a cuyo efecto a quienes decidan participar bajo esa modalidad y así lo expresen, se les enviará una invitación a través de los correos electrónicos que fueran informados por los accionistas, a fin de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1.-) Celebración de la Asamblea bajo la modalidad "a distancia" a través de videoconferencia. 2.-) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de Asamblea. 3.-) Consideración de las causas de la convocatoria a Asamblea fuera del plazo legal. 4.-) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes

al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2024. 5.-) Consideración de los resultados del Ejercicio. 6.-) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 7.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora. 8.-) Elección de los miembros de la Comisión Fiscalizadora. 9.-) Autorización para la firma de documentación para ser presentada ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea. NOTA: 1°) A partir del día 24 de junio de 2025 en la sede social en el horario de 10:00 a 16:00 de lunes a viernes (At. Maite Bengoa) queda disposición de los accionistas (conforme art. 67 LGS); copias del balance, del estado de resultados del ejercicio y del estado de evolución del patrimonio neto, y de notas, informaciones complementarias y cuadros anexos, referidas al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2024.- 2°) Participación por videoconferencia: Para los accionistas que decidan participar a distancia: 1) La Asamblea será celebrada a distancia, mediante el sistema Zoom que: (i) garantizará la libre accesibilidad de todos los accionistas, con voz y voto, y de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora con voz; (ii) permitirá la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión y (iii) permitirá su grabación en soporte digital. 2) La Sociedad remitirá a los accionistas que comuniquen asistencia a la dirección de correo electrónico asambleas@cartellone.com.ar, el link y modo de acceso al sistema, junto con un instructivo acerca del desarrollo de la Asamblea. 3) Al momento de la votación, le será requerido a cada accionista el sentido de su voto, que deberá ser emitido por el sistema de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. 4) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable. 5) La Sociedad mantendrá informados a sus accionistas respecto de cualquier modificación, en caso que las circunstancias así lo hicieren necesario, sobre la celebración de la Asamblea. 3°) Requisitos para la participación: 1) Los accionistas deberán comunicar asistencia indicando sus nombres completos, DNI/datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio correspondiente, domicilio, cantidad de acciones con las que participarán. Además, deben proporcionar los mismos datos respecto del/los representante/s del titular de las acciones que asistirá/n a la Asamblea, como así también la documentación respaldatoria que acredita dicha representación. 2) Los accionistas que participen de la Asamblea a través de apoderados, deberán remitir a la Sociedad dentro de los plazos establecidos, el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.”

Boleto N°: ATM_9011320 Importe: \$ 49950
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

FALFER S.A. – Convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas en el domicilio social de calle Salta 1.753, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza para el día 30 de junio de 2025 a las 08:00 horas en primera convocatoria y 09:00 horas en segunda convocatoria para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2-Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el artículo 234 inc. 1 de la Ley General Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad finalizado el 31 de diciembre de 2024; 3-Consideración de los Resultados del Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2024; 4-Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración de acuerdo con el cuarto párrafo del art. 261 de la Ley 19550; 5-Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9009401 Importe: \$ 13500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Comisión Directiva del **CLUB LEONARDO MURIALDO** convoca a socios a Asamblea General Ordinaria para el día TREINTA (30) de JUNIO de 2025 a las 20.00 hs. a celebrarse en el salón del Club ubicado en calle Bandera de los Andes N° 4420, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del Día 1) Designación de tres (3) socios para que en forma conjunta con secretaria de Actas, Secretario General y Presidente firmen el acta de la asamblea. 2) Lectura del Acta anterior. 3) Consideración de Memoria, Balance, Inventario, cuenta de gastos y recursos e informes de órganos de fiscalización, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2024. 4) Consideración de la explicación de los motivos de Convocatoria fuera de término del ejercicio finalizado el 31/12/2024. El

padrón de socios, memoria, balance y demás documentación contable y respaldatoria se encuentra a disposición de los socios en Secretaría del club, en día hábil de 9 a 19 hs.

Boleto N°: ATM_9008421 Importe: \$ 13500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

VALENTIN BIANCHI S.A.C.I.F. Se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 04 (cuatro) de Julio 2025, a las 15 horas en primera convocatoria y el mismo día una hora mas tarde en segunda convocatoria, a celebrarse, en forma presencial, en el domicilio de Hipolito Yrigoyen 10.000 (Ruta Nacional 143- KM 10) C.P. 5601-Las Paredes-San Rafael-Mendoza. Para la reunión los Sres. Accionistas deberán notificar a la Sociedad con hasta 3 (tres) días hábiles previos al día de la Asamblea su comunicación de asistencia (art. 238 Ley 19.550). Se recuerda que el accionista que no envíe la comunicación de asistencia no podrá participar de la reunión. Asimismo, para el caso de Asamblea Unánime, se ajustará la misma a lo establecido en el último párrafo art. 237 de la ley 19.550. La Asamblea tratará el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea a labrarse. 2) Consideración y aprobación de la gestión de los directores y síndicos. 3) Fijación del número de directores. 4) Elección de los miembros del Directorio titulares y suplentes por el término de un ejercicio. Designación de cargos de directorio. 5) Elección de Sindico titular y suplente por el término de un ejercicio. A todos los fines derivados de la presente convocatoria y hasta la celebración de la Asamblea los Sres. accionistas o sus apoderados podrán dirigir sus inquietudes al correo electrónico: pablo.gloggler@bodegasbianchi.com.ar (Presidente del Directorio) con copia al correo electrónico: damian.sanjuan@bodegasbianchi.com.ar .EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM_9006812 Importe: \$ 21600
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Mariano Burgio Martillero 3.184 autos n° 38.897 "caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ MALAMUD FEDERICO OTS P/ PRENDARIA", originarios del Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Rematará 27 de Junio del 2025, 11:30 hs, en Oficina de Subastas Judiciales, San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza, CON BASE Y A VIVA VOZ y se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 51, un AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MODELO SONIC LT M/T, AÑO 2016, MOTOR CHEVROLET NRO. 1GS515152, CHASIS CHEVROLET NRO. 3G1J85DC7GS515152, Verificado, DOMINIO PNL958 de MALAMUD FEDERICO DNI. : 24.520.247, en estado que se encuentra. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los gastos de cochera posterior a la subasta serán a cargo del comprador, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT); Deudas 1- A. A.T.M. \$ 505.793,80 al 09/05/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE 12/05/25. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro, Solicitud 03 nro. 08348161, Monto \$ 228.008,93. 2- Embargo AUTOS N° FMZ 3830/2018/TO1, CARATULADOS TRIBUNAL ORAL TO01-IMPUTADO SCALABRELLA, GUILLERMO JOSE Y OTROS S/INFRACCIÓN LEY 24.769".JUZGADO FEDERAL N°3.SEC PENAL B.MENDOZA, INGRESADA POR EL R.S 13014 CON EL NRO. 53796 EL 20/04/2022. 3- EMBARGO TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL 2 SECRETARIA TRIBUTARIA MENDOZA AUTOS: EXPEDIENTE 46086/T/A 2017 MALAMUD FEDERICO MONTO DEMANDADO: \$102.880.05 INTERESES: \$15432.01 Anotación: INGRESADA POR EL R.S 99002 CON EL NRO. 2416637 EL 24/07/2023. Deudas agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta. BASE SUBASTA \$ 5.000.000,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 26/06/25 de 14hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martin, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar, domicilio en calle Colon 165, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9008279 Importe: \$ 17820
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Mariano Burgio Martillero 3.184 autos n° 38.931 "caratulados CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ CEJAS SOLIS HENRY JUAN Y OTS P/ PRENDARIA", originarios Juzgado de Paz y Contravencional de Villa Nueva de Mendoza, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, Rematará 27 de Junio 2025, 9:00 hs, Oficina de Subastas Judiciales, San Martín nro. 322, Ciudad, Mendoza , CON BASE Y A VIVA VOZ se adjudicará al mejor postor; conforme proveído fs. 22, AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, TIPO PICKUP, MODELO S10 D/C 4X2 LS, AÑO 2019, MOTOR CHEVROLET NRO. LWNF181981078, CHASIS CHEVROLET NRO. 9BG148CK0KC417223, Verificado, DOMINIO AD917LU a nombre de SEJAS SOLIS JUAN HENRY DNI. 92.599.614, en estado que se encuentra. Hágase saber al adquirente que, el vehículo objeto de la subasta, será entregado, una vez aprobada la misma, efectuado el pago del precio e inscripto el bien en el Registro de la Propiedad del Automotor, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 1 y 14 del Decreto Ley 6582/58 siendo los gastos de inscripción a cargo del adquirente. Los gastos de cochera posterior a la subasta serán a cargo del comprador, No admitiéndose compras en comisión (art.268 inc. I CPCCT); Deudas 1- A.T.M. \$ 1.602.960,22 al 06/06/2025; 2- Multas de Tránsito NO POSEE 04/06/25. Gravámenes: 1- Prenda 1er Grado estos autos: Chevrolet S.A de Ahorro para fines determinados, Solicitud 03 nro. 10401197, Monto \$ 1.152.034,30 2- Embargo estos autos \$26.000.000 al 17/06/25. Deudas agregados al expediente, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Adquirente abonará en ese acto 10% seña, 10% comisión, 4,5%, Impuesto fiscal, saldo 5 días de la aprobación de subasta. BASE SUBASTA \$ 15.000.000,00, posturas de \$100.000,00. Visitas 26/06/25 de 14hs a 17hs. Domicilio Av. Lima nro. 280, San Martín, Mendoza. Consultas: Juzgado. y/o Martillero. cel.: 261-5165123., Email. burgiomariano1@hotmail.com.ar

Boleto N°: ATM_9008280 Importe: \$ 14580
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

(*)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-06932463-5 15799 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO WMG-833 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: WMG 833. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 12 GTL. Modelo año: 1981. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° 3640960. Chasis N° 929-00343. Titular: ARANEGA EDGAR DAVID. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 704.616,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9010542 Importe: \$ 7560
24-26/06/2025 (2 Pub.)

(*)

El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar , el día 10 de julio de 2.025 a partir de las 12:00 horas 6 unidades por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OLGUIN, RAUL

IVAN CORVEN, MOTOCICLETA, TRIAX 250 2024 A212XVB BASE \$ 7.353.000, ECHENIQUE, JULIO ROBERTO CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, AVEO LT 1.6N AT 2011 JRA238 BASE \$ 1.767.200, MORENO ROLDAN, ALVARO MARTIN VOLKSWAGEN, SEDAN 3 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI 2017 AB889YL BASE \$ 1.465.200, AGUIRRE, SERGIO JAVIER FORD, RURAL 5 PUERTAS, ECOSPORT FREESTYLE 1.5L MT N 2019 AD770KV BASE \$ 13.850.600, PALACIOS, FEDERICO EXEQUIEL PEUGEOT, SEDAN 4 PUERTAS, 408 ALLURE 2.0 N 2018 LPL573 BASE \$ 1.792.200, FORQUERA, EDUARDO WASHINGTON TOYOTA, PICK UP, HILUX 4X2 CABINA DOBLE SRV 2.7 WT/I 2013 MQI307 BASE \$ 28.213.500, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 9 de julio de 11 a 16 hs. en Hipermercado Carrefour de San Fernando, Panamericana Ramal Tigre y Ruta N°202- Primer subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires.. La puesta en marcha es virtual. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 18 de junio 2025.- Walter Fabian Narvaez Martillero Publico Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Boleto N°: ATM_9010536 Importe: \$ 15120
24/06/2025 (1 Pub.)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA EDICTO DE REMATE PEDRO ISIDRO NUÑEZ Martillero Público Matrícula 2752 orden 2 Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial. En autos N° 3323 caratulados: "GIMENEZ ADRIANA RAQUEL C/ GIMENEZ OMAR DANIEL Y OTROS P/DIVISIÓN DE BIENES COMUNES" rematará 06 de agosto de 2025, NUEVE TREINTA HORAS en el Primer Piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mendoza, en sala a determinar; con la modalidad Mixta en sobre cerrado, (conforme acordada N° 19863 del 08/11/2006 y art. 277 del CPCCYT) el 100% del inmueble de propiedad de los condóminos OMAR DANIEL GIMENEZ (25%), CARLOS HORACIO GIMENEZ (25%) y ADRIANA RAQUEL GIMENEZ (50%) el inmueble ubicado en calle Viamonte N° 610 de la ciudad de San Martín con la BASE de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) de donde partirán las ofertas. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad Raíz Matrícula N° 187.451/8; Nomenclatura Catastral: 08010300040000150008, LIMITES Y MEDIDAS: Norte con Omar Molina en 13,18 metros; Sur con Camel Sales y Otros en 12,51 metros; Este con calle Viamonte en 8,66 metros y Oeste con María Fernanda Venturini y otros en 8,94 metros. Superficie según Título y Plano de CIENTO TRECE CON CINCUENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (113,55m²). PADRONES Y DEUDAS: AGUAS MENDOCINAS cuenta N° 122- 0003304-000-0 \$163.023,00 al día 4/4/2025; ECOGAS cuenta N° 20372301 \$000,00 al día 9/4/2025; EDESTE ruta 4210 folio 7100 \$180.600 al 10/4/2025; MUNICIPALIDAD SAN MARTIN cuenta N° 1898 \$50.311,19 al día 9/4/2025; ATM 08-11594-1 \$3.140,00 al día 9/4/2025 más los intereses hasta su efectivo pago. GRAVAMENES: No tiene. MEJORAS: Inmueble de construcción sismo resistente, consta de living/comedor, cocina, dos dormitorios, baño, lavandería interior y patio exterior. Frente con revoque pintado con base de piedra, vereda con baldosas calcáreas. Su techo de rollizos y caña con mezcla, cielo raso de lienzo, pisos de baldosas calcáreas bicolor, baño y pasillo de cerámicos y dormitorios llaneado. Paredes de ladrillos revocadas y pintadas, en su base recubierta con machimbre de 1 metro de altura en toda la propiedad. Baño con azulejos hasta el techo, cocina con mesada en granito reconstituido y bajo mesada en madera, carpintería en madera, todas sus ventanas poseen rejas. Patio interior posee una estructura de hierro, churrasquera de material. El inmueble posee todos los servicios (luz, agua, gas natural, cloacas) Estado general de la propiedad: Bueno. AVALUO: Año 2025 PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.705.500). ESTADO DE OCUPACION: Desocupada. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer en efectivo en ese acto el pago en dinero efectivo el 10% de seña, el 3% por la comisión y el 4,5% por impuesto fiscal al remate y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres, conteniendo las propuestas de un precio único, cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DIAS HABLES anteriores de la subasta, es decir desde las 08:00 hs del día 30 de julio de 2025 hasta las 13:00 hs del día 5 de agosto de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los Formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto a la propuesta cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, Banco de la Nación Argentina - Sucursal San Martín, Cuenta Corriente Judicial N° 1920-9902098528, CBU 0110280450099020985285, CUIT Cuenta 70287011987, importe a depositar el 10% de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan las condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en Comisión. Títulos y demás agregados en autos donde podrán consultarse no admitiéndose reclamos posterior subasta por falta, fallas y/o defectos de los mismos, se aclara a los interesados que deberán concurrir con sus respectivos documentos de identidad y el adquirente deberá denunciar todos sus datos personales en el acto. INFORMES Secretaría del Juzgado y/o Martillero, Barrio San Pablo MA C-3 de San Martín, celular 261-156564309. EXHIBICION Día 30 de julio de 2025 de 09 a 12 horas.

C.A.D. N°: 27293 Importe: \$ 64800
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT, Martillero 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz Mendoza rematará orden Tribunal de Gestión Asociada Cuarto Poder Judicial Mendoza autos N° 408.863 caratulados "BARRIO GONZALO Y PITHOD FEDERICO C/ SALINAS ANDRES JOSE P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS" el 03 de JULIO a las 11Hs, en calle San Martín 322 Ciudad Mendoza (Edificio II Poder Judicial) 100% de un inmueble propiedad de ANDRES JOSE SALINAS DNI 6.900.975 Ubicado: Frente a Callejón Barrionuevo N° 192 – identificado como Fracción "A" - El Plumerillo Las Heras Mendoza el que cuenta con un porcentaje indiviso sobre pasaje comunero de indivisión forzosa. Superficie según Plano 03-39354: 287,23 m2 (Fracción A) y total del PCIF: 328,01 m2; Límites y medidas perimetrales: Según constancias obrantes en estos autos. Inscripciones: Padrón Territorial: 03-70652-0, PCIF 03-70657-9; Padrón Municipal: 55751, PCIF 201530; Nomenclatura catastral: 03-09-09-0009-000244-0000-8, PCIF 03-09-09-0009-000249-000-1; AySam: 073-1342981-000-1; Irrigación: Derecho de riego no tiene – No tiene Pozo – No inscripto en el RUE - Padrón Gral. 221831 (dado de baja el 06/09/2013 por renuncia total); Registro de la propiedad raíz: Matrícula 221878 de Folio real junto con el porcentaje de pasillo comunero que le corresponde (404354/03 en el porcentaje del 20% según plano 03-39354). Avalúo Fiscal: \$806.542 (año 2025). Deudas: Municipalidad: Padrón 55751 \$628.492,49 por tasas por servicios a la propiedad raíz Padrón 201530 del PCIF No registra deuda, al 31/03/2025; ATM: \$154.620,82 en concepto de plan de pago por Impuesto Inmobiliario \$47.868,13 y \$43.715,87 en concepto de Costas al 15/04/2025; AySam: \$251.608,33 al 31/03/2025; Irrigación: No tributa por baja, no registra deuda al 30/04/2025, todas actualizables al momento de pago. Gravámenes: Embargo en los presentes autos \$70.000 del 06/04/2022 y sobre la parte indivisa del Sr. Salinas Andrés José del PCIF Matr. 404354/03. Principales mejoras: Terreno a cielo abierto sin construcción alguna, libre de ocupantes y sin cierre perimetral. Condiciones: Base: \$3.000.000 de donde partirá la primera oferta. Fijase \$200.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T) por cada oferente y al mejor postor. Téngase presente lo dispuesto por los arts. 266 y 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, como así también la cesión del boleto de compraventa. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente. Adjudicatario abonará acto de remate dinero efectivo seña 10% y comisión martillero 3% (Art. 276 ap. B, 283 CPCCT), saldo e impuesto fiscal una vez aprobado el mismo. De adquirir el bien subastado un posible acreedor de mayor suma, no será eximido de depositar la seña, salvo resolución judicial previa que lo autorice (Art. 273 CPCCT). La subasta deberá realizarse a viva voz y mano alzada debiendo adjudicarse al mejor postor. Se hace saber a los posibles oferentes que al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en subasta, deberá tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción de referencia (art. 46 inc. 1 y 4 del CPC). Título, plano y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores o cuestión alguna por falta o defecto de los mismos efectuado el remate. Informes: Secretaria del Juzgado o Martillero 155195527

Boleto N°: ATM_9006467 Importe: \$ 44550
19-24-26-30/06 02/07/2025 (5 Pub.)

GERARDO DANIEL SCHELFTHOUT Martillero Público matrícula 2228 Beltrán 176 Godoy Cruz rematará en calle San Martín 322, PB, Mendoza 27 de Junio de 2025 hora 11:00 por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, PODER JUDICIAL MENDOZA autos 22955 caratulados "TIRECOR SA C/ CARRIZO DIEGO NICOLAS P/ PRENDARIA" en estado y condiciones que se encuentra vehículo automotor Dominio KMP 503 Marca Toyota, Modelo Corolla XLI 1.8 M/T, Tipo Sedan 4 puertas, año 2011, Motor marca Toyota N° 2ZRM036811, Chasis marca Toyota N° 9BRBU42E1C4717591, inscripto en Registro N° 7 de Mendoza a nombre del demandado Carrizo Diego Nicolás DNI 29058337. Verificado sin novedades al 22/04/2025. Cuatro ruedas armadas con llantas de aleación en buen estado, chapería en buen estado con detalles conforme modelo, tapizado en pana en buen estado, estéreo de fábrica, auxilio, gato, llave cruz, motor en funcionamiento con 178756Km (demás detalles según acta de secuestro obrante en autos). Gravámenes: Prenda en 1º grado a favor de Tirecor SA por \$9.000.000 del 29/05/2024, Embargo de los presentes autos \$15.000.000 del 25/11/2024. Multas:

No posee al 30/04/2025. Deudas: (ATM): \$158.370,95 al 05/05/2025 y \$35.124,16 al 30/04/2025; actualizables al momento del efectivo pago. El expediente podrá compulsarse en Juzgado no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Exhibición: Día 26 de Junio de 15 a 17hs. en calle Beltrán (Norte) N° 176 – Godoy Cruz - Mendoza. Condiciones: Base: \$7.000.000 de donde partirá la primera oferta. Fijase \$100.000 como incremento mínimo entre las posturas (Art. 266 CPCC y T). Téngase presente lo dispuesto por el art. 268 del CPCCT y T que dispone que en ningún caso se admitirá la compra en comisión. No admitiéndose cuestión alguna sobre faltas o defectos sobre los datos consignados en el expediente, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Remate a viva voz. Hacer saber al comprador que en el acto de la subasta deberá acreditar el pago del 10% en concepto de seña y abonar en el acto de subasta el 10% de comisión al martillero y al momento de la aprobación de la subasta el 4,5% del impuesto fiscal, Suc 3576 – Tribunales Mendoza, Cuenta N° 9940344796, CBU 0110606650099403447966. Posesión del vehículo será otorgada luego de aprobado remate, pagado saldo de precio y realizada transferencia en registro correspondiente. Retiro y traslado del vehículo subastado será por cuenta del comprador en subasta. Asimismo, se hace saber al comprador en subasta, que serán a su cargo los gastos de inscripción, como así también los gastos de bodegaje que se generen a partir de la aprobación de la subasta. Informes, Juzgado o Martillero 2615195527.

Boleto N°: ATM_9006468 Importe: \$ 14580
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07536209-3 22018 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO VBK-941 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: VBK 941. Marca: CITROEN. Modelo: VISA CLUB. Modelo año: 1980. Tipo: SEDAN 4 PTAS. Motor N° SIN MOTOR (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° VD-VA-11VA6935 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: ESCOBAR VALDIVIA FEDERICO ALEJANDRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.788.287,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009545 Importe: \$ 8640
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07700889-0 24074 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 857-ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: 857 ETS. Marca: APPIA. Modelo: LEYENDA 150. Modelo año: 2009. Tipo: Motocicleta. Motor N° DY162FMJ291001696 (según verificación técnica agregada en autos). Cuadro N° 8BPS4KLV3AC000318 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: PARLANTE JULIO CESAR. MOTOVEHICULO DADO DE BAJA FECHA DE BAJA: 18/01/2023. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 747.211,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de

Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009548 Importe: \$ 8640
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07521852-9 21886 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO SKB-184 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: SKB 184. Marca: RENAULT. Modelo: RENAULT 19 RN (BIC). Modelo año: 1993. Tipo: SEDAN 5 PTAS. Motor N° 5869972. Chasis N° 8A1B53SZZPS001700. Titular: FERNANDEZ ROBERTO OSCAR. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.231.479,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009558 Importe: \$ 7560
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07634916-3 23272 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 491-KMH P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 491 KMH. Marca: MOTOMEL. Modelo: B110. Modelo año: 2014. Tipo: Motocicleta. Motor N° E012131. Cuadro N° 8ELM15110EB012131. Titular: SANCHEZ IRMA IRIS. Deudas: ATM debe \$ 2.199,31. Este importe es valido hasta el 31/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 514.973,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009565 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07678288-6 23750 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A040AQV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A040AQV. Marca: MOTOMEL. Modelo: C110 DLX. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° H008998. Cuadro N° 8ELM12110HB008998. Titular: ALBORNOZ LEANDRO JESÙS. Deudas: ATM debe \$ 2.405,29. Este importe es valido hasta el 31/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 353.452,00 si durante el acto de la

subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009567 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07573725-9 22547 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 572-JWV P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 572 JWV. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJC1022982. Cuadro N° LF3PCKD0XCA010885. Titular: PONS FACUNDO LUIS. Deudas: ATM debe \$ 2.226,49. Este importe es valido hasta el 15/06/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.862.545,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009573 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07543939-8 22140 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 292-JJT P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 292 JJT. Marca: CORVEN. Modelo: HUNTER 150. Modelo año: 2013. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJD1019578. Cuadro N° LF3PCKD07DA001692. Titular: GUIÑAZU MARCOS RAUL. Deudas: ATM debe \$ 2.375,57. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.129.778,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009582-10 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07701411-4 24087 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 166-CZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 166 CZW. Marca: RADAR. Modelo: OKINOI 110. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° M152FMH0620003702. Cuadro N°

LAEKX24746N003402. Titular: NAVARRO SERGIO RAUL. Deudas: ATM debe \$ 2.375,57. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.178.219,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009634 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07527661-8 21937 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 467-CZW P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 467 CZW. Marca: GUERRERO. Modelo: G100 TRIP. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P50FMH06134476. Cuadro N° LAAAXKHG261007916. Titular: ROJAS PABLO DANIEL. Deudas: ATM debe \$ 2.172,13. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.807.643,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009635 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07543908-8 22138 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 594-ETS P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 594 ETS. Marca: CERRO. Modelo: CE150-13. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° 162FMJ08003199. Cuadro N° LEAPCK20280003435. Titular: CORRENTI RUBEN ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 2.172,13. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 604.410,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009636 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07543948-7 22142 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO A042WDG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A042WDG. Marca: KEEWAY. Modelo: RK. Modelo año: 2017. Tipo: Motocicleta. Motor N° QJ162FMJ*7604295*. Cuadro N° 8ELK01AGAHB055628. Titular: GELVEZ JOSE OMAR. Deudas: ATM debe \$ 2.172,13. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.168.580,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9008178 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07700803-3 24067 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 402-DIE P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 402 DIE. Marca: YAMAHA. Modelo: T105 CRYPTON. Modelo año: 2007. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-717010. Cuadro N° LAPXCHLA970011910. Titular: LAMIA DARIO FERNANDO. POSEE DENUNCIA DE VENTA Y PROHIBICION DE CIRCULAR. Deudas: ATM debe \$ 2.579,01. Este importe es valido hasta el 15/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.219.598,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009654 Importe: \$ 8100
19-24/06/2025 (2 Pub.)

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematara UNO DE JULIO PROXIMO A LAS NUEVE Y TREINTA HORAS, orden del TERCER JUZGADO, secretaria única en los autos N° 250475 LUCCHESI DINO PABLO C/ GANEM PABLO D Y OTS P DYP, en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 33,3% (correspondiente a la codemandada Abrego María Laura parte indivisa de un inmueble, que se ubica en calle Güemes 1234 Tunuyan Mendoza, con una superficie de s/p 221,05 mts con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$6.116.324. INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matrícula 236292, Nomenclatura Catastral 1515010300400000090000 4, Padron Territorial 1514619, Padrón Municipal 272, DEUDAS: Municipalidad de Tunuyan \$ 197177,87 ,Actualizables al momento del efectivo pago GRAVAMENES: Embargo en autos s/parte indivisa de Abrego María Laura \$ 30.000.000. MEJORAS: Casa habitación. compuesta por Living, comedor cocina, tres dormitorios ,baño cochera y patio habitada por el Sr Hugo Abrego y su nieto en calidad de préstamo. BASE DE LA SUBASTA: \$15.000.000, posturas mínimas de \$ 300.000. adquirente abonara acto subasta 10% seña y 3% comisión, el 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión. Informes

Martillero Alejandro Leyes Beltrán Asimismo, hágase saber a los oferentes (adjudicatario) que, al momento de la inscripción del inmueble adjudicado en la subasta, es a su cargo la tramitación y aprobación del certificado catastral, bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción registral a su nombre. Exhibición día 30/06/2025 de 10 a 11:30 hs Informes Martillero tel 2615080535 Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. o Juzgado.

Boleto N°: ATM_8989918 Importe: \$ 24300
17-19-24-26-30/06/2025 (5 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Sexto Juzgado de Paz Letrado, autos N° 13-07725895-1 262049 caratulado "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA C/ TITULAR DOMINIO 312-ENG P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 28 de julio de 2025 a las 9:30 horas en la Oficina de subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 312 ENG. Marca: HONDA. Modelo: SDH125-46 STORM. Modelo año: 2008. Tipo: Motocicleta. Motor N° SDH157FMIC83407385. Cuadro N° 8CHPCJF819L001426. Titular: NAVARRETE LEONARDO NELSON. Deudas: ATM debe \$ 5.163,96. Este importe es valido hasta el 31/05/2025 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.743.729,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 24 de julio de 2025 de 10 a 12 hs. Coronel Plaza y 9 de Julio, Dirección de Transito(Playa de Secuestro), Ciudad de Mendoza. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma. Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_9009656 Importe: \$ 12150
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula 1.877, orden Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas Gestión Asociada de la III Circunscripción Judicial, autos N°39 caratulados "FREDES JAVIER CEFERINO C/LISANTE LUIS P/PROCESO DE CONSUMO", designase la audiencia del día 02 DE JULIO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, para que se proceda a la subasta en modalidad de sobre cerrado mixta (conforme acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y art. 277 CPCCT), del 50% indiviso del bien inmueble de titularidad del demandado en autos LUIS ALEJANDRO LISANTE, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza en la Matricula SIRC N° 0800517511 de San Martín, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut de esta ciudad en la sala de audiencias a designar. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes, y se individualizará los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde las 8:00 hs. del día 24 de junio hasta las 13:00 horas del día 01 de julio de 2025, en Secretaría del Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en el Juzgado o bien a través de la página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en la cuenta que se abrirá a tales efectos, equivalente al diez por ciento (10%) de la base. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Banco

Nación Argentina, sucursal 1920 cuenta N° 9902096613 CBU 0110280450099020966132. CUIT 70318981610. Como así también deberán denunciar el CBU y N° CUIT/CUIL de los oferentes al efecto de efectuar la devolución de fondos en caso de corresponder por transferencia bancaria. Inmueble: ubicado en Carril San Pedro s/n esquina Carbone s/n, distrito Palmira, San Martín, Mza.. Constante en una superficie según plano N° 08-16638 de 18 has 9253,40 m2., y de 18 has 9446,16 m2 según título. Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Padrón Territorial N° 08-08304-0, nom. Catastral: 08-99-00-2000-500550-0000-7, debe en ATM al 19-03-2025 \$ 907.591,87.- AySam S.A. N° 091-0500041-000-0, debe al 13/02/2025, \$ 3.155.821.- Dpto. Gral. De Irrigación: no posee derecho de riego superficial, si pozos N° 08-873; 08-874 y 08-2685., debe a 20/03/25 \$ 4.127.219,87. Gravámenes: Embargos: 1- Por \$120.000 expte 258287 Calderón Betiana c/Lisante Luis p/Ejec. Camb. Del 1° GEJUAS, sobre parte indivisa de Luis Alejandro Lisante. El 14/05/2018 ent. 1766416 . 2- Estos autos por \$1.500.000 sobre la parte indivisa del demandado entrada 2394208 el 18/05/2023. Mejoras y ocupantes: Sobre el sector sur oeste de la propiedad, se observan tres viviendas y otra en construcción. en una vive el sr. Fabián Calizaya; en otra su hijo Ariel Calizaya; en la otra Ceferino Calizaya y familia. Propiedad con plantaciones de cultivos anuales (chacras), pozo surgente en funcionamiento con represa, riego tipo Cimalco. Al frente otra vivienda donde reside María Esther Chávez y Valentina Chiquillan y detrás el Sr. Lucas Ramírez. Sobre costado norte vivienda donde la sra. Chávez manifiesta que reside el Sr. Luis Lisante. Todas las viviendas en buen estado, siendo de material antisísmicos. El Sr.- Calizaya al momento de la constatación manifiesta que le alquila la tierra, aproximadamente 2 hs al Sr. Monserrat Lisante sin exhibir documentación alguna. Título, informes en el expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: tel: 263-4623633.-

Boleto N°: ATM_9005842 Importe: \$ 62100
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 43 de los autos CUIJ N° 13-07830089-7 (011902-4359666), caratulados: "AQUENES GOMEZ NICOLAS EXEQUIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de junio de 2025 . Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. NICOLAS EXEQUIEL AQUENES GOMEZ, DNI N°41.728.439; CUIL N°20-41728439-8. V. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CELSO LUIS ZABALA, con dirección de correo electrónico: estudio.zabala@gmail.com, Domicilio: 9 de Julio N° 1735, Departamento N° 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIERCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 5142790 - 2615556455. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27301 Importe: \$ 32400
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07794967-9 (011902-4359621), caratulados: "FLORES CHOQUE FACUNDO GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 3 de junio de 2025 . Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. FACUNDO GABRIEL FLORES CHOQUE, DNI N°39.988.334; CUIL N°20-39988334-3. V. Fijar el día 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 13 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 26 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 11 DE FEBRERO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador PEDRO EDUARDO FERNÁNDEZ, con dirección de correo electrónico: fernandezpedro53@gmail.com, Domicilio: España 551 Piso 1, Depto. 1, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614252221 - 2616935310. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27302 Importe: \$ 32400
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13 07820166-9(011901-1254878) caratulados ROLDAN LUIS PEDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1)en fecha 9/06/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a LUIS PEDRO ROLDÁN, DNI 16.588.655, CUIL 20-16588655-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2)fecha de presentación 24/04/25; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 01/09/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 15/09/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 11/11/2025 a las 10 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra.GLORIA CORTEZ Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9011410 Importe: \$ 10800
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.219 caratulados: "CUPA JOSE CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de marzo de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE CARLOS CUPA, con D.N.I. N° 28.156.627. Síndico designado

en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27287 Importe: \$ 29700
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.074 caratulados: "SELADA NADYA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a NADYA SOLEDAD SELADA, con D.N.I. N° 29.996.340. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27289 Importe: \$ 29700
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.281 caratulados: "LUNA ALEJANDRA VERONICA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 26 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a ALEJANDRA VERONICA LUNA, con D.N.I. N° 22.615.030.

Síndico designado en autos, Contador JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, con domicilio legal físico y de atención constituido en Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2634-478232. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jedambrosio@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuates deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuates que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27290 Importe: \$ 29700
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. CUIJ: 13-07837797-0 (011902-4359678) caratulado "DIAZ GRACIELA ANA P/ CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: Fecha de apertura: 30/05/25. Hágase saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sra. DIAZ, GRACIELA ANA; D.N.I. N°24.637.297; C.U.I.L. N° 27-24637297-2. 2) fecha presentación 19/05/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 22/08/25 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05/09/25 (Art. 365 CPCCT). 7) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día 19/11/2025 a las 11 hs. para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT), en forma presencial. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez – Juez.-

Boleto N°: ATM_9010459 Importe: \$ 13500
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ:13 07801964-0 (011901-1254855) caratulado PAVON BRENDA BETTIANA NOELY P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 9/06/2025 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a BRENDA BETTIANA NOELY PAVÓN DNI 34.322.208, CUIL 23-34322208-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 01/04/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/08/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 09/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 04/11/2025 a las 10 (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. GLORIA CORTEZ, Juez Subrogante

Boleto N°: ATM_9010491 Importe: \$ 12150
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial.

Autos N° 10.274 "BAIGORRIA, JOSE MANUEL CONCURSO PREVENTIVO" 02/06/25. Declárase abierto el concurso preventivo de Jose Manuel Baigorria C.U.I.T. 20-11844739-6, domicilio real en Tropero Sosa 999 de San Martín, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 22/08/25 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 03/10/25 y 14/11/25 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdr. Edgardo Mario Consolini. Domicilio Legal y de atención en calle 9 de julio 385 de San Martín, Mendoza. Atención: lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs., Cel. 0263-4552090 y tel. fijo 2634421002, Mail: econsolini@hotmail.com Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Carina Espin, Secretaria.

Boleto N°: ATM_9011952 Importe: \$ 10800
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07052871-6 caratulados: "RODRIGUEZ NOEMI GRACIELA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 01 de Diciembre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de RODRIGUEZ, NOEMI GRACIELA, D.N.I. N° 13.994.463. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 19 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 08/02/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MERINO, SANDRA BIBIANA con dirección de correo electrónico: bbmerino2311@hotmail.com; y domicilio legal en calle Formosa N.º 151, PLANTA ALTA, Dpto. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTE4S, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02613381549. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27303 Importe: \$ 39150
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07691803-6 caratulados: "ARCE MARIANA SILVINA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 29 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ARCE, MARIANA SILVINA, D.N.I. N° 33.277.248. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 19 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 29/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el

día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor MUÑOZ GUILLERMO con dirección de correo electrónico: gmunoz0404@yahoo.com.ar; y domicilio legal en calle Patricias Mendocinas N.º 562, Piso N.º 3, Dpto. N.º 2, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTE4S, MIERCOLES Y JUEVE de 16 A 20 horas. TEL. 02616318808. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27304 Importe: \$ 40500
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-06967002-9 caratulados: "SAVINO CARLOS JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 03 de Octubre de 2022. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de SAVINO CARLOS JAVIER, D.N.I. N° 33.578.151. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 19 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 23/06/2023 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor ROZAS, SILVIA ALEJANDRA con dirección de correo

electrónico: estudiosilviarozas@gmail.com; y domicilio legal en calle Junin N.º 184, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02614241418/02615101279. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27305 Importe: \$ 39150
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales– Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07847568-9 ((011902-4359690)) caratulados "SOSA GONZALO DAVID P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 17/06/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. SOSA, GONZALO DAVID; D.N.I. N°33.765.371; C.U.I.L. N° 20-33765371-6, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 30/05/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 08/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 22/09/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 26/11/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.-

Boleto N°: ATM_9011174 Importe: \$ 12150
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07691807-9 caratulados: "ROJAS JORGE EUGENIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 20 de Noviembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ROJAS, JORGE EUGENIO, D.N.I. N° 23.775.943. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 20/11/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día ONCE DE FEBRERO DE 2026"". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor CABRERA, LEANDRO JOSÉ con dirección de correo electrónico: leandro.cabrera@hotmail.com; y domicilio legal en calle Lago Escondido N.º 976, Gobernador Benegas, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 a 20 horas. TEL. 02616575573. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27294 Importe: \$ 39150

19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07758981-8 caratulados: "GIL NICOLAS MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de GIL, NICOLAS MARTIN, D.N.I. N° 39.236.743. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor VINCENTI, OSMAR ELVIO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27295 Importe: \$ 40500

19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07699258-9 caratulados: "NAVARRO SHEILA JOHANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 17 de Diciembre de 2024. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de NAVARRO SHEILA JOHANA, D.N.I. N° 34.775.989. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 17/12/2024 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la

cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27296 Importe: \$ 40500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que en los autos CUIJ N° 13-07755016-4 caratulados: "VILLEGAS LEONEL ENRIQUE P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 11 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de VILLEGAS LEONEL ENRIQUE, D.N.I. N° 37.964.863. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y con fecha 18 de junio de 2025 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 11/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día TRES DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor RODRIGUEZ JULIO OSCAR con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 A 12 horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27297 Importe: \$ 40500
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 65/73 autos N°13-07813478-4 caratulados: "JIMENEZ NADIA DOLORES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NADIA DOLORES JIMENEZ, DNI 40.529.976, CUIL 27-40529976-9 con domicilio en Manzana B- Casa 3, Barrio Lagunas de Bartolucci, San Francisco, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquella para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. La deudora y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 23 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 20 DE NOVIEMBRE DE 2025. 17º) Fijar el día 22 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 9 DE FEBRERO DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 25 DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 26 DE MARZO DE 2026 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. Marziali Carlos Alberto DOMICILIO: Álvarez Condarco 1171 Godoy Cruz DOMICILIO ELECTRÓNICO: carlos_marz@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27298 Importe: \$ 45900
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07827947-2 ((011903-1023084)), caratulados: “PALMA SERGIO JAVIER P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 09/06/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PALMA, SERGIO JAVIER, DNI N°24.501.150, CUIL N°20-24501150-5, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/05/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 25/08/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 08/09/2025 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 18/11/2025 a las 10:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.

Boleto N°: ATM_9009649 Importe: \$ 14850
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez,

Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023075 caratulados "PINAVARIA PATRICIA ADRIANA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 30/05/2025 la declaración de quiebra de PATRICIA ADRIANA PINAVARIA DNI N°20.525.051, CUIL: 23-20525051-4... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 138...V. Fijar el día 19 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: GUEVARA LUIS MARCELO. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA N° 512, 2° PISO, OFICINA 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27286 Importe: \$ 43200
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023053 caratulados "GARCIA LUCIANA EVELYN P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de LUCIANA EVELYN GARCIA DNI N°38.205.960, CUIL: 27-38205960-9...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 07 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 25 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 06 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá

presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: RODRIGUEZ JULIO OSCAR. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 512, 2 PISO, OFICINA 2, teléfono 2615561812, mail: estudio.sindicaturas@gmail.com

C.A.D. N°: 27288 Importe: \$ 41850
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.295 caratulados: "CASTILLO ADELINET MATIAS JULIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a MATIAS JULIAN CASTILLO ADELINET, con D.N.I. N° 36.960.977. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27264 Importe: \$ 29700
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.290 caratulados: "ARAYES CLAUDIA ANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 29 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a CLAUDIA ANA ARAYES, con D.N.I. N° 18.620.142. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, Of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico

estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27277 Importe: \$ 29700
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023065 caratulados "CASTAÑEDA CRISTIAN RAÚL P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 22/05/2025 la declaración de quiebra de CRISTIAN RAÚL CASTAÑEDA, DNI N°31.284.338, CUIL: 20-31284338-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 38...V. Fijar el día 11 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE AGOSTO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 24 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 08 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 19 DE NOVIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: ROIG MARÍA JOSE. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 2674, PA, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614300504 / 2615736862, mail: majoroig06@gmail.com

C.A.D. N°: 27275 Importe: \$ 41850
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.288 caratulados: "MARTINEZ PAOLA ANDREA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a PAOLA ANDREA MARTINEZ, con D.N.I. N° 28.702.442. Síndico designado en autos, Contador DANIEL B. R. SANCHEZ, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 6 Dpto. 66 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles, jueves y viernes de 16.30 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4410754. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico danielbrsanchez@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27278 Importe: \$ 29700
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.286 caratulados: "GIMENEZ VERONICA ANALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de mayo de 2025, se ha declarado la quiebra a VERONICA ANALIA GIMENEZ, con D.N.I. N° 23.941.040. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIDOS DE AGOSTO DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27279 Importe: \$ 31050
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ 13-07810745-0 (011901-1254863) DELMORAL MYRIAM GRACIELA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 28/05/25 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad organizada correspondiente a la Sra. Myriam Graciela Delmoral, CUIL 27-14220682-5, conforme lo establecido en los arts 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 11/04/25; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 12/08/25 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/08/25 (art 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 23/10/25 a las 10 (art.370 CPCCT). Fdo. Dra.Gloria Cortez, jueza subrogante.

Boleto N°: ATM_9005811 Importe: \$ 10800
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tribunal de Gestión Asociada N° 3°, CIUDAD DE MENDOZA, Expediente N° 320137, Caratulados REFAHI CAMARGO YAMILA EMMA C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE ERNESTO LUIS LUCERO S/ Prescripción Adquisitiva" NOTIFICA a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle Chacabuco n° 577 de Ciudad de Mendoza Matrícula N° 61223/1, lo ordenado a fs 2: "Mendoza, 26 de Julio de 2024. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Chacabuco N° 577, Cuarta Sección, Ciudad, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Boullau de Gustavo Juez"

Boleto N°: ATM_9011202 Importe: \$ 9450
24-26-30/06 02-04/07/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, Primera Circunscripción Judicial, Provincia de MENDOZA, en autos N° 282.715, caratulados "CERROS DE LA PUNTILLA S.A. C/PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como "Espacio D Reservado", con una superficie de 4.473,44 m2, ubicado en calle Madrid esquina Palmas de Mallorca del "Conjunto Residencial Privado Palmares", distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, padrón municipal N° 66418, sin inscripción en la Dirección de Registros Públicos, para que comparezcan a ejercerlo, dentro del plazo legal acordado, bajo apercibimiento de ley. A fs. 2, el Tribunal decretó: "Mendoza, 23 de abril de 2025... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble individualizado en autos, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.III.-.. NOTIFIQUESE.-Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto....NOTIFIQUESE. Fdo. Dra Simón Graciela Beatriz, Juez".A fs. 3 el Tribunal decretó: "Mendoza, 05 de Mayo de 2025. Téngase presente la documentación acompañada.-Téngase por ampliada la demanda en el sentido expuesto, notifiquese el presente junto con el traslado de demanda.-Fdo. Dra Simón Graciela Beatriz, Juez".-

Boleto N°: ATM_9006765 Importe: \$ 21600
17-19-24-26/06 01/07/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 262.698 caratulados "MARIANA INES, SEBASTIAN ROBERTO Y NESTOR GABRIEL CERAMI (CESIONARIOS DE CERAMI SEBASTIAN ITALO) C/ ADDAMO DE ORTIZ FRANCISCA

CARMELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Febrero de 2019...De la demanda instaurada y su modificación de fs. 23 (art.164 del C.P.C.C. Y T.), TRASLADO a los demandados MARIO ESTEBAN COTS, CARLOS FABIAN ORTIZ y RODOLFO SERGIO ORTIZ en su carácter de herederos de la titular registral – Sra. Francisca Carmela Addamo de Ortiz- por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT)... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Tomás Edison 978 de Godoy Cruz, Mendoza.la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DRA. MARCELA RUIZ DIAZ Juez. CONSULTA TRASLADO:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ADZOO291213> Ubicación: Tomás Edison 978 de Godoy Cruz, Mendoza Datos de Inscripción: TITULO I: 1era inscripción al N° 14319 Fs. 265, T° 69 – E y TITULO II 1era inscrl. Al N° 15243, Fs. 253, T° 70-B Titular Registral: FRANCISCA CARMELA ADDAMO DE ORTIZ

Boleto N°: ATM_9001002 Importe: \$ 21600
12-17-19-24-26/06/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido SISTERNA, JUAN CARLOS FF 29/07/1991, sepultado F2-C14-SZ-N°65 del cementerio de Palmira quien será TRASLADADO a Cementerio Los Andes Memorial para CREMACION. De no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8997208 Importe: \$ 2430
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

(*)

A Herederos de SORIA, VALERIA NOEMI. Cita la Oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2025-4643186. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

Boleto N°: ATM_9011390 Importe: \$ 2700
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

(*)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. MIRTA EDITH PROSPITTI y el Sr. FERNANDO RICARDO PROSPITTI en su carácter de titulares de la Pileta bajo nivel N° 286 fila N° 6 del cuadro N° 10 del cementerio municipal "Gerardo Noe Ferreyra" para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. STELLA MARIS PROSPITTI y la Sra. MARÍA NATALÍ GONZALEZ, tramitado mediante Expte.: N° 2025-07884-7-P, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9008276 Importe: \$ 5670
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

(*)

EX-2025-00051113-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulados: “AV POSIBLE ABANDONO SERVICIO AUXILIAR PP VAZQUEZ LAGOS WALTER DANIEL DNI 30672392” Cítese al ex efectivo policial VAZQUEZ LAGOS WALTER DANIEL, D.N.I. N° 30.672.392, a prestar declaración indagatoria para el día

MIÉRCOLES 03/07/2025 a las 10:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 648/2025, "MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2025.- RESOLUCION N° 648/2025.- VISTO: Ref. EX -2025-00051113- -GDEMZA-IGS#MSEG, caratulados: "IGS. INVESTIGA INF. ART. 100° INC. 3) – ABANDONO DE SERVICIO, resultando involucrado el AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, WALTER DANIEL, DNI. N° 30.672.392, y; CONSIDERANDO: Se recepciona en esta Sede Administrativa documentación acumulada por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, conforme lo siguiente: "...los presentes con el pedido del AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, WALTER DANIEL, DNI. N° 30.672.392, el que solicita en su dependencia de revista CUERPO DE INFANTERÍA "GENERAL MANUEL BELGRANO", UN AÑO SIN GOCE DE HABERES, desde el 01-12-2023 al 29/11/2024; por lo que se emite RES. 274/24, donde el Director de Capital Humano y Capacitación, autoriza el pedido, pasando el encartado a revistar en Pasiva. Posteriormente el Director de Capital emite RES. 1325 de fecha 03/12/2024, donde a raíz de que no se hizo presente en la Dirección de Capital Humano, es que se dispuso el CORTE DE HABERES. Además obra a orden 10 corre agregado el informe de citación, elaborado por el Titular de Subcomisaría Iriarte - Las Heras, donde se comisionó personal policial en inmediaciones del domicilio del causante (B° BELGRANO MZNA. M CASA 15), tal es así en la casa 14 del citado barrio entrevistan al ciudadano TABANI, Alejandro DNI. N° 35.616.853, el que hizo saber que conoce al efectivo policial, pero hace casi un año que no lo ve, originando desde la citada oficina el presente expediente. Que conforme reza en el Art. 152° de la Ley 9003: "...el emplazamiento, la citación y las notificaciones a personas inciertas o cuyo domicilio se ignore se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante tres (3) días seguidos y se tendrán por efectuadas a los ocho (8) días, computados desde el siguiente al de la última publicación..." Que lo previsto en el Art. 70° de la Ley 6722 expresa: "...a los fines de esta Ley se considerará abandono de servicio cuando se hubieran agotado las gestiones por parte del Titular de la Unidad Policial, a efectos de procurar el comparendo del personal; o se tomare conocimiento por cualquier medio fehaciente sobre la intencionalidad en la concreción de tal situación. Estas gestiones deberán realizarse durante las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a que se produjere la incomparecencia al servicio..."- III.- CONSIDERANDO: A orden n° 19, glosa solicitud efectuada a la Delegación Mendoza de Migraciones, a fin de determinar si el encartado, ha salido de la República Argentina. A orden N° 20 glosa solicitud de Descargo Administrativo al Auxiliar VAZQUEZ, Walter. A orden 21, corre agregado la información solicitada a la Delegación Mendoza de Migraciones, del que se desprende que el encartado registra salida desde Mendoza – Argentina para fecha 02-01-2024 a las 18:02 hs. aproximadamente con destino a la República de Chile, y al momento del informe 19-01-2025 no ha regresado a la República Argentina. De lo actuado surge a prima facie que el AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGO, WALTER DANIEL, DNI. N° 30.672.392, ha incurrido en Abandono de Servicio a partir del 30-11-2024, al no haberse hecho presente con posterioridad en el último destino dependiente, o en su defecto en la Dirección de Capital Humano y Capacitación. Que, de las pruebas obtenidas en autos, y conforme con lo dichos en el presente considerando, encontramos que del material probatorio obrante surge de forma manifiesta e indubitable los extremos legales requeridos para tener por configurada la infracción al Régimen Disciplinario Policial – Ley 6722, por parte del AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, Walter. Que, la conducta asumida por el AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, Walter Daniel, DNI. N° 30.672.392, es "prima facie" que el mismo incumplió lo dispuesto en la Ley 6722 y modificatorias; toda vez que no se presentó a cumplir con sus funciones, luego de haber sido autorizado conforme reza en RES. 274/24, la que consiste en usufructuar LICENCIA POR RAZONES PARTICULARES – SIN GOCE DE HABERES, a partir del 01-12-2023 hasta el 29-11-2024. Que atento las consideraciones expuestas precedentemente, el Cuerpo Colegiado de esta Inspección General de Seguridad, consideran que se deberá dictar la correspondiente resolución, a fin de ordenar que se inicie formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial VAZQUEZ LAGOS, Walter Daniel. Que, por todo ello y en uso de las atribuciones que le confieren los ordenamientos legales; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCION GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, en contra de los funcionarios policiales identificados

como AUXILIAR PP. VAZQUEZ LAGOS, WALTER DANIEL, DNI. N° 30.672.392, contemplado en los previstos del Art. 100° inc. 3), concordante con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3) y 4), y las circunstancias agravantes del Art. 88° incs. 9) y 11), todos de la Ley 6722 y Mod. Ley 8848; toda vez que el administrado solicitó Licencia por Razones Particulares – sin goce de haberes – y una vez concluida la misma, y más aún que desde Migraciones informaron que el encartado tiene salida desde la Provincia de Mendoza a la República de Chile y al momento del informe de la citada Delegación fecha 19-01-2025, el mismo no ha regresado a la Argentina, vislumbrando la intención del administrado de cortar todo tipo de vínculo con la Institución Policial en forma unilateral, todo ello de conformidad con los considerandos arriba vertidos. Artículo 2°: Desígnese Instructor Sumariante al Abg. Marcos Freire, conforme lo dispone el Art. 116° de la Ley 6722, debiendo el Instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I de la citada norma legal. Artículo 3°: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1°, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6° de la ley 6722/99, retroactivo al 30/11/2024.- Artículo 4°: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías, Insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente, ARCHIVESE.-". Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100 inc. 01, en función con el Art. 08 primera parte, y concordante con el Art. 43, inc.03) y agravado por el Art. 88 inc. 02), 11), 12), de la Ley 6722 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Todo lo obrado en el presente; Nota del Cuerpo de Infantería Manuel Belgrano constando acta y formulario de entrega de elementos e informes y comunicación de cambio de domicilio real (orden 03); Resolución nro. 274/24-SYJ (orden 04); certificado de servicio del agente (orden 06); Resolución nro. 1325 de fecha 03/12/2024 de la Dirección de Capital Humano y Capacitación (orden 09); constancia de citación (orden 10); pedido de informe a Delegación Mendoza de Migraciones (orden 19); solicitud de Descargo Administrativo al Auxiliar VAZQUEZ, Walter (orden 20); Informe de la Delegación Mendoza de Migraciones (orden 21); Conclusión de la Información Sumaria (orden 21) y Dictamen Legal (orden 26); Resolución 648/2025 (orden 29) y Avoque (orden 32). Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que le otorga el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Dr. Eliseo Hugo Ríos – Dr. Roberto Marcos Freire.-

S/Cargo

24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Atento a lo requerido por Instructora Sumariante Dra. Natalia Muñoz, de la Oficina General Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, EX-2022-05024050-GDEM ZA-MESA#DGE – Me dirijo a Ud. a fin de solicitar tenga a bien realizar la notificación al Agente Sr. Mario Gustavo Torres, DNI 30.510.151, en su domicilio real, laboral y/o último domicilio declarado por el Agente en su legajo para prestar declaración en Audiencia Indagatoria fijando fecha para el día 05 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS. " ... Que consta sello del correo Argentino indicando "Devolución: Devolver a AGC Mendoza. Que rola planilla de seguimiento de la CD con observación "Dirección Inexistente. Que por lo tanto se aplicará notificación por intermedio de Edictos para cumplimentar el proceso administrativo. Que por lo expuesto y en mi carácter de Instructora Sumariante y en uso de las facultades conferidas por la LEY 9103: RESUELVO: Artículo 1°.- Fíjese una nueva fecha de indagatoria al Agente TORRES MARIO GUSTAVO con DNI 30.510.151, para que el día 05 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00 HORAS, PRESTE DECLARACIÓN en la Oficina General de Sumarios del MGTJ, sito en la Sala de Audiencias Tercer Piso - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones. Artículo 2°.- Córrese VISTA al

sumariado de todo lo actuado por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, los que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. En este plazo podrá efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que hagan a su defensa. Asimismo podrá recusar con causa al Instructor designado en el acto de la audiencia indagatoria y hasta cinco días hábiles posteriores. Artículo 3º- Notifíquese en legal forma por intermedio de Edictos de conformidad a lo normado por el art. 152 de la Ley 9003 y cúmplase por Secretaría de Actuaciones. Artículo 4º- Cúmplase por Secretaría de Actuaciones

S/Cargo

24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 17279/2021 caratulados "BNA c/ GALANTE, MAURICIO ESTEBAN s/EJECUCIONES VARIAS" el Sr. Juez ha ordenado notificar a GALANTE, MAURICIO ESTEBAN, D.N.I. N° 24.033.323, con domicilio ignorado: "Mendoza, 23 abril 2025 Como se solicita, atento las constancias de la causa, bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. GALANTE, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la MAURICIO ESTEBAN intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN)". FDO. PABLO OSCAR QUIROS JUEZ.- REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: "Mendoza, diciembre de 2021 Agréguese y téngase presente las boletas de pago correspondientes a las gabelas de ley.- El instrumento acompañado es de los comprendidos en el art. 523 del C.P.C.C.N., y se encuentran cumplidos los presupuestos procesales. En consecuencia, de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del Código citado, y lo resuelto por la Sala "B" de la Excm. Cámara Federal de Apelaciones, el 30/12/2019, en autos FMZ 29070/2019/CA1, caratulados "B.N.A. c/PRODOPRIGORA, NÉSTOR s/ EJECUCIONES VARIAS", líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo contra el demandado GALANTE, MAURICIO ESTEBAN por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 31/100 (\$1.423.259 ,31), equivalentes a 19.475,36 U.V.A.s (UNIDADES DE VALOR ADQUISITIVO), actualizables por el Coeficiente de Valor de Referencia "CER" – ley 25.827, en concepto de capital, con más la suma de PESOS SETECIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 65/100 (\$711.629,65) que provisoriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que la ejecutada constituya domicilio procesal y electrónico dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darle por notificadas las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 133 del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si los bienes se encuentran embargados o afectados por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado, Secretaría y carátula del expediente en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de los acreedores y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts. 44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública, allanar domicilio y violentar cerraduras, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad."- Firmado por: PABLO OSCAR QUIROS-JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_9011193 Importe: \$ 17280

24-25/06/2025 (2 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en los autos N° 37756/2022, caratulados: "BNA c/ TREVISAN, HUGO JOSE s/COBRO DE PESOS/ SUMAS DE DINERO", el Sr. Juez ha ordenado NOTIFICAR al Sr.

TREVISAN, HUGO JOSE, de ignorado domicilio la providencia que dispone: "Mendoza, 06 noviembre 2024 Como se solicita, atento las constancias de fecha 15/04/2024 bajo su exclusiva responsabilidad, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario de circulación en la provincia, emplazando al ejecutado/a Sr/a. TREVISAN, HUGO JOSE, para que en el plazo establecido comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de ausentes para que la represente en él. (art. 343 y ccs. del CPCCN). Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal". Y: "Mendoza, 13 diciembre 2022 Por cumplido el previo dispuesto en autos, agréguese las boletas de pago acompañadas.- Declárese la procedencia del fuero federal y la competencia de este Tribunal para entender en la presente causa.- Téngase por iniciada la demanda, la que tramitará por las normas del proceso ORDINARIO, de la que se da traslado al demandado por el término de quince (15) días, con citación y emplazamiento para presentarse, contestarla y constituir domicilio electrónico, bajo apercibimiento de ley (Ley 26.685, acordadas de la CSJN 31/2011, 38/2013 y 3/2015, y art. 59 y 41 del CPCCN, respectivamente).- Téngase presente la prueba ofrecida y la reserva del caso federal para su oportunidad.- NOTIFÍQUESE. Firmado electrónicamente: Dr. Pablo Oscar Quirós. Juez Federal. Firmado electrónicamente: Dra. Gabriela Pons Riili. Secretaria Juzgado".

Boleto N°: ATM_9011197 Importe: \$ 8640
24-25/06/2025 (2 Pub.)

(*)

DRA. GRACIELA SIMON JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO -PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTOS N° 278.408 "PAEZ QUINTERO CAMILA MARIANELA POR SI Y P.S.H.M. PAEZ DEMIAN YUTIEL C/ TORRES VIVIANA ROSA Y POCovi SEBASTIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO " NOTIFICAR A: POCovi SEBASTIAN Nro. 31.089.875, DEMANDADO, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, lo siguiente: "Mendoza, 29 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Dese intervención a Asesoría de Menores. Cítase en garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 25, 26, 27, 212 del Código Procesal Civil y artículo 118 de la Ley de Seguros). Notifíquese y Fs. 25 "Mendoza, 20 de Mayo de 2025. VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I-Declarar al Sr. SEBASTIAN POCONI, DNI N.º 31.089.875, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. GRACIELA SIMON-JUEZ."

Boleto N°: ATM_9011198 Importe: \$ 16200
24-27/06 02/07/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, autos N° 407002 (CUIJ: 13-05371232-5) caratulados "MENDOZA FIDUCIARIA S.A. FIDUCIARIO DEL DIFEICOMISO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PRODUCTORES AFECTADOS POR CONTINGENCIAS CLIMATICAS C/ DI GENNARO YOLANDA ADA DI GENNARO EDUARDO RAUL Y DI GENNARO RAUL LIBERATO P/ CUMPLIMIENTO DE

CONTRATO", CITA Y NOTIFICA a NORA HIZ DI GENNARO (D.N.I. 4.140.337) y EDGARDO MANUEL PÉREZ (D.N.I. 11.964.439), como personas de ignorado domicilio, herederos de YOLANDA ADA DI GENNARO. A fs. 47 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 3 de Febrero de 2025. VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar a los Sres. NORA HIZ DI GENNARO y EDGARDO MANUEL PEREZ como personas de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el emplazamiento de fs. 26 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT.- III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.- Fdo.: MUNAFO Fabiana Beatriz - Juez". Y a fs. 26 el Tribunal decretó: "Mendoza, 12 de Noviembre de 2021. A la renuncia del patrocinio efectuado, estese a lo dispuesto por el art 31 inc. 4° y del 23 inc. inc. II del CPCCyT.- Atento al fallecimiento denunciado de YOLANDA ADA DI GENARO y conforme surge de las constancias informáticas de los autos n° 410.604, caratulados "DI GENNARO ADA YOLANDA P/ SUCESIÓN" de este 4° Jdo Gestión Asociada deberá el profesional actuante denunciar a los herederos de la misma y notificarlos en su domicilio real.- EMPLACESE a los herederos de la causante Yolanda Ada Di Genaro que deberán ser denunciados por el profesional actuante , para que en el plazo de QUINCE DÍAS comparezcan acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, bajo apercibimiento de ley (Art. 23 del C.P.C.CyT). NOTIFÍQUESE. Parálcese el proceso intertanto se notifica y vence el plazo otorgado. MM IDENTIFICADOR: DJXHW92041 IDENTIFICADOR: LQEFS92041 IDENTIFICADOR: SMCJV92040. Fdo.: MORENO Monica Liliana-Sec".

Boleto N°: ATM_9011200 Importe: \$ 17820
24-27/06 02/07/2025 (3 Pub.)

(*)

EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGÍA ELÉCTRICA POR DISTRIBUCIÓN TRONCAL DE CUYO SOCIEDAD ANÓNIMA (DISTROCUYO S.A.), en relación a cada uno de los inmuebles abajo detallados que fueran oportunamente afectados a Servidumbre Administrativa de Electroducto por parte del Ente Nacional Regulador de la Electricidad para la construcción de la línea doble terna de 220 kV construida entre las Estaciones Transformadoras ET Cruz de Piedra y ET Gran Mendoza, notifica por este medio que, dentro del plazo de 48 hs, se encuentra a disposición el ofrecimiento y pago de la indemnización por constitución de servidumbre administrativa de electroducto (Ley N° 19.552) a favor de los propietarios registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho, sobre los inmuebles identificados a continuación: -Agrícola Terra y Pietra: NC 07-99-00-0300-408399-0000-9 – Matrícula: 0700535054 -Agrícola Terra y Pietra: NC 07-99-00-0300-409391-0000-4 – Matrícula 0700535057 -Agrícola Terra y Pietra: NC 07-99-00-0300-411394-0000-4 – Matrícula 0700535055 -Sayanca Diego: NC 07-99-00-0300-286382-0000-7 – Matrícula 0700510635 -Copia Fernando Antonio: NC 07-99-00-0300-244403-0000-8 – Matrícula 77137/ 7 -Muzaber Julio Jorge: NC 07-99-00-0300-230429-0000-4 – Matrícula 78723/ 7 -Chaher Daniel Rodrigo: 07-99-00-200-6653230000-9, Matrícula Numero 441459, la que actualmente se fraccionó en las Nomenclaturas: 07-99-00-0300-665331-0000-3; 07-99-00-0300-665339-0000-3; 07-99-00-0300-665330-0000-3; 07-99-00-0300-665329-0000-3 y 07-99-00-0300-665340-0000-2- - Sayanca Diego: NC 07-99-00-0200-570480-0000-1 - Matrícula 07440 -5 -Bautem SA: NC 07-99-00-0200-503503-0000-8 – Matrícula 0700374375 -Sabri Tupalle: NC 07-99-00-0100-428710-0000-7 – Matrícula 091261- 7 -Fincas de Orlando S.A.: NC 09-99-00-0300-620470-0000-4 – Matrícula 0900382704 -Fincas de Orlando S.A. (Dominio Fiduciario): NC 09-99-00-0300-623655-0000-1 – Matrícula 0900320191 A los efectos previstos en la normativa vigente, se intima a los referidos propietarios registrales, sucesores y/o quienes demuestren de manera fehaciente su derecho, para que en el plazo perentorio e improrrogable de 48 horas se ponga en contacto con DISTROCUYO S.A. (mediante el envío de un correo electrónico a la casilla cmazzaresi@distrocuyo.com) acreditando la titularidad del dominio sobre el inmueble en cuestión, a efectos de poder informarle el monto de la indemnización por servidumbre administrativa de electroducto y, en su caso, instrumentar la correspondiente Constitución de Servidumbre y percibir la indemnización. En caso de rechazo, negativa, evasiva, condición, espera, incomparecencia y/o silencio (que será interpretado como negativa),

DISTROCUYO S.A. quedará liberada y habilitada para promover las correspondientes acciones previstas en la Ley N° 19.552 en resguardo de sus derechos, haciendo a Uds. únicos y exclusivos responsables por las todas las consecuencias producto de vuestro accionar (incluyendo pero no limitando a costos, gastos y costas), haciendo a todo evento la más amplia reserva de derechos a todos los efectos legales. Quedan Uds. debidamente notificados.

Boleto N°: ATM_9012203 Importe: \$ 20250
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07684532-2 "MORAN, EDUARDO FEDERICO AGUSTIN P/ Adopción de integración" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 17 de Junio de 2025. ... 3) Atento a que el efecto solicitado implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demanda, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de OLIVER GABRIEL RAMIREZ. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. A tal fin acompañe la parte edicto para control, confeccionado en formato editable el que deberá consignar los datos de la partida de nacimiento del niño (N° DNI, N° de acta, N° de libro del registro, año y oficina). 4) Oportunamente se fije fecha de audiencia (art. 204 CPFyVF). Oportunamente córrase vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Ministerio Fiscal. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez Subrogante GEJUAF Godoy Cruz

S/Cargo
24/06 02/07/2025 (2 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 171 VISTO el Expte. Electrónico EX- 2020-05387076-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "MEJOR OPCIÓN" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y conchs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2012; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada sin que la cooperativa haya ordenado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-06242522-GDEMZA-MEIYE de fecha 06 de Septiembre de 2022, obrante en orden 05 y la Disposición de fecha 18 de Abril de 2018 obrante en fojas 4 del documento EXDIG-2020-06178017-GDEMZA-DAYC#MEIYE; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 72 de fecha 12 de Abril de 2012, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "MEJOR OPCIÓN" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º-, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 056 VISTO el Expte. Electrónico EX-2020-04446218-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE TRABAJO "OBREROS DE TAXI Y REMIS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/11/2012; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-01247997-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 23 de Febrero de 2024, obrante en orden 04; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 52/2024 y 207/2024; EL DIRECTOR DE EMPRENDIMIENTOS Y COOPERATIVAS R E S U E L V E Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 224 de fecha 24 de mayo de 1993, a COOPERATIVA DE TRABAJO "OBREROS DE TAXI Y REMIS" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. Artículo 3°.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177° Ley 9.003). Artículo 4°.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2° y archívese.

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 012 VISTO el Expte. Electrónico EX-2021-01803635-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "EL TRIUNFANTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47° y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas N° 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 31/01/2014; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada, sin que la cooperativa haya regularizado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2024-00243558-GDEMZA-DAYC#MEIYE de fecha 10 de Enero de 2024, obrante en orden 04; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales N° 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E Artículo 1°.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución N° 22 de fecha 04 de marzo de 2015, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "EL TRIUNFANTE" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza. Artículo 2°.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1°, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme

lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

RESOLUCION Nº 171 VISTO el Expte. Electrónico EX- 2020-05387076-GDEMZA-DAYC#MEIYE, en el cual obran emplazamientos y requerimientos formulados a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "MEJOR OPCIÓN" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, y CONSIDERANDO Que la cooperativa se encuentra incurso en situación de reiterados incumplimientos de requisitos legales y estatutarios, transgrediendo disposiciones establecidas por el art. 47º y concs. de la Ley Nacional de Cooperativas Nº 20.337. A la fecha no ha regularizado la presentación de los balances correspondiente a los ejercicios económicos cerrados desde el 30/06/2012; Que, en virtud de la actitud remisa en el cumplimiento de sus obligaciones, se le instruyó sumario para aplicar sanciones, habiendo sido debidamente notificada y emplazada sin que la cooperativa haya ordenado su situación irregular y violatoria de toda norma legal, por lo que corresponde sancionar a la entidad con el retiro de la autorización para funcionar; Por ello, conforme lo dictaminado por Asesoría Legal en IF-2022-06242522-GDEMZA-MEIYE de fecha 06 de Septiembre de 2022, obrante en orden 05 y la Disposición de fecha 18 de Abril de 2018 obrante en fojas 4 del documento EXDIG-2020-06178017-GDEMZA-DAYC#MEIYE; y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial Nº 5.316 y Decretos Provinciales Nº 3028/2019 y 3030/2019; EL DIRECTOR DE COOPERATIVAS R E S U E L V E Artículo 1º.- Retirase la autorización para funcionar, otorgada mediante Resolución Nº 72 de fecha 12 de Abril de 2012, a COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACIÓN, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSUMO "MEJOR OPCIÓN" LIMITADA, con domicilio denunciado en el Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza. Artículo 2º.- Emplazase a la cooperativa mencionada en el artículo 1º-, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, inicie el proceso liquidatorio de conformidad a las disposiciones que establece el Capítulo X de la Ley Nacional Nº 20.337, bajo apercibimiento de solicitar a Fiscalía de Estado gestione liquidación judicial de la entidad, conforme lo establecido en el art. 7º, in fine, de la Ley Provincial Nº 5.316. Artículo 3º.- Informar a la entidad que podrá interponer recursos contra la presente resolución, dentro de los QUINCE (15) días hábiles de notificada (art. 177º Ley 9.003). Artículo 4º.- Notifíquese, regístrese, constátese el cumplimiento del art. 2º y archívese.

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. Nº 2025-03199745, caratulado "Ley de Regularización Nº 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Bullones Osvaldo Santiago, DNI Nº 14.169.550 y a Soria Sonia Isabel DNI Nº 16.118.400, de domicilio real desconocido, adjudicataria/o de la vivienda del Barrio 30 de Octubre Manz.10, Casa 12, del Departamento de Las Heras, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a] Ley 9003 y arts. 4 , 8 ley 9378).

S/Cargo
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF MAIPÚ en autos N.º 121189/24/3F "BRAVO QUINTERO, MAURICIO SERGIO FABIAN C/ BRAVO, FABIAN PATRICIO MARCELO, QUINTERO, MARTA SALVADORA Y ZENTENO ROZALEZ FRANCISCO TITO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN" (13-07672397-9) notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 18 de Junio de 2025. Proveyendo escrito 815194/25 (12/06/2025) Conforme lo dispone el art. 70 del CCCN, PROCÉDASE a la notificación EDICTAL en el BOLETIN OFICIAL, por una vez en el lapso de dos meses, a fin de poner en conocimiento a toda persona que pudiera tener interés en el acto- que tramitan los autos N° 121189/24/3F de este Tercer Juzgado de Familia integrante de la GEJUAF de Maipú, caratulados "BRAVO QUINTERO, MAURICIO SERGIO FABIAN C/ BRAVO, FABIAN PATRICIO MARCELO, QUINTERO, MARTA SALVADORA Y ZENTENO ROZALEZ FRANCISCO TITO P/ ACCIÓN DE FILIACIÓN (Por supresión del apellido Bravo del Sr. MAURICIO SERGIO FABIAN BRAVO QUINTERO, D.N.I. N° 20.595.629)". NOTIFÍQUESE. Cúmplase por parte interesada. En virtud de las particularidades del proceso, entiende el Suscripto que resulta innecesario el requerimiento de informes de la parte actora sobre medidas precautorias existentes en su nombre (art. 70 del CCCN). DR. C. ALBERTO JURY Juez Titular Juzgado de Familia N°3 Poder Judicial – Mendoza.

S/Cargo
24/06 02/07/2025 (2 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 48 de fecha 12 de Abril de 2024, según consta en Expediente EX-2020-04445843-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, CONSUMO, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS "DEL ESTE" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los diecinueve días del mes de junio de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos del fallecido ROBERTO COSIO, fallecido el 29/06/1984, de quién se pretende EXHUMACION y TRASLADO FUERA DEL DEPARTAMENTO de galería: 42, nicho: 127 de cementerio de Buen Orden, San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM_8989572 Importe: \$ 2430
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Leila Marin, CUIT N° 27319500605, titular de la actividad: Laboratorio de Análisis Clínicos Veterinarios ANILAB, comunica que ha iniciado el trámite de cambio de domicilio comercial ante la Administración Tributaria Mendoza (ATM) y el municipio de Godoy Cruz, trasladando la actividad anteriormente desarrollada en Beltran sur 56 godoy cruz , Mendoza, al nuevo domicilio ubicado en Carola Lorenzini 70, del departamento de Godoy Cruz, Mendoza. Se hace esta publicación a efectos de cumplir con lo establecido por la normativa vigente.

Boleto N°: ATM_8999326 Importe: \$ 6750
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEXTO JUZGADO DE FAMILIA - TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA- En estos EX-2025-02074862-GDEMZA-RCCP#MGTY "NOTIFICA a la demandada Sra. Shirley Marlene Oliver Granizo, D.N.I. 35.512.678, la siguiente resolución: "Mendoza, 8 de Mayo de 2023 Proveyendo escrito n° 332067/23: Téngase presente lo expuesto y por cumplido con lo dispuesto por el art. 156 inc 2 CPCCYT, denunciando a tal fin a la parte demandada Sra. SHIRLEY MARLENE OLIVER GRANIZO, DNI n° de Documento: 35.512.678 con domicilio Real en CALLE CHILE 2485 M 7 2° PISO DPTO 30 CIUDAD para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento la presentación efectuada y en virtud de las facultades conferidas por el art. 46 del CPCCT, téngase por ampliada la demanda (escrito n° 332067/23)según lo dispuesto por el art. 164 del C.P.C.C.yT., en el sentido expuesto y respecto al objeto de demanda para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta y su ampliación córrase TRASLADO a la progenitora Sra. SHIRLEY MARLENE OLIVERGRANIZO, por el plazo de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 13 inc. 2 - c), 61,63 y cc. Ley9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE el presente decreto conjuntamente con el decreto de fecha 24/04/23. A tal fin acompañe la letrada patrocinante cedula en formato editable para control. JAH Dr. Marcos Gerardo Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar. "El traslado de demanda se encuentra a disposición en formato papel en sede de tribunal sito en calle Mitre y Montevideo de Ciudad – Mendoza. enlace correspondiente al traslado de la presente demanda:<https://drive.google.com/file/d/1ROtnlxbsBUOK7WOYOQNkeGtGuaLPlszC/view?usp=sharing> –Asimismo, se transcribe la resolución de información sumaria dictada en autos: "Mendoza, 2 de febrero del 2.024.- V I S T O S: Estos autos n° 12899/2022, caratulados "BATTISTONIVIVIANA SANTA MARIA OLIVER PATRICIO TOMAS POR C/OLIVER GRANIZOSHIRLEY MARLENE PRO GUARDA; y C O N S I D E R A N D O:.... R E S U E L V E: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art.69 del C.P.C.C. y T., y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Shirley Marlene Oliver Granizo, D.N.I. 35.512.678, por declarada de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente a la accionada el traslado de la demanda, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados (art. 69 y 72 inc. II y IV del C.P.C.C. y T.).- 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 ap. III del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales.- COPIESE. NOTIFIQUESE A LA ACTORA EN LA MATRICULA 5138 DRA.ADRIANA ABRAHAM.-Dr. Marcos Krochik Juez."

Boleto N°: ATM_8875591 Importe: \$ 24300
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ PRIMERO. DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, en autos N°24.209, caratulados: "ASTUDILLO RAMIRO IGNACIO C/ RODRIGUEZ SANTIAGO DAVID P/ CAMBIARIA", hace saber al Sr. SANTIAGO RODRIGUEZ, D.N.I. N°36.767.593, de ignorado domicilio, que el Tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Mayo de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el actor en autos, solicita se notifique por edictos al demandado Sr. RODRIGUEZ SANTIAGO DAVID, D.N.I. N° 36.767.593, en razón de no haber sido posible ubicar el domicilio actual del mismo. Sostiene que se han realizado infructuosas gestiones para localizarlo. Las circunstancias señaladas se acreditan suficientemente con los informes de policía de Mendoza y Secretaría Electoral. Que el dictamen del Sr. Agente Fiscal, que se adjunta digitalmente al presente decreto, se expide favorablemente sobre el asunto. Por ello y, por lo dispuesto en el Art. 69 del CPCCyT, RESUELVO: I. Aprobar la Información Sumaria rendida en autos. II. Declarar que RODRIGUEZ SANTIAGO DAVID, D.N.I. N° 36.767.593 es persona de ignorado domicilio, debiéndose notificar por edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por el término de ley. III. Vencido el plazo de las publicaciones edictales, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno (Art. 75, último párrafo del CPCCyT). NOTIFIQUESE. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez". "Mendoza, 17 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos y de conformidad con lo dispuesto en los art. 234 ap. I y II del C.P.C.C.T. CONSIDERANDO: Que de la documentación acompañada surge la

existencia del título con fuerza ejecutiva que habilita la vía incoada, el cual cumple con los recaudos legales previstos por el Régimen jurídico de Fondo para el pagaré (Dec. Ley 5965). En consecuencia, corresponde dictar sentencia monitoria, conforme lo dispuesto en el inciso segundo del art. 234, ap. II del CPCCyT. Por lo tanto, RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónico denunciados. Téngase presente el BLSG otorgado. II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por ASTUDILLO RAMIRO IGNACIO y en consecuencia condenar al accionado RODRIGUEZ SANTIAGO DAVID al pago del capital reclamado de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL QUINIENTOS (U\$S 4.500), más intereses legales, IVA sobre intereses en caso de corresponder y costas del juicio. III.- En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de DOLARES ESTADOUNIDENSES SIETE MIL (U\$S 7.000), suma comprensiva del capital reclamado en autos más la suma dolares estadounidenses dos mil quinientos (U\$S 2.500) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses LEGALES y costas del juicio. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). IV.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. RAMIRO ASTUDILLO, JUAN CRUZ VERCELLI y LUDMILA MORALES en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES CUATROCIENTOS CINCUENTA (U\$S 450) a cada uno, con más los intereses e IVA que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 19 Ley 9131). VI.- Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HABILES a partir de la notificación de la presente podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001). VII.- Oficiase por Secretaría del Tribunal al BNA Suc. Tribunales a fin de abrir cuenta en los presentes obrados. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”.

Boleto N°: ATM_8993409 Importe: \$ 32400
18-24-27/06/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE ENCINA WALTER OMAR CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4533074

Boleto N°: ATM_9010461 Importe: \$ 1350
23-24-25-26-27/06/2025 (5 Pub.)

CARRERAS, VIVIANA CAROLINA C/ MONTI, PABLO ROBERTO P/DIVORCIO UNILATERAL 13-07319769-9 Mendoza, 6 de Setiembre de 2023 Proveyendo actuación N° 1706517: Téngase a la actora, SRA. CARRERAS VIVIANA CAROLINA, DNI 27.595.814, por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal electrónico constituido (MAT. 10.364, MAT. 8386 – pabloespeche14@gmail.com y ezequiespeche@gmail.com). Agréguese y téngase presente la documentación acompañada. Imprímase a las presentes el trámite previsto en los arts. 437 y 438 del CCyC. De la petición de divorcio y propuesta del convenio regulador, NOTIFÍQUESE al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS se expida y formule su propuesta de convenio regulador con los elementos en que se funda o manifiesta estar de acuerdo con la presentada; como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (arts. 437, 438 CCCN, arts. 3 inc. I, 174, 175 y cc. CPF y arts. 20, 21 y cc. CPCCyT Mza.) NOTIFÍQUESE. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF - GUAYMALLEN

Boleto N°: ATM_9007531 Importe: \$ 8910
18-24-27/06/2025 (3 Pub.)

GESTION ASOCIADA DE PAZ 1, PRIMER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 24.120 PERUGINI BEATRIZ MABEL C/ GINI HECTOR GABRIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" notifica a GINI HECTOR GABRIEL, D.N.I. N°: 25.903.199demandado, la siguiente resolución de fs 57: "Mendoza, 09 de Mayo de 2025.RESUELVO:I.-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sr. HÉCTOR GABRIEL GINI, DNI N.º: 25.903.199, resulta ser de ignorado domicilio.-II.-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 13 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.-III.-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- Asimismo a fs 13: " a fs. 13 " "Mendoza, 27 de Noviembre de 2024. Por presentado, por parte y con el domicilio legal constituido. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. NOTIFÍQUESE. Cítese en garantía EVOLUCION SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS con mas once dias en razon de la distancia comparezca, responda, ofrezca prueba y consti-tuya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE...Fdo ELDA ELENA SCALVINI -JUEZ Asimismo se hace saber que en autos N° 24.064 caratulados "PERUGINI BEATRIZ MABEL por BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS" a fs. 9 se resolvió lo siguiente: "Mendoza, 02 de Diciembre de 2024.AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por PERUGINI BEATRIZ MABEL, DNI N° 24.447.830, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T. a fin de tramitar proceso principal.II.- Notifíquese el presente auto a la contraria en los autos principales y a los organismos de recaudación correspondientes, de conformidad con lo establecido en los arts. 96, ap VI, y 97, ap IV, del C.P.C.C. y T. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. LINA ELENA PASERO Juez" TRASLADO DIGITAL: Identificador Meed Demanda: DYMEELQ221343 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=DYMEELQ221343 Identificador Meed documentación: OLQKTLL221343 Link de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=OLQKTLL221343

Boleto N°: ATM_9005836 Importe: \$ 18630
18-24-27/06/2025 (3 Pub.)

DR. Pedro Javier Urquizu, Juez, JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES) LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA, notifica por el presente a FLORES CRISTIAN, CUIL N°20-34191767-1 de ignorado domicilio, las siguientes resoluciones de autos N°45159 caratulados: "ADMINISTRACIÓN DE HABERES S.A. C/FLORES CRISTIAN P/CAMBIARIA": Fojas 45, "Mendoza, 09 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1º)Téngase a VIRGINIA VILLANUEVA y GUIDO PIERRE, por Antonio Alejandro Dumit, por presentado y parte –quien se presenta con Poder General Amplio por Administración de Haberes Sociedad Anónima. Téngase por constituido domicilio legal electrónico en la casilla 9447 y correo electrónico en vvirginia9347@gmail.com 2º)Mandar seguir la ejecución instada por la parte actora contra la parte demandada, en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga íntegro pago del capital reclamado o sea la suma de \$45.000, con más los intereses pactados, los que serán calculados al momento de practicar liquidación, con el límite impuesto reconocido por el artículo 771 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994) y los que serán computados a partir desde la fecha de mora (1/12/23) hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º)Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$29.000, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II. segundo párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) 4º)A lo demás solicitado oportunamente. 5º)Hágase saber a la parte demandada, que dentro de los cinco (05) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá solicitar la nulidad de la presente sentencia monitoria (artículo 234, inciso IV. del C.P.C.C.yT. de Mza.), o en su defecto podrá articular oposición a la misma (artículo 235 del C.P.C.C.yT. de Mza.) y conmínasele por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículo 21, 74 y 75 del C.P.C.C.yT. de Mza.), como así también acompañar y/u ofrecer los instrumentos que hagan a su derecho (artículo 245 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) 6º)A quien litigue con temeridad o malicia u obstruya el curso normal

del proceso, se le impondrá una multa, cuyo monto será fijado entre el 5% y el 30% del importe de la deuda, según la incidencia de su conducta (art.236, inciso III, tercer y cuarto párrafo del C.P.C.C.yT. de Mza.) , así también a quien lo haga sin razón valedera, podrá ser condenado a pagar un interés de hasta dos (2) veces el establecido en el artículo 1° de la ley 9.041 (artículo 2 de la ley 9041) 7°)Póngase en conocimiento que atento lo dispuesto por el artículo 70, inciso I., del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), la cédula, con tantas copias como personas en distinto domicilio deban notificarse, se confeccionará por el receptor del Tribunal y contendrá: lugar, fecha, número y carátula del expediente, el domicilio donde deba practicarse la diligencia, con expresión de su naturaleza y la resolución que se va a notificar. Tratándose de auto o de sentencia, bastará a este último efecto con la transcripción de la parte dispositiva. La cédula podrá ser confeccionada por las partes, bajo la firma del letrado de aquella que tenga interés en la notificación. En todos los casos serán firmadas por el receptor las cédulas que notifiquen embargos, medidas precautorias, entrega de bienes o sentencias y las que correspondan a actuaciones en que no intervengan letrados. 8°)Hágase saber que deberá darse cumplimiento a la acordada 28243 del 01/08/2017, modificada por acordada 28.565 del 21/12/17 9°)A los fines de compulsa y retiro de autos, estese a lo dispuesto por el artículo 56, inciso II del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), a lo demás solicitado, téngase presente 10°)Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder a su contenido mediante el acceso a Iurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurix-online/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de Iurix on-line. Notifíquese. Atento a las constancias de autos, este Ministerio estima que puede U.S. aprobar la información sumaria rendida en autos, respecto al ignorado domicilio del Sr. FLORES, Cristian Jesus D.N.I. Nro.28.225.437 disponer en consecuencia la notificación edictal del mismo, conforme se solicita en autos. (Art.69 del C.P.C.C.yT.) sin perjuicio que deberá el profesional cumplir con el juramento ordenado en el art.69 del C.P.C.C.yT. segundo apartado.- Despacho, 26 de Marzo de 2025 FDO PEDRO JAVIER URQUIZU JUEZ.

Boleto N°: ATM_9007543 Importe: \$ 38070
18-24-27/06/2025 (3 Pub.)

EX-2025-01543847-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV FALTA GENERICA OF AYTE HEREDIA TOLEDO DAMIAN ALBERTO 34344128". Cítese al efectivo policial Oficial Ayudante PP HEREDIA TOLEDO Damián Alberto con DNI N° 34.344.128, a prestar declaración indagatoria para el día MIÉRCOLES 02/07/2025 a las 09:00 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 657/2025, "MENDOZA, 27 DE MAYO DE 2.025.- RESOLUCIÓN N° 657/2025. VISTO: El EX-2025-01543847-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "AV FALTA GENERICA OF AYTE HEREDIA TOLEDO DAMIAN ALBERTO 34344128", y... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician por intermedio del Departamento de Disponibilidad dependiente de la Dirección de Capital Humano y Capacitación por posible abandono de servicio, elevando a esta Inspección General de Seguridad compulsa del EX-2025-00514812-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, en el cual surge que desde el día 20/07/24 se encuentra bajo la órbita de ese Departamento el Oficial Ayudante PP HEREDIA TOLEDO Damián Alberto con DNI N° 34.344.128, quien está bajo tratamiento psicológico ante la Junta de Salud Mental de División Sanidad Policial por consumo problemático de sustancias psicoactivas, es que para fecha 03/12/24 se hizo presente el efectivo Heredia a dicha Junta donde se actualiza su licencia por tratamiento de salud hasta el día 21/12/24, además se lo notifica personalmente (colocando firma y aclaración) que el día 26/12/24 debía concurrir a un nuevo turno a Sanidad Policial debiendo renovar sus partes de enfermo en tiempo y forma, caso contrario se produciría el corte de haberes y se realizarían las comunicaciones a esta IGS por posible abandono de servicio. Que a dicha

citación del día 26/12/24 el encartado no se presentó, por lo que se procedió a citarlo en tres oportunidades al domicilio por intermedio de Comisaría 54°, desde donde informan que personal se presentó en el domicilio de Heredia en distintos horarios no encontrando moradores, finalmente ante una cuarta citación personal de Comisaría 54° logra entrevistar a la ciudadana Cuello Natalia quien sería la ex pareja del efectivo, dando cuenta que el encartado ya no reside en el domicilio desde hace unas 2 semanas y que tiene conocimiento que ha viajado a Buenos Aires.- Que, a orden 03 obra informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación, declaración jurada de Heredia, ficha médica del encartado y constancias de citaciones y respuestas de Comisaría 54°.- Que, a orden 06 obra Resolución N° 117 por la cual el Director de Dirección de Capital Humano y Capacitación resuelve el corte preventivo de haberes desde fecha 21/01/25.- Que, a orden 09 obra Dictamen de Dirección de Asesoría Letrada sugiriendo elevar la novedad a esta IGS por posible abandono de servicio.- Que, a orden 12 el Directorio de esta IGS ordena la elevación a sumario de los presentes autos administrativos.- Que de la prueba incorporada en autos surge a “prima facie” que el mencionado Efectivo Policial identificado como Oficial Ayudante PP HEREDIA TOLEDO Damián Alberto con DNI N° 34.344.128, habría incumplido los deberes que le impone su estado policial, toda vez: “Que el endilgado desde fecha 26/12/2024 a la actualidad habría abandonado voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada pese a que estaba notificado mediante declaración jurada de fecha 03/12/24 que el día 26/12/24 debía presentarse ante la Junta Médica de División Sanidad Policial, presentación que no realizó, así mismo a tenor de lo establecido en el Art. 70 de la Ley 6722, fue requerida su presentación formalmente con resultado negativo, conforme se desprende de informe de Comisaría 54°. Por lo que, con su accionar habría vulnerado específicas normas que regulan su conducta policial, actuando de forma contraria a los principios y deberes básicos que su investidura requiere”.- Que por todo ello; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE Instruir formal SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección General de Seguridad, al Funcionario Policial identificado como Oficial Ayudante PP HEREDIA TOLEDO Damián Alberto con DNI N° 34.344.128, debiendo encuadrarse su conducta imputándole “prima facie” la comisión de la falta administrativa tipificada en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias, todo ello en virtud a las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación, puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Por medio de la instrucción remítase compulsas de los presentes autos administrativos a sede penal, para su conocimiento e intervención.- Artículo 3º: Désígnese como Instructor Sumariante al Proc. Javier Lucero conforme lo dispone la Ley 6722, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidos en el citado Cuerpo Legal.- Artículo 4º: Solicitar al MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA el pase a situación de REVISTA PASIVA del efectivo policial identificado en el artículo 1º, conforme lo establecido en el artículo 68 inc. 6º de la ley 6722/99, retroactivo al 22/12/2024.- Artículo 5º: Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policías e insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.-”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el Artículo 100 inc. 3, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 incs. 3 y 4 y artículo 70; todos de la Ley 6722/99 y sus modificatorias. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer a la sumariada los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Todo lo obrado en el presente; A orden N° 03 obra informe de Dirección de Capital Humano y Capacitación, declaración jurada de Heredia, ficha médica del encartado y constancias de citaciones y respuestas de Comisaría 54°; a orden 06 obra Resolución N° 117 de Dirección de Capital Humano y Capacitación; a orden 09 obra Dictamen de Dirección de Asesoría Letrada; a orden 28 obra Legajo digital actualizado. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Proc. Lucero Javier, Dr. Lira Walter.-

S/Cargo
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de la Sra. OLINDA ETHEL LARA, GLADI MARGARITA LARA y el Sr. ROBERTO ANTONIO LARA en su carácter de titulares del Mausoleo N°5, distinguido Norte, cuadro N°2 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. MARISA SILVINA LARA, tramitado mediante Expte.: N°2025-03036-8- L, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs..-

Boleto N°: ATM_9010496 Importe: \$ 5670
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, en los autos N° 284.038 caratulados "CALDERON MAXIMILIANO DAVID C/ ECHEGOYEN ROJO PABLO Y ECHEGOYEN ROJO ALEJANDRA P/ DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA al codemandado ECHEGOYEN ROJO PABLO, DNI 30.819.164, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 02 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al codemandado ECHEGOYEN ROJO PABLO, DNI 30.819.164, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 2 y 3, con transcripción de dicho decreto y del artículo 97 inciso I del CPCCYT (efectos del beneficio), conforme lo ordena el Art.69 y 72 CPCCYT en el Diario LOS ANDES y Boletín Oficial. III.- Cumplido, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Fdo. Dr. Martin Vassellucci Conjuez; Decreto de fojas 2: "Mendoza, 05 de Febrero de 2025. Previo a todo, deberá denunciar domicilio electrónico del actor conforme lo dispuesto por el art. 156 inciso 1 del CPCCYT. Téngase presente la declaración jurada acompañada. Téngase presente que la actora ha iniciado los autos N°284,039 por BLSG. Téngase al Dr. PABLO E. de ROSAS, en representación de MAXIMILIANO DAVID CALDERON por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del escrito ratificatorio acompañada. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta, TRASLADO por VEINTE DÍAS a los demandados, ECHEGOYEN ROJO PABLO Y ECHEGOYEN ROJO ALEJANDRA, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal y electrónico, responda y ofrezca toda la prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, y 160 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Conforme se solicita, CÍTESE de garantía a TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, en la persona de su representante legal, para que en el término de VEINTE DÍAS de notificado comparezca, responda y constituya domicilio legal. (arts. 21, 25, 26, 27, 74, 75 y 156 y 160 del C.P.C.C. y T y art. 118° de la Ley 17.418).- NOTIFÍQUESE. Cúmplase a instancia de parte interesada. Sin perjuicio de la admisibilidad oportuna de la prueba, HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Requierase a los abogados que denuncien en autos los datos de contacto (teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico) de sus asistidos. NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles". Comunicación aplicación del art. 1735 CCN y 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT Hágase saber a las partes, que en caso de que el Tribunal así lo estime pertinente en función de la naturaleza del proceso, legislación de fondo y cuestiones a probar, será de aplicación el art. 1735 CCN, debiendo la parte que está en mejor situación de aportar la prueba, hacerlo en la contestación de demanda o en la contestación del traslado del responde respectivamente (arts. 1735 CCN, 166 y 2 inc. i 2° parte CPCCT). Para el caso de que trabada la Litis sea aplicable el art. 166 del CPCCT, el incidente deberá estar resuelto con anterioridad a la celebración de la Audiencia Inicial. GC Dr. Juan Pablo Santiago Civit – Juez" Artículo 97° EFECTOS DEL BENEFICIO. ART 97. INC I CPCCYT: I.- El beneficio de litigar sin gastos comprende la facultad de no abonar al inicio impuesto de justicia y toda otra erogación que implique el trámite del proceso para el que fue concedido, de que se publiquen y difundan los edictos sin previo pago, de otorgar poderes ante el Secretario y de ser defendido por Defensor Oficial. CONSULTA TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RRGEC171218>

S/Cargo

18-24-27/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 9472-C-2018, caratulado "SECRETARIA DE HACIENDA – CATASTRO DCCION DE – E/IFORME – SUPERFICIE SIN PERMISO – P.M. N.º 0303002014000 – 25 DE MAYO 3350 - "Identificar a los posibles herederos, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles, deberán hacerse presente en el Dpto. Inspección de Obras Privadas (entrepiso superior) a fin de fijar día para llevarse a cabo inspección requerida por correo electrónico inspeccion_obras@ciudadmendoza.gov.ar (con una anticipación no menor a las 48 hrs., el cual será confirmada por el mismo medio). En los días y horarios de Lunes a Viernes (hábiles) de 09:30 a 12:30 hrs. Sin excepción.

Boleto N.º: ATM_9012135 Importe: \$ 3780

23-24/06/2025 (2 Pub.)

RESOLUCION: N.º95/25 EXPEDIENTE N.º 2024-07452416 RIVADAVIA 28 DE ENERO DE 2025
RESOLUCION : 95/25VISTO: Los presentes obrados en Expediente N.º 2024-07452416 y... CONSIDERANDO: Los hechos expuestos en el punto I, se estima que ha infringido las disposiciones del art. 30º de la ley 6441/97, que obliga a presentar credencial habilitante de Vigilador a la autoridad de aplicación y del art. 34º inciso E de la presente ley, la que menciona prestar servicio en forma clandestina por lo que corresponde aplicar la sanción de MULTA encuadrada en el artículo 34º, apartado II inciso B de la ley en mención, modificada por Ley impositiva tributaria N.º 9496/24 de la provincia de Mendoza , al Señor AGUILERA ROMERO ALEXIS , Titular del DNI: 31.812.188, quien se desempeñaba en el lugar con servicios de prevención o seguridad conforme el alcance de esta ley de regulación de empresas de seguridad privada y aquellos que realicen de forma clandestina las actividades tipificadas en su artículo 2, cualquiera sea su naturaleza. Por ello y de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 5º de la ley 6441/97 y leyes complementarias el DIRECTOR DE R.E.P.A.R- R.E.P.R.I.V... RESUELVE: Artículo 1º) Sanciónese: Al ciudadano AGUILERA ROMERO ALEXIS , Titular del DNI: 31.812.188, con domicilio en calle Rawson al 40 de la Colonia - del Departamento de Junín, con MULTA consistente en QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$566.780) pesos Argentinos, toda vez que para fecha 05 de octubre del 2024 en la intersección de calle Sargento Cabral y A. Álvarez del departamento de San Martín, se constata al ciudadano ejerciendo funciones de seguridad irregular, sin credencial ni empresa contratante ante esta dirección, conforme a lo expresamente determinado en el artículo 34 apartado I inciso E, donde se considera falta gravísima a los infractores que funcionaren en forma clandestina, sin ajuste a la normativa de la ley 6441/97, bajo cualquier otra razón, denominación social o encubriéndose bajo otras modalidades no autorizadas. En función al artículo 34 apartado II inciso B de Multa con montos establecidos por ley impositiva tributaria en vigencia ley N.º 9496/24. Emplazando al infractor a cesar la función de seguridad y a regularizar su situación antes esta Dirección conforme lo establecido en la ley 6441/97. Artículo 2º: Emplácese al notificado del artículo 1º de notificada la imposición de la sanción precitada, para que en el plazo de quince (15) días hábiles acredite el cumplimiento del pago de la multa determinada en el artículo 1, en caso contrario se remitirá estos autos al estudio jurídico liquidador. Dicho pago debe realizarse en banco nación o bolsa de comercio de Mendoza mediante el pago del código 023. Artículo 3º: Infórmese: A la parte interviniente que poseen un plazo de quince (15) días hábiles- a partir de la fecha de la notificación-, para interponer RECURSO JERARQUICO (Art. 179, 180, 181 y 182 Ley N.º 9003). Asimismo, téngase presente que, en el caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de la notificación un RECURSO DE ACLARATORIA (art. 176 de la Ley N.º 9003). Artículo 4º: Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones. Cumplido, Archívese. Fdo. Lic. Adrian Mendez Director Repar Repriv.

S/Cargo

23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de DE UGALDE MALEN Fdo.

ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251372

Boleto N°: ATM_9006769 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

DR. PABLO DARIO BITTAR, JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL PRIMERO. PODER JUDICIAL DE MENDOZA en los Autos N° 13-07673050-9 ((012051-281247)) caratulados "FERNANDEZ FLORENCIA LORENA C/ MERCADO MIGUEL ANTONIO Y RUS RIO URUGUAY SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", a fs. 21 resuelve: "Mendoza, 20 de Mayo de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar all Sr. MIGUEL ANTONIO MERCADO, DNI N° 39.086.965 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. (...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE". MGMP Fdo- DR. PABLO BITTAR, JUEZ. A los fines de la notificación de la demanda se copian los siguientes enlaces: <https://ccn.pjm.gob.ar/descargas/HMjuqw> (demanda y documental) Hágase saber que deberá ser abierto con el explorador google Chrome. MELC DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO.

Boleto N°: ATM_8989429 Importe: \$ 8910
12-17-24/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARIAS JUAN ALBERTO Fdo ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251373

Boleto N°: ATM_9006453 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OLGUIN JORGE ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251374

Boleto N°: ATM_9006523 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BILLIEUX EUGENIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251375

Boleto N°: ATM_9006532 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GONZALEZ DORA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251376

Boleto N°: ATM_9006652 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251377

Boleto N°: ATM_9007964 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FORQUERA FELIPE CESAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1251379

Boleto N°: ATM_9007986 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de DEL BO FANNY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251380

Boleto N°: ATM_9008009 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de AMENDOLA CLARA RAQUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251378

Boleto N°: ATM_9008011 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACEVEDO ALFREDO PABLO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251382.

Boleto N°: ATM_9008014 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MASELLI DORA TERESITA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251383

Boleto N°: ATM_9008049 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VELASQUEZ SANDRA LOURDES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251384.

Boleto N°: ATM_9008054 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

ROXANA ALAMO. JUEZA. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 1 DE LA 1° CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, EN LOS AUTOS CUIJ: 13-07499389-8 ((012051-279210)) "SERRANO SANDRA FABIANA CLAUDIA C/ SERRANO JUAN ALBERTO P/ ACCIÓN SUCESORIA", SE HA DISPUESTO NOTIFICAR AL SR. JUAN ALBERTO SERRANO, L.E. N° 7.840.384, DE IGNORADO DOMICILIO LOS SIGUIENTES PROVEIDOS: A FS. 13 EL TRIBUNAL DISPUSO: "Mendoza, 13 de Mayo de 2025. (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Juan Alberto Serrano L.E. n° 7.840.384 persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyTIII Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda.REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.DR. FERNANDO GAMES – JUEZ SUBROGANTE. SM. DR. FERNANDO GAMES. JUEZ SUBROGANTE" Y a fs. 8: "Mendoza, 23 de Agosto de 2024.(...)Como se solicita, de la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM).(…) Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VIBVA251448> FG.DRA. ROXANA ALAMO - JUEZA"

Boleto N°: ATM_9001221 Importe: \$ 11340
12-18-24/06/2025 (3 Pub.)

Juez 1° Juzgado de Paz Villa Nueva, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N° 37923 Caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Agüero, Ignacio Anibal y Ots. S/ Ejecución Prendaria", ordeno NOTIFICAR al demandado IGNACIO ANIBAL AGUERO, D.N.I 18.266.227 de ignorado domicilio la sentencia monitoria que el Tribunal proveyó: "Villa Nueva, Mendoza, Junio 8 de 2023.AUTOS Y VISTOS:...RESUELVO: II- Hacer lugar a la demanda PRENDARIA deducida por la actora PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, CUIT 33-51990129-9 contra el demandado IGNACIO ANIBAL AGUERO, D.N.I 18266227 HUMBERTO ELIO AGUERO, D.N.I 20.220.687, BLANCA ESTER MARCHAN, D.N.I 16.448.172 y en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta que la actora se haga integro pago de PESOS OCHO MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$8.012.959,18) con más la suma de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000) que se estima provisoriamente para responder con más los reajustes de capital pactados, intereses legales hasta el día del efectivo pago IVA sobre intereses y honorarios de corresponder, con más costos y costas, más la cláusula de reajuste prevista en el mutuo que se determinan al momento de practicar liquidación y hasta la fecha del total y efectivo pago. III-Trábase embargo material y secuestro del bien prendado vehículo DOMINIO AE877VD MARCA RENAULT, TIPO PICK UP, MODELO ALASKAN INTENS 4X2 MT, MOTOR MARCA RENAULT, N° YS23A260C064415, CHASIS RENAULT N° 8A1D23003NL897171 destinado a uso particular, hasta cubrir la suma total de PESOS ONCE MILLONES DOCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 18/100 (\$11.012.959,18) aunque los mismos se encontraren en poder de terceros. Facúltase al Oficial de Justicia interviniente para hacer uso del auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente las personas autorizadas conforme pto VI: Alejandro Leyes y/o Ivana Romina Bommechino. Téngase presente la persona autorizada para compulsar conforme pto IX Ivana Romina Bommechino. IV-Imponer las costas del presente proceso a los demandados por resultar vencidos (art. 35 y 36 del C.P.C.C.yT). V-Citase a los acreedores privilegiados para que dentro de los tres días (3) de notificados comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos (art. 242 inc. IV). VI-Procédase a la anotación del embargo y gírese oficio al registro del automotor. VII-Notifíquese en el domicilio de los demandados acompañándose copias de la demanda y prueba documental acompañada. VIII-Hágase saber a los demandados que dentro de los TRES (3) DIAS de notificado podrá articular oposición mediante escrito conforme el art. 242 inc. II del C.P.C.C.yT. IX-Vencido el término de TRES (3) DIAS sin que la demandada haya comparecido al proceso, quedara automáticamente declarada rebelde a los términos y con efectos de los arts. 21, 74, 75 ss. y cc del C.P.C.C.Yt, dándosele por decaído el derecho dejado de usar. X-Hágase conocer a la demandada la demanda interpuesta y su prueba, la que podrá ser apreciada mediante los link que se transcriben: https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=KXZNT61340 https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=VAHCB61340. XI-Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes la que se realizara a petición de parte una vez que quede firme la presente. XII-Previo a todo y atento que subyace relación de consumo y de conformidad con lo dispuesto por el art. 52 LDC, dese vista al Ministerio Fiscal por el termino de Ley, solicitándole que el dictamen a emitir lo sea en soporte papel, atento carecer el Juzgado de Sistema IURIX. Notifíquese. XIII-Omítase su aparición en lista. Téngase presente la aclaración formulada a fs. 22. XIV-Hágase conocer a la parte demandada que el Tribunal podrá requerir la documentación original de estimarlo pertinente en cualquier etapa del proceso. COPIESE. REGISTRESE.NOTIFIQUESE.CUMPLASE. Fdo. Conjuenza. Dra. Daniela Alejandra Di Carlo. A fs. 43 Villa Nueva, 6 de febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los precedentemente intitulados, teniendo en cuenta los informes de autos, en especial, oficios informados y el juramento prestado a fs. 21 y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.40 y en virtud de lo normado por el art. 69 del CPCCT, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que IGNACIO ANIBAL AGÜERO, D.N.I 18.266.227, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la sentencia de autos, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. III- Oportunamente, dese intervención al Sr. Defensor de Po-bres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. María Laura Ferrer. Juez.

Boleto N°: ATM_9000328-1 Importe: \$ 37260
12-18-24/06/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MIRANDA OSCAR TELMO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251385

Boleto N°: ATM_9009996 Importe: \$ 1350
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

Juez 1° Tribunal de Gestión Judicial Asociada de Paz, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N° 17829 Caratulados: "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Barrios Natalia Edith y Ot. S/ Ejecución Prendaria", ordeno NOTIFICAR al demandado NATALIA EDITH BARRIOS DNI N° 24.263.032 la sentencia monitoria que se dictó: Mendoza, 26 de Abril de 2023. AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- Tener presente la documentación acompañada en formato digital (JYHCG211426). II.- Admitir la demanda monitoria interpuesta por la parte actora PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CUIT 33-51990129-9; y en consecuencia condenar a los accionados NATALIA EDITH BARRIOS DNI N° 24.263.032 y CÉSAR ANÍBAL FRETES DNI N° 16.076.815, al pago de la suma de pesos DOS MILLONES OCHENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE CON 45/100 (\$2.080.519,45), con más intereses legales, IVA sobre intereses, costas del proceso y cláusula de ajuste, la que se encuentra supeditada a la resultas de los autos N° 012051-264584, caratulados ACIAR EDGARDO EXEQUIEL Y TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA OTROS C/ VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS Y VOLKSWAGEN ARGENTINA SA P/ PROCESO DE CONSUMO, y sujeta a valoración en la etapa de liquidación. III.- A falta de pago, proceder al SECUESTRO del automotor DOMINIO AE248NP, aunque el mismo se encuentre en poder de terceros. A tal fin, autorizar el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio denunciado, con habilitación de día y hora, todo en caso de ser necesario. Para el caso de no encontrarse el bien prendado en poder del demandado, emplazarlo para que en el término de TRES (03) DÍAS ponga dicho bien a disposición del Tribunal, bajo apercibimiento de sanciones criminales (Ley N°12.962). IV.-Hacer saber al ejecutado que dentro de los TRES (03) DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente podrá OPONERSE a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, oposición de defensas y ofrecimiento de pruebas. Asimismo, en el mismo plazo de tres (03) días, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerar firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234, 242, 21,74 y 75 del C.P.C.CyT. Ley 9001). V.-Proceder a la anotación del embargo del bien prendado DOMINIO AE248NP hasta cubrir la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000). A tal fin, oficiar al Registro de la Propiedad del Automotor que corresponda para su toma de razón. VI.-Citar a los acreedores privilegiados que pudiesen existir para que dentro de los TRES (03) DÍAS comparezcan al proceso con los títulos que justifiquen sus créditos (art.242 inc. IV del CPCCyT). VII.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 35 y 36 del CPCCyT). 1 VIII.-Regular los honorarios profesionales del Dr GUILLERMO ARIEL TRIPOLI en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 (\$374.493,50), más IVA en caso de corresponder e intereses legales hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 2, 19 y cc Ley 9131); y sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir nulidad de la vía monitoria y/u oposición a la presente sentencia monitoria. TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA IX.-Oficiar al Registro de la Propiedad Automotor y oficinas recaudadoras de patentes y multas, a fin de que informen los gravámenes y deudas que pesen sobre el bien prendado. X.-Notificar la presente a la parte actora por sí, y letrado interviniente por sus honorarios, por intermedio de la Receptora del Tribunal. XI.-Notificar a los accionados en el domicilio real con el código meed de la demanda y prueba acompañada (TRBMB30154 / YXIWP30154) XII.-OFICIAR electrónicamente por Secretaría del Tribunal al Banco de la Nación Argentina para la apertura de la cuenta judicial en la causa. XIII.-Omitir la presente de lista intertanto sea notificada la parte demandada. OMÍTASE DE LISTA. NOTIFÍQUESE. Fdo.

Boleto N°: ATM_9001117 Importe: \$ 32400
12-18-24/06/2025 (3 Pub.)

Por el EX-2021-03195485- -GDEMZA-MESA#DG y la Resolución -2021 - 2377- E- GDEMZA-DGE de la

Provincia de Mendoza donde se dispuso abrir SUMARIO ADMINISTRATIVO al agente MARIANO QUIROGA que presta funciones de Celador en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lusich" del Departamento Capital Que en las presentes actuaciones mencionadas ut supra, se dispuso abrir sumario administrativo al agente QUIROGA y en razón del estado del actual procedimiento, y no existiendo prueba pendiente de producción, de cargo ni de descargo pues no lo ha presentado siendo debidamente dictada resolución de Indagatoria notificada sin asistir a la audiencia se procede a la clausura del sumario administrativo y a emitir dictamen aconsejando la decisión a adoptar

I.-ANTECEDENTES Que en orden 2 del expediente de referencia, mediante pedido de baja o sanción de las autoridades del Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lubich" del departamento Capital, se incorpora informe por Subdirección de Personal de la Dirección General de Escuelas, detalle de novedades indicando las inasistencias que deben considerarse como injustificadas, en forma expresa, en las que incurrió el agente Mariano Quiroga, DNI N° 39.241.658, CUIL N° 20-39.241.658-7 desde el mes de enero de 2016 hasta junio de 2021; Que a orden 5 se agrega informe de la Subdirección de Personal donde consta que el señor Quiroga, registra inasistencia injustificadas durante los meses de febrero y abril de 2021, contabilizando un total de 58 inasistencias; Que rola situación de revista del agente de referencia en orden 7, indicando que el mismo posee cargo de Celador Titular desde el 01 de julio de 2013, con efectiva prestación de servicios en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lusich" del departamento Capital, dependiente de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos; Que en orden 9 se emite dictamen legal sugiriendo apertura de sumario administrativo Que en orden 10 glosa proyecto de resolución En orden 11 consta visto bueno Que en orden 15 consta situación de la Resolución de apertura de sumarios por 41 inasistencias injustificadas en el mes de Febrero y Abril del año 2021 Que en orden 17 consta Comunicación EX-2021-03195485- -GDEMZA-MESA#DGE pasando para su conocimiento RESOL-2021-2377-E-GDEMZA-DGE. Que en orden 19 se designa instructor sumariante y secretario de actuación En orden 21 se dictamina por parte de la instructora sumariante Mg Silvia Ruth Moretti que se amplió el objeto de la orden de sumarios. En orden 23 el jefe de la oficina conforme dictamen previo solicita se amplíe objeto de la orden de sumario. En orden 27 consta proyecto de resolución ampliando objeto. Con dictamen jurídico que hace el detalle de las inasistencias injustificadas de los días laborables aconsejando su inclusión en los considerado En orden 28 consta dictamen legal de la DGE. En orden 34 proyecto final resolución y En orden 37 se comunica dictamen mas proyecto. Resolución 2023- N° 7297 E GDEMZA- DGE. En orden 39 copia resolución. En orden 41 consta Comunicación EX-2021-03195485- -GDEMZA-MESA#DGE producido por la Repartición: MESA#DGE para Flavio Carina Simoncini (DASUJUR#DGE. En orden 45 glosa comunicación a Ética Pública e Investigaciones Administrativas . En orden 46 surge la orden de reserva de las actuaciones. En orden 50 glosa Resolución de Indagatoria y dice: artículo 1Admitir toda la prueba instrumental acompañada en las presentes actuaciones Artículo 2 Citar al agente SR. para QUE EL DÍA 28 DE MAYO A LAS 11 HS PRESTE DECLARACIÓN INDAGATORIA debiendo poner ese día en conocimiento del Agente la existencia del contenido de la denuncia y hechos imputados y pruebas en su contra las inasistencias injustificados son los días del Mes de febrero 2021: a.- Del 1 al 5(cinco días de inasistencia); b.- Del 8 al 12 (cinco días de inasistencia); c.- Del 17 al 19 (tres días de inasistencia); d.- Del 22 al 26 (cinco días de inasistencia); 4.- Mes de abril 2021: a Del 1 al 1 (un día de inasistencia); b.- Del 5 al 9 (cinco días de inasistencia); c.- Del 12 al 16 (cinco días de inasistencia); d.- Del19 al 23 (cinco días de inasistencia); e.- Del 26 al 30 (cinco días de inasistencia) Como asimismo se explicaran las pruebas Informativas - en Orden 5 DRRHH y Orden 27 Dictamen jurídico que se leerán en este acto.--en su contra y que tiene el derecho a presentar defensa y ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor. 2.-Correr VISTA de la denuncia por el termino de DIEZ HÁBILES que será computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria y para efectuar los descargos y/o presentar defensa , ofrecer las medidas de prueba que considere necesaria y que hagan a la misma, como asimismo designar defensor, recusar al instructor, que haga a su derecho e intimarlo a que en su primera presentación deberá también fijar domicilio electrónico . tanto el sumariado como su defensor. 3- Notifíquese por medio del departamento de personal del DGE en su domicilio laboral en el Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3-409 "Chiara Lusich" del Departamento Capital, donde presta funciones., enviando comunicación oficial e indicando el trámite de diligenciamiento." Fdo. Abog Mgter Casero Instructora Sumariante. En orden 53 consta remisión notificación de la fecha de Indagatoria. En orden 54 glosa respuesta de la DGE mencionado que

en archivo embebido se encuentra la cedula diligenciada En orden 58 acta de incompetencia a. la audiencia de indagatoria Nunca presenta descargo, En orden 57 glosa Llamamiento de dictamen de clausura- II.-PRUEBAS DE CARGO a.- Instrumental ; q ue en el orden 5 se agrega informe de la Subdirección de Personal donde consta que el señor Quiroga, registra desde el 11/03/2019 hasta el 30/04/2021, con inasistencias injustificadas, conforme el siguiente detalle: Periodo comprendido entre el 20/09/2019 y el 14/02/2020 las inasistencias injustificadas alcanzan un total de ONCE (11); 3.- Mes de febrero 2021: a.- Del 1 al 5(cinco días de inasistencia); b.- Del 8 al 12 (cinco días de inasistencia); c.- Del 17 al 19 (tres días de inasistencia); d.- Del 22 al 26 (cinco días de inasistencia); 4.- Mes de abril 2021: a. - Del 1 al 1 (un día de inasistencia); b.- Del 5 al 9 cinco días de inasistencia); c.- Del 12 al 16 (cinco días de Inasistencia); d.- Del19 al 23 (cinco días de inasistencia); e.- Del 26 al 30 (cinco días de inasistencia COMPRENDIENDO EN EL PERIODO DE SEIS MESES 41 DIAS DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS. III.-RESOLUCION DEL CASO Luego de un detallado análisis de los presentes obrados, de la materialidad de la falta administrativa, así como la autoría y responsabilidad administrativa, se entiende que en estos autos se encuentra debidamente comprobados con el grado de certeza requerido en esta etapa procesal. En primer lugar analizando las constancias del expediente, las pruebas rendidas y en especial tanto la informativa como la documental acompañada surge la siguiente plataforma fáctica Que no ha asistido a trabajar sin justificación alguna los días del 20/09/2019 y el 14/02/2020 las inasistencias injustificadas alcanzan un total de ONCE (11); del Mes de febrero 2021: a.- Del 1 al 5(cinco días de inasistencia); b.- Del 8 al 12 (cinco días de inasistencia); c.- Del 17 al 19 (tres días de inasistencia); d.- Del 22 al 26 (cinco días de inasistencia); 4.- Mes de abril 2021: a- Del 1 al 1 (un día de inasistencia); b.- Del 5 al 9 (cinco días de inasistencia); c.- Del 12 al 16(cinco días de inasistencia); d.- Del19 al 23 (cinco días de inasistencia); e.- Del 26 al 30 (cinco días de inasistencia COMPRENDIENDO EN ESTE SUMARIO COMO FALTAS IMPUTABLES SOLO LAS DEL PERIODO DE SEIS MESES 41 DUAS DE INASISTENCIAS 1) Falta de Justificación de las inasistencias: Que no surge de las actuaciones demostración alguna que el agente hubiera justificado sus inasistencias, por lo que ha quedado claramente demostrado, .- Asimismo queda debidamente acreditado por los informes de RRHH en el detalle de novedades que se acompañan como prueba informativa de las presentes actuaciones que no se justificaron debidamente las inasistencias 2) Consideraciones Jurídicas: Ha sostenido la SCJMza que la cesantía del agente público en cuanto implica la pérdida de estabilidad, no constituye una facultad discrecional de la Administración sino reglada, ello así porque la cesantía, en cuanto pone fin a la relación con la Administración es una de las más graves sanciones que pueden ser aplicadas a un agente estatal (sentencia del 15-4-2009 in re n° 89.173, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio c/ Provincia de Mendoza s/ A.P.A.", registrada en L.S.: 400-024, con cita de GARCÍA PULLÉS, Fernando: "Régimen del Empleo Público en la Administración Pública Nacional", Lexis Nexis, Bs.As., 2005, p. 340 y de la Procuración del Tesoro de la Nación, Dictámenes 242:626; criterio reiterado en "Asatt, Elina Elizabeth", LS: 406-204 y en "Méndez, Claudia A.", LS: 409-186, entre otros). Recordemos que al inicio del sumario disciplinario, la instrucción imputó al agente MARIANO QUIROGA haber incurrido en una serie de conductas y hechos configurativos pasibles de la sanción de cesantía comprendida en el art.5 inc. a) de la Ley 9103 que nos explica que ""- son causas para la cesantía: a) inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en término de seis (6) meses y se Sugirió la apertura del sumario administrativo. En consecuencia, las consideraciones formuladas en el punto anterior me permiten afirmar que la grave sanción impuesta se condice con las faltas cometidas, las inasistencias injustificadas a su lugar de trabajo, por lo que entiendo se ha valorado razonablemente la premisa fáctica en la que se sustenta una sanción extrema como lo es la CESANTÍA En efecto, de los antecedentes antes relatados resulta que se imputaron al sumariado una serie de hechos (no asistir a su lugar de trabajo ni justificar sus inasistencias) de manera clara y precisa, corriéndosele vista para su descargo; no asistiendo a la audiencia de indagatoria Y, al momento de coronar el esfuerzo disciplinario mediante la individualización de la sanción -teniendo en cuenta la gravedad de las infracciones, los antecedentes del agente, se ha podido establecer que es razonable aplicar una cesantía en concordancia con las circunstancias de hecho, o causales, regladas por el art. 13 inc a) y b) del decreto 560/73 el art. 5 inc a) y d) de la Ley 9103 ; Art. 13 del decreto 560/13 : Sin perjuicio de los deberes que particularmente impongan las leyes, decretos y resoluciones especiales el personal está obligado a : inciso a). La prestación personal del servicio con eficiencia, capacidad y diligencia en el lugar condiciones de tiempo y forma que determinen las disposiciones reglamentarias correspondientes" y el .inciso b) " Observar en el servicio y fuera de él

un conducta decorosa y digna de consideración y de la confianza que su estado oficial exige y del Anexo I) de la Ley 9103 la sanción de CESANTIA según el art. 5 inc a) "Inasistencias injustificadas superiores a SEIS DIAS continuas o discontinuas en el término de seis meses."- del Anexo I Ley 9103 Así las cosas cabe sostener que la imputación relacionada con las inasistencias injustificadas fueron correctamente acreditadas puesto que tal evento sería el primer sostén de la validez de la cesantía., sin presentar prueba alguna de haber justificado sus inasistencias. Se entiende que ha quedado debidamente acreditado que el agente SUMARIADO no asistió a trabajar los días informados por la encargada de RRHH al no glosar constancia alguna dentro de las 48 hs de su inasistencia mediante certificados médicos o justificación de otro tenor queda ratificada LAS FALTAS IMPUTADAS DE 41 DIAS DE INASISTENCIAS INJUSTIFICADAS EN PERIODO DE SEIS MESES Por lo expuesto esta Instrucción SUGIERE 1.- CLAUSURAR el presente sumario, conforme lo determina el artículo conforme lo prescribe el art. 28 y ss de la Ley N° 9103. 2.- Se tenga presente el dictamen producido, por el cual se da por demostrado el hecho o conducta del agente MARIANO QUIROGA responsable de las faltas consistentes DE 41 DIAS DE INASISTENCIAS DISCONTINUAS INJUSTIFICADAS EN PERIODO DE SEIS MESES en violación a las obligaciones consignadas en el art. 13 inc a) y b) del decreto 560/73l y Aconsejando se aplique la sanción de CESANTIA según el art. 5 inc a) y d) de la Ley 9103 - son causas para la cesantía: a) inasistencias injustificadas superiores a seis (6) días, continuas o discontinuas, en el término de seis (6) meses "" 3.- REMITIR las actuaciones la Junta Disciplinaria en los términos del art.31 de la Ley N° 9103 por el plazo de diez (10) días, prorrogable en forma fundada por el doble de tiempo .caso contrario se produce la pérdida automática de su competencia (art. 39 in fine Ley 9103.)- 4.- PREVIO dar VISTA AL SUMARIADO a los efectos de la presentación de su alegato conforme art. 31 de la ley 9103.

S/Cargo

19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes de las Sras. NELIDA ALBA SANCHEZ, REINA ISOLINA SANCHEZ y DORA INOCENCIA SANCHEZ en su carácter de titulares de la Pileta bajo nivel N°38 fila N°2 del cuadro N°7 del cementerio municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por las Sras: MARÍA LAURA VIDELA, CRISTINA MARGARITA PALMA y CINTLA MARIANELA ALANIZ, tramitado mediante Expte.: N°2025-06452-4-V, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9008418 Importe: \$ 5670

19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

La Municipalidad de Rivadavia cita a derechos habientes del Sr. FELIX PABLO PAEZ y al Sr. HECTOR PAEZ en su carácter de titular de la pileta bajo nivel N°212 del cuadro N°10 del Cementerio Municipal "Gerardo Noé Ferreyra", para que en el término de cinco días hábiles hagan valer sus derechos sobre la titularidad del mismo, pretendido por la Sra. ISABEL AGUILERA, tramitado mediante Expte.: N°2025-06997-8-A, debiendo presentarse los interesados en la Oficina de Cementerio, ubicada en el edificio municipal, calle A. del Valle de la Ciudad de Rivadavia, Mendoza, de lunes a viernes en horario de 7 a 13 hs.-

Boleto N°: ATM_9008419 Importe: \$ 4860

19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

CLAUSURA N° 374/2025 Ref.: EX-2020-00772754-GDEMZA-DGP#MSDSYD. Elevamos a usted el presente expediente en el que resulta imputado el agente Viera Gabriel Facundo, DNI N° 33.461.501, a quien, mediante Resolución N° 1395/2023 de la D.G.P., de fecha 13 de noviembre de 2023, se le inició sumario administrativo por haber incumplido, prima facie, lo establecido en el art. 67 inc. c) del Decreto N° 560/73, modificado por el art. 5 de la Ley 9103. HECHOS: El presente expediente se inició con el fin de investigar las inasistencias en las que habría incurrido el agente Viera Gabriel Facundo, CUIT N°

20-33461501-5, personal de Planta Permanente de la D.G.P., designado mediante Resolución Ministerial N° 1268/2014. ANTECEDENTES: • En orden 02, obra informe elevado por el Jefe de Personal al Director de Administración de la D.G.P., Felipe Laucieri (07/02/2020), informando que el agente ostenta un cargo con código escalafonario 15-7-01-02, Preceptor – Clase 0006, sin antecedentes disciplinarios ni cargos gremiales. • En orden 04, obra informe que detalla inasistencias injustificadas desde el 27 de octubre de 2017 hasta el 10 de noviembre de 2023, sin presentarse a su lugar de trabajo ni responder a los intentos de contacto por parte del organismo. • En orden 06, se ordenó la suspensión de haberes a partir del 01/02/2020, lo cual fue cumplimentado según consta en orden 08. • En orden 26, dictamen jurídico aconseja apertura de sumario, encuadrando la conducta del agente en el art. 5 inc. c) de la Ley N° 9103. • En orden 38, la instrucción sumariante concluye que el agente incurrió en inasistencias injustificadas mayores a seis (6) días, continuas o discontinuas, entre 2017 y 2023, en infracción al art. 13 inc. a) del Decreto 560/73, y se lo cita a indagatoria (audiencia frustrada por falta de notificación). • Diversos intentos de notificación en domicilios declarados resultaron infructuosos (ver orden 47 y orden 49), determinándose que el domicilio del agente es incierto. • Se procedió a citarlo por edictos conforme al art. 152 de la Ley 9003 para el día 12/05/2025 a las 09:00 h (ver orden 51), sin que el agente compareciera (ver orden 52). CONCLUSIÓN: Del análisis integral del expediente, se concluye que el agente no ha justificado sus ausencias en el periodo comprendido entre el 27/10/2017 y el 10/11/2023, ni ha ejercido su derecho de defensa. En consecuencia, resulta aplicable lo dispuesto en el art. 5 inc. a) del Anexo de la Ley 9103, que considera causal de cesantía la inasistencia injustificada superior a seis (6) días en un periodo de seis (6) meses. Según doctrina de la Suprema Corte de Justicia de Mendoza, la cesantía del agente público implica una sanción grave y debe fundarse en hechos debidamente acreditados (ver sentencia del 15-04-2009, "Visciglia, Armando Jesús Gregorio"). Queda demostrado que el Sr. Viera no ha justificado sus faltas, ni ha presentado descargo alguno, motivo por el cual el presente trámite se encuentra en estado de resolución. Por todo lo expuesto, se sugiere: 1. Proceder a la clausura del presente sumario, conforme a lo dispuesto en el art. 13 inc. a) del Decreto 560/73 y el art. 5 inc. a) de la Ley 9103. 2. Otorgar vista al agente Viera Gabriel Facundo, DNI N° 33.461.501, para que presente alegatos en el plazo de diez (10) días hábiles, conforme al art. 31 de la Ley 9103. 3. Disponer la notificación mediante la Secretaría de Actuaciones y por edictos, ante la imposibilidad de establecer un domicilio fehaciente. Fdo. Dr. Esteban Agüero – Instructor Sumariante – Oficina General de Sumarios

S/Cargo

18-19-24/06/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE CARLOS MALDONADO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-4487755

Boleto N°: ATM_9006584 Importe: \$ 1350

18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 912 cita diez (10) Días a beneficiarios de GARAÑIZ SILVANO ARGENTINO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251345

Boleto N°: ATM_8997202 Importe: \$ 1350

13-17-18-19-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de VIRZI JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251355

Boleto N°: ATM_9000325 Importe: \$ 1350

17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ZARATE OSVALDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251357

Boleto N°: ATM_9001277 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUIRALDEZ JUAN ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251358

Boleto N°: ATM_9001392 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BRAVO CESAR LEOPOLDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251356

Boleto N°: ATM_9002738 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GARCIA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251360

Boleto N°: ATM_9004050 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PAVES MIGUEL ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251361

Boleto N°: ATM_9003076 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 diez (10) Días a beneficiarios de PEPA NORMA ISABEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251362

Boleto N°: ATM_9003115 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY MARIA CECILIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251363

Boleto N°: ATM_9003158 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ RUBEN DARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251364

Boleto N°: ATM_9003222 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de BUTELER PATRICIA HELENA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1251367

Boleto N°: ATM_9003405 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de HERRERA MARTA ROSARIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251368

Boleto N°: ATM_9003522 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de OVIEDO CARLOS IRENEO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251369

Boleto N°: ATM_9003638 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de RODRIGUEZ RAFAEL ARTURO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251370

Boleto N°: ATM_9006752 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORDOBA ELEUTERIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251371

Boleto N°: ATM_9006762 Importe: \$ 1350
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

Obra Social de Empleados Públicos cita cinco (5) días beneficiarios de la Señora Miller Mariana Verónica con DNI N°23.647.691 que se consideren con derecho a percibir items salariales adeudados (Art.33 decreto -Ley N°560/73) bajo apercibimiento de liquidarse el beneficio a quienes lo reclamen- Decreto N°567/75. Notifíquese- Sección Notificaciones -División Legajos –Subdirección Recursos Humanos

Boleto N°: ATM_9006829 Importe: \$ 4050
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.847 caratulados: "BERGOS MIRTHA SUSANA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MIRTHA SUSANA BERGOS (D.N.I. N° 10.514.416) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9006459 Importe: \$ 1350
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7620 caratulados "GAUTIER DANIEL ADALBERTO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GAUTIER DANIEL ADALBERTO, DNI 12769708 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9011973 Importe: \$ 1080
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7655 caratulados "CAMARGO MARIO GUSTAVO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO GUSTAVO

CAMARGO, DNI: 25.035.151, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9011188 Importe: \$ 1080
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7422 caratulados "BELLEVILLE ESTELA TERESA P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BELLEVILLE ESTELA TERESA, DNI 3059918, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_9011189 Importe: \$ 1080
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.925 caratulados: "LARDIES EDUARDO y PUCCIO ISOLINA P/ SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES EDUARDO LARDIES (D.N.I. N° 3.393.717) y ISOLINA PUCCIO (D.N.I. N.º 8.580.466) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9012184 Importe: \$ 1620
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.792 "AVARIA PUEBLA RAMON P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Ramon Avaria Puebla con DNI: 92.418.994, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9012187 Importe: \$ 1080
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 43.882 caratulados: "SANTILLÁN MARIA LUISA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA LUISA SANTILLAN (D.N.I. N° 2.982.908) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ. BELTRAMONE Corina

Boleto N°: ATM_9012195 Importe: \$ 1350
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 72.902, caratulados: "GUIDONE MARTIN Y MENDEZ CARMEN P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN" cita a herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MENDEZ CARMEN, para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9011298 Importe: \$ 1080
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.855 "SANTIAGO WALTER RAUL P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Walter Raul Santiago con DNI: 12.450.194, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez.-

Boleto N°: ATM_9011404 Importe: \$ 1080
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3452 "LUCERO ANIBAL CESAR P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante D.N.I. N° 8.021.663 a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9012417 Importe: \$ 1080
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 13-07851614 8((032003-45322)), cita herederos, acreedores de JULIO CIRO BARRERA Y ESPERANZA DORA GONZALEZ y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9012827 Importe: \$ 1080
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° ° 210.958 caratulados FARINA MARIA ESTHER P/ SUCESIÓN -J5- 13-07845013- 9(022051-210958), QUE GOZA DEL BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR FARINA María Esther, DNI N° 17.986.568, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dr. DR. Pablo Augusto MORETTI PENNER, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9008185 Importe: \$ 2160
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA TERESA MARIN, con D.N.I. N° 10.350.466, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.172.

Boleto N°: ATM_9013004 Importe: \$ 1350
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "206924 MORENO TOMAS Y KLEIN MARIA CARLOTTA P/ SUCESION " cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Tomás Moreno (L.E. 06.923.447) y María Carlota Klein (L.C. 01.895.245) para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez

Boleto N°: ATM_9010471 Importe: \$ 2160
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. HEINRICH OSCAR RENE D.N.I 6.822.877, BUSTOS ADELA D.N.I 8.364.635 y HEINRICH BIBIANA NOEMI D.N.I 13.946.855 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13-07832463-9((012051-282911)) HEINRICH OSCAR RENE - BUSTOS ADELA Y HEINRICH BIBIANA NOEMI P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9011988 Importe: \$ 1620
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARIA BELEN GENTILE – CONJUEZ, en autos N°264.783 "DI FILIPPO ENRIQUE LUIS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante DI FILIPPO ENRIQUE LUIS DNI: 6.887.879, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N y 60 del CPCCyT. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9011169 Importe: \$ 1620
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEMBO DIAZ FACUNDO SEBASTIAN D.N.I 44.309.561 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° CUIJ: 13- 07842192-9((012051-283016)) LEMBO DIAZ FACUNDO SEBASTIAN P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9012143 Importe: \$ 1350
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera

Circunscripción Judicial en los autos N°6239 caratulados: "AVEIRO AMALIA E ISMAEL ASMED MOHAMED P/SUCESION", cita y emplaza a herederos y acreedores de: AVEIRO AMALIA con DNI 5190405 E ISMAEL ASMED MOHAMED, con DNI 8022474 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo.: DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_9012420 Importe: \$ 1350
24/06/2025 (1 Pub.)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados "210.783 Vilches Oscar y María del Carmen Luzón p/ Sucesión" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Oscar Vilches (DNI M 06.915.671) y María del Carmen Luzón (DNI F 02.447.222), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr/a. Andrea Grzona – Juez.

Boleto N°: ATM_9008414 Importe: \$ 6480
23-24/06 01/08/2025 (3 Pub.)

MENSURAS

(*)

Mario Brandi, Ing. Agrimensor, mensurará 30 ha 6.125,03 m² Parte Mayor Extensión, propiedad ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Cita: Ruta Provincial N°149 costado Oeste, 2.100 m al Norte de Calle Acceso a Estancia San Alberto, Uspallata, Las Heras. Julio 4, hora 11:30. Expte Electrónico-40879-2025.

Boleto N°: ATM_9010519 Importe: \$ 2430
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará, 440,00 m2; Silvia Rosa Gazzo y otra. Paso de los Andes 1234 – Ciudad - Capital – Julio 1-; hora 9.00 – Expediente: EX -2025-04622258-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9010544 Importe: \$ 1620
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Claudia López Agrimensora Mensurará 300.00 m2. de JUAN CARLOS RUVIRA. Pret. Por Juan Carlos Arce Ley 14159 Decreto 5756/59 y Modificatorias En Mzna. B Lote 27 Barrio Jardin Los Tilos , El Bermejo , Guaymallén. Limites: N: Juan Carlos Ruvira. S: Calle Publica N° 4 S/N° E: Juan Carlos Ruvira. O: Juan Carlos Ruvira. Expte.: Ee-43510-2025. Julio: 01 Hora 17:30

Boleto N°: ATM_9010550 Importe: \$ 3240
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Giner Ingeniero Agrimensor, mensurará 5.099,86 m². Propietario JOSE CARLOS ALBERTO COLOMBI, Ubicación Antigua Ruta Provincial N° 82 S/N° Costado Sur a 245 m al Este de intersección calle Faustino Picallo y Blas Brisoli, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Julio 1. Hora: 17:00. EE-43784-2025.

Boleto N°: ATM_9012975 Importe: \$ 2430
24-25-26/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Gimenez, mensurará 240,70 m², propiedad de GARAY ARTURO, ubicado calle San Martín N° 2477, 4ta Sección Área Fundacional, Cuarta Este, Ciudad, Capital, Mendoza. EX-2025-04476712-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 01, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9010421 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 61302.22 m² Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA ubicada calle Variante Palmira s/n° y prolongación calle Pueyrredon s/n° Fray Luis Beltrán, Maipú. EX-2025-04478170-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 30, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9010427 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Lucio Cortez mensurará 230 m² aproximadamente propiedad de ILDA ANTORIA CORIA, ubicada en Calle Aeronáutica Argentina N° 6429, Barrio Mathieu, El Resguardo, Las Heras, 19 m al norte de calle Juan XXIII costado este. El día 30 de junio de 2025 a las 8 horas. EX-2025-04556211-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010449 Importe: \$ 2430
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mario Jirala, mensurará 448 m², propietario EMETERIO ASENSIO, calle Italia 232, ciudad, Las Heras. EX-2025-04512755. Junio 30, Hora 17:00.

Boleto N°: ATM_9010451 Importe: \$ 810
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará 400,00m² aproximadamente, propiedad WALTER ARIEL ANDRADA, ubicado en Humahuaca 9301, Rodeo de la Cruz, Guaymallen. EX-2025-04513461-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 30, hora 15:30.

Boleto N°: ATM_9010452 Importe: \$ 810
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará 773.36 m², gestión para título supletorio ley 14159, decreto 5756/58 y modificatorias (parte mayor extensión), propiedad de: OLIVO GARBUJO. Pretendiente: Jordana Maricel Villalba. Limites: Norte: Con Calle San Martín Sur: con Olivo Garbujo. Oeste: con Olivo Garbujo. Este: con Olivo Garbujo. Ubicada a 153.46 m al este de Calle Fructuoso Reulli, sobre Calle San Martín lado sur. La Primavera, Tunuyán. Junio: 30 Hora 13.00. Exp: EX-2025-04555310- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9010464 Importe: \$ 3240
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 331.64 m², propiedad JUAN ANGILERI y ISABEL MARGARITA DALLA CIA de ANGILERI, San Martín 848, Ciudad, Junín. Julio 01, hora 17:00. EX-2025-04443187-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010473 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 342.91 m², propiedad JUAN ANGILERI, Mitre 309, Ciudad, Junín. Julio 01, hora 17:30. EX-2025-04392296-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010474 Importe: \$ 810
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Oscar Greco Agrimensor mensurará 40 ha. propiedad MUNDOSOL S.A., pretendiente ESTEFANIA MELANIE PEREZ GIL, Gestión Título Supletorio ley 14159 y modificatorias. Norte: calle Prolongación Escudero Sur y Oeste El Torrente S.A. Este Rolando Antonio Varela Sagredo calle Prolongación Escudero en dos tramos 12453 m en dirección Noreste luego 2078 m en dirección Sureste, Las Catitas, Santa Rosa. Julio 1, hora 12:00. EE-42757-2025.

Boleto N°: ATM_9010479 Importe: \$ 3240
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 1036.41 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de ANTUNEZ RODRIGUEZ María, pretende SANCHEZ Mirta Griselda, Calle Misiones 34, Real del Padre, San Rafael. Limites: Norte: S.A. COLONIA REAL DEL PADRE y ANTUNEZ RODRIGUEZ María. Sur: calle Misiones. Este: GRANADO DE CHUECO NORMA. Oeste: GARASIMENKO AFREN Y JOV LEGEORA. EX-2025-04426836-GDEMZA-DGCAT_ATM / Junio: 30 Hora 17

Boleto N°: ATM_9010507 Importe: \$ 3240
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Mauro Jaliff mensurará 79 m2 aprox. (para anexar), propiedad VIVIANO QUIROGA PERALTA pretende: MANUEL NERI ALTABA para título supletorio ley 14159 y modificatorias decreto 5756/58. Limita Norte: Viviano Quiroga Peralta. Sur: Ramón Fernández .Este: Manuel Neri Altaba. Oeste Alejandro Leyton. Ubicación: calle San Rafael N° 379 (interno). Ciudad. General Alvear Junio 30 Hora 12:00. EX2025-04018879

Boleto N°: ATM_9010513 Importe: \$ 2430
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Irma Laudecina, Agrimensora, mensurará 174.61 m2 de MANONI PETRONILLA ZAIRA SETIMIA TOTINA y OTROS, Coronel Dorrego 381 Coronel Dorrego Guaymallen. Junio 30. Hora: 11:00. EX-2025-04609339- GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9011190 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim JUAN PABLO A. CAVAGNARO, mensurará y fraccionará aproximadamente 1308 m2 propiedad de RODRIGUEZ MONICA BEATRIZ ubicada en Calle Almirante Brown N°4440, Vistalba, Lujan De Cuyo Mendoza. Junio 30. Hora: 17:00. EX-2025-02603636- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9011191 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 300.00m2 propiedad de LÓPEZ PLAZA JOSÉ MANUEL ubicada en acceso comunero de indivisión forzosa con salida a Tapon Moyano 1724, Jesus Nazareno, Guaymallen y cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Julio 1. Hora: 16:00. EX-2025-04324083- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9012158 Importe: \$ 2430
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Oscar Pérez Solfanelli, Ingeniero Agrimensor, mensurará 217m2. Propietario: SERAFINA LAUCIRI de DI

BLASI, calle Correa Saa, N°1165, San José, Guaymallén. Junio 30. Hora: 11:00.
EX-2025-04557628-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9012159 Importe: \$ 1620
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Sergio Agüero Ingeniero Agrimensor mensurará 673 m2 aproximadamente parte de mayor extensión 230.20 m2 de JOSE MOBILIA RIZZO MARIANO MARCO y JOAQUIN VILLANUEVA GUEVARA y 442.23 m2 de JOSE EDUARDO JUAN MINOPRIO; pretendidos por NIDIA RAQUEL MUÑOZ; gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, ubicados en AV. Champagnat y Calle Pública a 145 m al Oeste de Calle Las Delicias, costado Norte. Punto de Reunión: Calle Las Delicias y Avenida Champagnat. Limites Norte Calle Publica Sur Avenida Champagnat y Este Vicente Garro Franco Agustín y Oeste con Calle Pública. Junio 30, hora 13:30. EX-2024-07775548-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010420 Importe: \$ 4860
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, agrimensora mensurará 7500 m2 aproximadamente parte mayor extensión, propiedad NICOLÁS TROILA, pretendiente L.M.B SOCIEDAD ANÓNIMA, Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Límites Norte: María Ana Troila, Sur: el propietario, Este Fundación Gracias a Dios; Diego Martín Gutiérrez; Analía Alejandra Cuccia; Roberto Manuel Gutiérrez; María Inés Gutiérrez; Andrea Verónica Capelli; Diego Armando, Eliana Jazmín, Leonel Santiago Albornoz Mamani; Oscar Mauricio Cantos, Claudia Eugenia Campos; Roque David, Marcela Andrea, Miguel Martín, Cristian Miguel y María Raquel Teruel; Mariela Verónica Quintero; Rodrigo Sebastián Aballay; María Fernanda Barreto; Alicia Inés Benavidez Valdés, Franco Ariel Nieves y Miguelina Fraga. Oeste: calle Lisandro Moyano. Calle Lisandro Moyano N° 1357, El Plumerillo, Las Heras. EX-2025-4271930-GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 30, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_9010455 Importe: \$ 5670
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 7922.38 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: HADR AMIYA MOHAMED YAMIL. Pretendida por: ADARME HECTOR RODOLFO. Límites: Norte: Intersección de Calle Arenas o Sat con Ruta Nacional 143, Sur: Molina Marta Delia, Este: Ruta Nacional 143, y Oeste: Calle Arenas o Sat. Ubicada en Calle Arenas o Sat s/n° 190 metros al Norte de Calle La Tolosa, costado Este, Salto de las Rosas, Cañada Seca, San Rafael, Mza.Expte. EX-2025-04572535-GDEMZA-DGCAT_ATM. 1 de Julio HORA 9

Boleto N°: ATM_9010465 Importe: \$ 4050
23-24-25/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Fabián Landini mensurará 1.555,66 m2, propiedad de FRANCO NICOLAS ROSSI, ubicada en Calle Isidoro Busquets a 74,31 m al Este de Callejón Sottana, costado Sur, La Colonia, Junín. Expte.: EX-2025-04415983- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio: 30 HORA 16:00

Boleto N°: ATM_9008183 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 6400.28 m2 aprox. Propietario: MANNA, NURI DEL VALLE-SAAVEDRA, LAURA RUTH- SAAVEDRA, CELINA BEATRIZ. Ubicación Champagnat y Quiroga (esquina noreste)– Ciudad- San Rafael. EXP.: 2024-10006200-GDEMZA-DGCAT-ATM Junio 30 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_9009644 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensora Daniela Castilla mensurará 20961.87 m2. Propietarios: ERNESTO ENRIQUE REAL DE AZUA Y ROBERTO CARLOS VIDAL. Ubicación: por Callejón Comunero a 172 m al Este de Bertani (donde termina el Callejón) y por Bertani a 340 m al Sur de San Francisco, Las Paredes, San Rafael. Junio 30 Hora 14.30. Expediente 2025-04556317-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9009646 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Nicolás Pagano Ingeniero Agrimensor, mensurará 54.06 m2 aproximadamente, de JOSE MARIA ALFEREZ. Pretendido por: MARGARITA GLORIA DOMINGUEZ. Mensura para Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias. Ubicación: ALBERDI N° 744- Ciudad - General Alvear. Expte: EX-2025-04512740-GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites. Norte: y Sur: El titular. Este: Calle Alberdi. Oeste: Balbino Garay. Junio: 30 Hora 9

Boleto N°: ATM_9009648 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 576.48 m2 rectificación Lote 11 Manzana 10 del plano N° 19/4359 propiedad de MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE en calle Las Juntas N° 924, Ciudad, Malargüe, Mendoza. EX-2025-04558468- -GDEMZA-DGCAT_ATM Junio 30 Hora 14

Boleto N°: ATM_9009650 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Jorge MATHEZ, Ingeniero Agrimensor, Mensurará : 253,72 m2 Según título, propietarios : VILLEGAS RUFINO; MORENO MARIA ALICIA, ubicación : CALLE CARLOS W. LENCINAS N° 630 CIUDAD DE SAN RAFAEL, EX-2025-04523373 -GDEMZA-DGCAT_ATM. Junio 30.- Hora 16:40.-

Boleto N°: ATM_9009651 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Claudia López Agrimensora Mensurará 200.00 m2. de LUISA CLEUTERIA MATILDE RODRIGUEZ Pret. Por Silvia Cristina Rodríguez Ley 14159 Decreto 5756/59 Y Modificatorias En José Davila 3315 Barrio Las Tonadas, Villa Nueva, Guaymallén. Límites: N: Calle José Davila. S: Oscar Felipe Velazquez. E: Eduardo Oscar Ardito O: Carlos Mocayar. Expte. 2025-04534126. Junio: 30 Hora 17:30

Boleto N°: ATM_9009652 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 210.84m2 propiedad de PEREZ, CLAUDIA MARIA ubicada en Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a Berutti 2530, Las Cañas, Guaymallén y cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Junio 30. Hora: 16:00. EX-2025-04261990- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9009966 Importe: \$ 2430
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Jose Hurtado, Ingeniero Agrimensor, mensurará según título 20ha 7933.11m² propiedad MANZANO FRANCISCO, ubicada en Carril San Pedro s/n, margen Este 750m al Norte de calle Pizarro, Chapanay, San Martín. Junio 30. Hora: 12:30. EX-2025-04553871- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010121 Importe: \$ 1620
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

FEDERICO AGUSTÍN VEGA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 7035 m² propiedad de ERNESTO BASSI Y LUIS BASSI Para Título Supletorio Ley N° 14159 Decreto 5756/58. Pretendida por: MARCOS ALBERTO ALEMANNO, MARIANA ANDREA ALEMANNO Y JAVIER LEONARDO ALEMANNO Límites: Norte y Este: con Titulares registrales, Sur: Alfredo Raúl Pippi y Lucia Elizabeth Musri y Oeste: Calle Comandante Torres o Chañar. Ubicada en costado este de Calle Comandante Torres o Chañar S/N° a 610m al norte de Calle Isaac Estrella, Ciudad, Rivadavia, Mendoza. EX-2025-04494766 - -GDEMZA-DGCAT_ATM - 1 de Julio a las 16:00 hs

Boleto N°: ATM_9008017 Importe: \$ 4860
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 500.07 m², propietario COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACION Y SERVICIOS PUBLICOS CHACRAS DE CORIA (CO.VE.BA.PRE) LIMITADA, pretendiente SANDRA GABRIELA GAGLIARDI, obtención título supletorio ley 14159 y modificatorias, ubicada calle Trinidad y Tobago 371, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Límites: Norte: Flavio Zamparini; Sur: calle Trinidad y Tobago; Este: Eduardo Montane, Patricia Nicastro, Sandra Gagliardi; Oeste: El propietario. EX-2025-04550863-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 29, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_9009488 Importe: \$ 3240
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Paulo Emiliano Favero, mensurará aproximadamente 180.12 m² para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propiedad de ANTUNEZ RODRIGUEZ María, pretende VELAZQUEZ Gonzalo Javier, Callejón de Servidumbre de hecho costado Sur 62,22 m al Este de Calle Buenos Aires. Y este su ubica 50 m al Norte de calle Misiones, Real del Padre, San Rafael. Límites: Norte: S.A. COLONIA REAL DEL PADRE. Sur: ANTUNEZ RODRIGUEZ María. Este: GRANADO DE CHUECO NORMA. Oeste: ANTUNEZ RODRIGUEZ María. EE-42911-2025 / Junio: 30 Hora 18

Boleto N°: ATM_9008274 Importe: \$ 4050
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

Roberto Carbonell, agrimensor mensurará 161 ha 0481,51 m² propiedad: VIEJO ALAMO SOCIEDAD ANONIMA, para obtención título supletorio ley 14.159 y modificatorias. Pretendida: por los herederos de OSCAR MARIO ALBERTO GEORGEL, ubicada: calle Jofre S/N°, a 1210m en dirección al este, desde calle Caligniana Segura, costado Norte. Aquí punto de encuentro. Santa Rosa, Las Catitas. Limites: NORTE: Calle pública. SUR: Calle Jofré. ESTE: Emilio Antonio Guerri y Teresa Nelida Montenegro. OESTE: Pedro Nolasco Rosas, Serapio Antonio Alonso, Stefan Wittwer, Blatt Francziska Constance y Ramon Bustos. Junio 29. Hora: 16:00. EX -2025- 04253152- GDEMZA- DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9010117 Importe: \$ 4860
19-23-24/06/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2 de la Ley 11867, el Señor VÍCTOR HUGO LAFALLA, con D.N.I.: M 8.030.962, argentino, mayor de edad, nacido el 01 de septiembre de 1946, con domicilio en calle Martín Güemes N°623, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor de los Señores GABRIEL AGUSTÍN FERNÁNDEZ TAVARES, con D.N.I.:44.436.828, C.U.I.T./L.:20-44436828-5, argentino, mayor de edad, nacido el 14 de agosto de 2002, de estado civil soltero, y CARLOS ALBERTO FERNÁNDEZ, con D.N.I.:28.926.764, C.U.I.T./L.:20-28926764-7, argentino, mayor de edad, nacido el 28 de julio de 1981, de estado civil divorciado de sus primeras nupcias, ambos con domicilio en calle Alejandro Schaff N°1.205, distrito de Ciudad, departamento de San

Rafael, provincia de Mendoza; destinado al Rubro: Agencia de Quiniela, Lotería y similares (Agencia N°102), ubicado en Avenida Rivadavia N°178, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en Avenida Rivadavia N°178, distrito de Ciudad, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza. Gabriel Agustín Fernández Tavares, con D.N.I.:44.436.828, y Carlos Alberto Fernández, con D.N.I.:28.926.764.-

Boleto N°: ATM_9006661 Importe: \$ 16200
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

(*)

Transferencia de Fondo de Comercio (art 2 ley 11867) se hace saber que la Sra Maria Alejandra Liebehenz DNI 20.595.429 con domicilio en Barrio Parque Universitario Mza G Casa 4 Carrodilla Lujan de Cuyo Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Restaurante que gira bajo el nombre de MOSH, sito en calle Joaquin V Gonzalez 1410 B Gas de Godoy Cruz Mendoza. Con habilitación municipal bajo Expediente E 2024-007916 expedida a la Señora Alejandra Liebehenz DNI 20.595.429 de la municipalidad de Godoy Cruz Mendoza, a FREMA SAS CUIT 30-71883141-1, con domicilio legal Joaquin V Gonzalez 1410 M A Godoy Cruz Mendoza, representada para este acto, según contrato constitutivo por el Sr. Renzo Fioretti DNI 38.416.472, domiciliado en Las Cañas 1950 Barrio el Molino Guaymallen Mendoza. Reclamos por el plazo de ley en Estudio Contable, Contador Eduardo Richardi, con domicilio en calle Rosales 62 de Dorego Guaymallen Mendoza.

Boleto N°: ATM_9011884 Importe: \$ 13500
24-25-26-27-30/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento a lo establecido en resolución de directorio N°304/2.024 con fecha 25/10/2.024 del INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS en expediente electrónico EX-2024-03887595-GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat. "AGENCIA N° 10 SOLICITA TRANSFERENCIA A NOMBRE DE DELBONO JOHANA (RENUNCIA A SOCIEDAD DE HECHO)", el Sr DELBONO, Santiago Ignacio DNI 26.295.146, con domicilio en 3 de Febrero 680 MD C5 de Las Heras, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO a favor de la Sra DELBONO, Johana Soledad con DNI 33274722, con domicilio en Barrio Molinero Tejeda II MD C6 de Las Heras, Mendoza destinado al rubro Quiniela ubicado en Independencia 969 de Las Heras caratulado: CAMBIO DE TITULARIDAD AGENCIA OFICIAL N°010.

Boleto N°: ATM_9008240 Importe: \$ 9450
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la firma GRANREVO SAS con CUIT 30-71756936-5 con domicilio legal en San Martin Sur 2875 local B-45, Godoy Cruz, Mendoza; anuncia transferencia de fondos de comercio a favor de MENDOZA NAILS SAS con CUIT 30-71885611-2 con domicilio legal en Rawson 2600 2° Piso Oficina 9, Luzuriaga, Maipú, Mendoza destinados al rubro de estética ubicados en calle Av. San Martín Sur N° 2875 isla UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 49051; Av. San Martín Sur N° 2875 Local UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 803323; y Lateral Oeste Acceso Sur y Mariano Boedo Álamo Market Place Local UMARA, Luján de Cuyo, Mendoza, cuenta número 10124. Para reclamos de ley se fija domicilio en Rawson 2600 2° Piso Oficina 9, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, código postal 5513.

Boleto N°: ATM_9009979 Importe: \$ 10800
19-23-24-25-26/06/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que la Sra. OLIVAREZ MACARENA NATALI CUIT: 27-37623496-2, domicilio Legal en Calle LUGONES N° 1935, SAN RAFAEL, MENDOZA, vende Fondo de Comercio " Farmacia RAMA CAIDA," con domicilio en EJERCITO DE LOS ANDES N° 2750, RAMA CAIDA, SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, al Sr. CARBAJAL ANDRES CUIT: 20-27954964-4, con domicilio legal en Calle Cornu N° 357, Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9009513 Importe: \$ 6750
18-19-23-24-25/06/2025 (5 Pub.)

En el cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el dr. Nicolás Osvaldo Carrizo con dni 06.892.150 con domicilio en calle Alberdi 1433 Godoy Cruz anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del señor Ernesto Gerardo Carrizo dni 24.279.083 con domicilio en calle Canning 4154 villa nueva Gllen destinado al rubro de agencia de quiniela ubicado en calle colon 1098 Godoy Cruz Mendoza CP.: 5501

Boleto N°: ATM_9003199 Importe: \$ 5400
17-18-19-23-24/06/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

SIERRA BLANCA SA. Comunica que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2023 se procedió por unanimidad a la aprobación de la documentación prevista en el Art. 234 inc. 1 Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado al 31 de diciembre del 2022.

Boleto N°: ATM_9011408 Importe: \$ 810
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TRANSPORTES Y CARGAS S.A. Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria Autoconvocada del 30-08-2024, fueron electos y designados como miembros del Directorio, por el período estatutario, las siguientes personas: Director Titular y Presidente, Sr. Alejandro Daniel Dallape DNI 17.246.573 y Directores Suplentes, Sra. Vivian Adriana Guerrero DNI 17.257.022 y Sr. Ignacio Alejandro Dallape Guerrero DNI 41.030.122

Boleto N°: ATM_9012866 Importe: \$ 810
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

RISTOUR OPERADORES MAYORISTAS S.A. comunica que por acta de asamblea general ordinaria del día 15-02-2025 se decidió por unanimidad designar a la Srta. Violeta Nou Yañez como Director Titular y Presidente y Sra. Yañez Carina Elizabeth Director Suplente, quienes encontrándose presentes aceptan los cargos para los cuales han sido designados.

Boleto N°: ATM_9012868 Importe: \$ 810
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

INTEGRAL HOGAR S.A. Comunica: I.- Designación de administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 30/9/2024. Director Titular (Presidente): Ariel Marcos PESQUIN, DNI 18.012.843, Director Suplente: Gaston Emiliano GELABERT, DNI 33.052.334. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Necochea 766, PB - Dpto 1, Ciudad, Mendoza. II.- Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Necochea 766, PB - Dpto 1, Ciudad, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9012991 Importe: \$ 1080
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

"TRINOS SAS". - Comunica que con fecha 15 de abril de 2025, ha celebrado un contrato constitutivo de Sociedad por acciones simplificada, en los siguientes términos: 1) Socios: Duberli Egidio Giuliani, D.N.I. n° 4.624.530, CUIT 20-04624530-0, de nacionalidad argentina, nacido el 25 de julio de 1948, profesión:

empresario, estado civil: divorciado, con domicilio en Calle Pedro Molina 380 de la Ciudad de San Martín, Departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza. 2) Denominación: "TRINOS SAS.". 3) Fecha del acto constitutivo: 15/04/2025. Escribano: Sebastian E. Boggio titular del registro notarial número ciento ochenta y uno de la Ciudad de Mendoza. 4) Objeto: Inversora: a) de capitales en empresas y sociedades constituidas o a constituirse, cualquiera fuera el objeto de éstas; b) adquisición, venta y negociación de títulos, acciones y debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, conforme a las disposiciones legales vigentes; c) No podrán efectuarse operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y otras por las que se requiera concurso público. A efectos de cumplir con sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todas las operaciones, actividades, actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, inclusive los prescriptos por los artículos 375 y 1191 del Código Civil y Comercial de la Nación. La sociedad podrá ser representante de organizaciones nacionales o internacionales que desarrollen actividades relativas a su área de incumbencia, afiliarse, asociarse o participar en ellas y así como formar agrupaciones ad-hoc de colaboración empresarial, o uniones transitorias de empresas, actuar como fiduciante, fiduciaria o de cualquier otra forma tanto en el país como en el extranjero. 5) Domicilio: Constituyen domicilio legal y fiscal en calle Pedro Molina 380 de la Ciudad de San Martín, departamento de General San Martín, Provincia de Mendoza. 6) Duración: Su duración será de TREINTA AÑOS (30) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes. 7) Monto del capital social: un millón de pesos (\$ 1.000.000) representado por cien (100) acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos (\$10.000) valor nominal cada una. 8) Órgano de administración: Gerencia, cuyo Gerente Titular es el Sr. Duberli Egidio Giuliani y Gerente Suplente el Sr. Duberli Giuliani. Plazo de tres años. 9) Organización de la Representación legal: A cargo de la Gerencia. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9008310 Importe: \$ 6750
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

NEUHEN S.A. Con fecha 6 de junio de 2025 por Asamblea Ordinaria de Accionistas se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio al Sr. Juan Oscar Llobell y como Director Suplente a la Sra. Miriam Beatriz Castillo, ambos por el lapso estatutario de dos ejercicios.-

Boleto N°: ATM_9013251 Importe: \$ 810
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SOL TERRA S.R.L COMUNICA QUE A TRAVES DE ACTA DE REUNION ANUAL DE SOCIOS CON FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2024 SE TRATARON LOS SIGUIENTES PUNTOS. En la ciudad de Mendoza, a los 03 días del mes de Octubre de 2024, siendo las 17:00hs, se reúnen en su sede social la totalidad de los socios de SOL TERRA SRL. Se comienza a tratar el primer orden del día: Tratamiento de Estados Contables cerrado al 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023. El Sr. Diego Sebastián Castelli pone a consideración el balance correspondiente y luego de un breve cambio de opiniones se aprueba por unanimidad. Y se decide omitir su transcripción en el Acta por encontrarse insertos en el Libro de Inventarios y Balances. Segundo punto: Tratamiento de utilidades. Visto los resultados obtenidos en el ejercicio cerrado al 31/12/2020; 31/12/2021, 31/12/2022 y 31/12/2023 se decide asignar la suma de pesos treinta y tres mil doscientos cincuenta (\$33.250,00) en concepto de honorarios por el ejercicio cerrado el 31/12/2020, mientras que por los ejercicios cerrados el 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023 se decide no asignar suma alguna en concepto de honorarios. Tercer punto: Cambio del órgano de la administración de la sociedad por la renuncia del socio gerente suplente a la sociedad y la venta parcial del paquete accionario. Debido a la venta parcial del paquete accionario y la renuncia de Pablo Alberto Palmes a la sociedad, se decide por unanimidad el cambio del órgano de la administración, por lo que la administración de la sociedad queda conformada de la siguiente forma: Socio Gerente: Sr. Diego Sebastián Castelli y Socio Gerente Suplente: Sr. Mauricio German Nacif, quedando compuesto el capital social de la siguiente forma: Diego Sebastián Castelli la cantidad de 450 cuotas sociales equivalentes al

90% del capital social y Mauricio German Nacif la cantidad de 50 cuotas sociales equivalentes al 10% del capital social. Sin más temas que tratar, siendo las 18:20hs se da por finalizada la reunión.

Boleto N°: ATM_9008314 Importe: \$ 5400
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PLUSCARGO MENDOZA S.A. – “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 09 de Mayo del 2018, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente al Sr. RUBEN AZAR VEGA, DNI: 92.305.627, director titular al Sr. JULIAN EDUARDO GERMANO, DNI: 26.169.134P y como Directores Suplentes al Sr. CARLOS ALBERTO ANTINORI DNI: 21.606.336, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_9012806 Importe: \$ 1350
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

GEOGRAFÍA WINES SAS En la provincia de Mendoza, República Argentina, el día 17/06/2025 comparece Guillermo Corona, nacido el 10 de agosto de 1983, estado civil casado, de nacionalidad argentino, de profesión licenciado en geofísica, con domicilio en: calle Serú 28, octavo piso departamento D, Capital, provincia de Mendoza, DNI N° 30.274.673, CUIT 20-30274673-8, y resuelve, en su carácter de administrador titular de la sociedad anónima simplificada denominada Geografía Wines SAS, designar como administradora suplente de la misma, a la señora Maria Florencia Linares, nacida el 2 de septiembre de 1982, estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión licenciada en administración de empresas, con domicilio en: Hipólito Yrigoyen 52 quinto piso departamento 5, DNI 29.385.353, CUIT 27-29385353-9. La presente designación se realiza en virtud de lo establecido en el artículo séptimo del acta constitutiva de la sociedad por acciones simplificada denominada Geografía Wines SAS de fecha 14/04/2025.

Boleto N°: ATM_9011183 Importe: \$ 2430
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

KURVING S.A. - Comunica que con fecha 22 de Abril de 2025 mediante asamblea ordinaria unánime de accionistas N° 24, se procedió a la renovación del directorio por vencimiento del mandato, quedando conformado el nuevo Directorio de la siguiente manera; en el cargo de Presidente: Adriano Carlos Polizzi con DNI N° 26.936.684, Director Suplente la Sra. Lucía Santamarina con DNI N° 32.879.779, ambos con domicilio real en Gobernador Ortiz N° 1801, Vistalba Country Manzana B, Casa 3, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, ambos fijan domicilio especial en Alvares Condarco N° 551, Las Heras, Provincia de Mendoza. Siendo la duración en los cargos por el termino de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9012113 Importe: \$ 1890
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

LA ALCIRA S.A - Comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas unánime del 16 de octubre de 2024 ha designado los nuevos miembros del Directorio por un nuevo periodo estatutario, de acuerdo con el siguiente detalle: 1) Director Titular y Presidente: ALEJANDRO DAVID CROCCO, DNI N° 27.785.088, C.U.I.T. 20-27785088-6, casado, argentina, con domicilio en Terrada 4743, Mayor Drummond-Lujan de Cuyo- Mendoza 2) Director Suplente: FERNANDA CROCCO, D.N.I N° 26.314.748, CUIT N° 24-26314748-7, soltera, argentina, con domicilio en Rufino Ortega 347- Ciudad de Mendoza. Ambos han fijado domicilio especial en Rufino Ortega 347- Ciudad de Mendoza

Boleto N°: ATM_9012201 Importe: \$ 1620
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ALLEX S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que ALLEX S.A. con sede social ubicada en calle Carril Rodríguez Peña 1948, Coquimbito, Maipú, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 2 de Enero de 2023, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director titular (Presidente): Señor Marcos Mordcovich (D.N.I. 24.488.195); 2. Director Suplente: Señor Osvaldo Mordcovich (D.N.I. 7.969.614). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de Diciembre de 2025.

Boleto N°: ATM_9011387 Importe: \$ 1620
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

EXPO EURO LATINA S.A., sociedad anónima constituida mediante estatuto labrado en escritura pública N° 428 de fecha 23/07/2019, inscripta bajo el número 14516 del Libro 96 ante la Inspección General de Justicia de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 09/05/2025, resolvió el cambio de jurisdicción trasladando su sede social a la Provincia de Mendoza, fijando el domicilio de la sede social en calle Uruguay 777, Ciudad de Mendoza, modificando así su estatuto social en su artículo 1° que quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO PRIMERO: Bajo la denominación de "EXPO EURO LATINA S.A." continuará la sociedad constituida con dicha denominación que inicialmente tuvo su domicilio en la jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza. Puede establecer sucursales, agencias o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del país". Se deja constancia de que el Directorio de la sociedad está conformado por la Presidente María Laura Chesi, D.N.I. 20.357.911 y por el Director Suplente Eduardo Miguel Castellino, D.N.I. 29.327.221, ambos con domicilio especial constituido en la sede social de la sociedad ubicada en Uruguay 777, Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9011409 Importe: \$ 3510
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PROTEGER S.R.L. ACTA DE REUNION DE SOCIOS: En la ciudad de San Martín, Mendoza, a los diecisiete días del mes de Junio 2.025, siendo las 8 horas comparecen: GIMENEZ, CARLOS PEDRO D.N.I. 12.853.128, argentino, CUIT: 23-12853128-9, de Profesión Jubilado, nacido el 04/11/1958 casado en primeras nupcias con MELCHOR, CLAUDIA ALEJANDRA D.N.I. 20.445.255, ambos domiciliados en calle María N. de Catapano n° 174 B° Burgoa, ciudad de San Martín, Mendoza; y; GIMENEZ, CATRIEL MARTIN, D.N.I. 41.967.714, argentino, mayor de edad, estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle María N. de Catapano n° 174, Barrio Burgoa, ciudad de San Martín, Mendoza; ambos en su carácter de, y en adelante "SOCIOS"; también asiste GIMENEZ GRACIELA ESTELA D.N.I. 16.389.691 y celebran el acta de reunión de socios de PROTEGER S.R.L., Clave Única de Identificación Tributaria 30-71404054-1, tratándose el siguiente orden del día: 1) Designación de los dos socios para firmar el acta de reunión de Proteger S.R.L.; 2) Modificación del estatuto social en las cláusulas que siguen más abajo; 3) Tratamiento, resolución social y aceptación de la renuncia al cargo de gerente de Proteger S.R.L. de GIMENEZ GRACIELA ESTELA D.N.I. 16.389.691; 4) Designación de la nueva dirección y gestión en la administración de Proteger S.R.L. en el socio gerente CARLOS PEDRO GIMENEZ D.N.I. 12.853.128. A continuación y luego de un pequeño intercambio de opiniones que son volcadas en papeles borradores entre los socios y persona aquí presente se trabajan los puntos del orden día, manifestando que: 1) Designación de los dos socios para firmar el acta de reunión de Proteger S.R.L.: se designan a los socios CARLOS PEDRO GIMENEZ D.N.I. 12.853.128 y GIMENEZ, CATRIEL MARTIN, D.N.I. 41.967.714 para firmar de su puño y letra la presente acta; 2) Modificación del estatuto social en

las cláusulas que siguen más abajo; se convienen en realizar los trámites legales tendientes a la inscripción de las modificaciones otorgadas en el contrato social de PROTEGER S.R.L., con respecto a los siguientes puntos: RETIRO E INCORPORACION DE SOCIOS: se modifica el exordio del contrato social originario de PROTEGER S.R.L., en cuanto al retiro, incorporación y permanencia de socios de la sociedad, la que queda redactada de la siguiente manera: se retiran los socios GRACIELA ESTELA GIMENEZ D.N.I. 16.389.691 y JORGE MARIO ESPEJO D.N.I. 10.945.926, quienes han transferido sus cuotas sociales por contrato de cesión, a los señores CARLOS PEDRO GIMENEZ D.N.I. 12.853.128 y CATRIEL MARTIN GIMENEZ D.N.I. 41.967.714, quienes se incorporan como nuevos socios, habiéndoles los primeros, en ceder sus participaciones en forma íntegra y total por un precio convenido de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000), cada socio saliente abona CIENTO MIL (\$ 50.000) siendo este instrumento suficiente recibo de pago. CAPITAL SOCIAL: Se modifica la CLAUSULA CUARTO, de Capital Social, referido a la suscripción e integración del mismo, la que queda redactada de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) representado por mil (1.000) cuotas sociales, con derecho a un voto cada cuota de un valor nominal de PESOS CIEN (\$ 100) cada una. El capital se suscribe y se encuentra integrado totalmente, en la forma que a continuación se detalla: el señor CARLOS PEDRO GIMENEZ D.N.I. 12.853.128 quinientas (500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representando el cincuenta por ciento (50%) del capital social y el socio CATRIEL MARTIN GIMENEZ D.N.I. 41.967.714 quinientas (500) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) representando el cincuenta por ciento (50%) restante del capital social. También se modifica la CLAUSULA QUINTO del contrato originario en cuanto a la designación de nuevo socio-gerente, la que queda redactada de la siguiente manera: Se resuelve designar como socio gerente a CARLOS PEDRO GIMENEZ D.N.I. 12.853.128 por el término de tres ejercicios, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, fijando domicilio especial y legal en la sede social, declarando bajo fé de juramento no estar comprendido dentro de las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el art. 264 de la ley 19.550, y ofrece depositar en garantía de sus funciones, dinero en efectivo en la caja de la sociedad. Todo lo aquí expuesto, es aceptado por unanimidad de votos presentes que representan la totalidad del capital social suscrito e integrado. VIGENCIA DE DISPOSICIONES RESTANTES: Excepto las modificaciones dispuestas mediante el presente instrumento, rige con plena vigencia todo lo convenido en el instrumento original constitutivo de PROTEGER S.R.L. Todo lo aquí expuesto, es aceptado por unanimidad de votos presentes que representan la totalidad del capital social suscrito e integrado; 3) Tratamiento, resolución social y aceptación de la renuncia al cargo de gerente de Proteger S.R.L. de GIMENEZ GRACIELA ESTELA D.N.I. 16.389.691: En este punto se aprueba y acepta por unanimidad de votos presentes, que representan la totalidad del capital social suscrito e integrado, la renuncia al cargo de gerente de GRACIELA ESTELA GIMENEZ D.N.I. 16.389.691, la que voluntariamente acepta, firmando para constancia. Se establece por unanimidad efectuar la publicación de esta renuncia al cargo, por un día en la Boletín Oficial y cumplir con todos y cada uno de los trámites ante Dirección de Personas Jurídicas; 4) Designación de la nueva dirección y gestión en la administración de Proteger S.R.L. en el socio gerente CARLOS PEDRO GIMENEZ D.N.I. 12.853.128: se aprueba y acepta por unanimidad de votos presentes, que representan la totalidad del capital social suscrito e integrado la designación de CARLOS PEDRO GIMENEZ D.N.I. 12.853.128 en el nuevo cargo de socio gerente de la administración de Proteger S.R.L. C.U.I.T. 30-71404054-1. Se establece por unanimidad efectuar la publicación de esta aceptación de cargo de socio gerente de Proteger S.R.L. por un día en el Boletín Oficial y cumplir con todos y cada uno de los trámites ante Dirección de Personas Jurídicas. Todo lo aquí manifestado por los socios en ésta reunión de los mismos es firmado para constancia. Sin nada más que tratar se levanta el acto, siendo leída y ratificada en todas sus partes por los aquí presentes.

Boleto N°: ATM_9011405 Importe: \$ 16740
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SPORT CONSULTING S.A. "Comuníquese que por Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 30 de Mayo de 2025 se procedió a la designación de un nuevo Directorio de SPORT CONSULTING S.A., el cual quedo conformado de la siguiente manera: Director Titular y Presidente señor Belisario Andres

Cuervo, DNI 26.936.270; y Director Suplente señor Eugenio Miguel Olivera, DNI 23.596.374, ambos con domicilio especial en calle Espejo número 65, Segundo Piso, Departamento "F", Ciudad, Capital, Mendoza".-

Boleto N°: ATM_9012418 Importe: \$ 1350
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ÓPTICA GODOY CRUZ S.R.L. - Informa que por contrato de cesión de cuotas de fecha 25 de octubre de 2024, el socio Juan Carlos Rodriguez DNI N° 14.582.320, titular de noventa (90) cuotas sociales de pesos diez (\$ 10) cada una, cedió a favor de los Sres. Juan Facundo Rodriguez Gerardi, nacido el 30/11/1994, argentino, DNI. N° 38.581.196, de profesión técnico óptico contactólogo, soltero, domiciliado en calle Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza; y Ana Fernanda Rodriguez Gerardi, DNI. N° 36.712.193, argentina, nacido el 30/12/1991, soltera, maestra nivel inicial, domiciliada en calle Chuquisaca 1010 Manzana B casa 16, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, la totalidad de las cuotas sociales de las que era propietario en partes iguales a cada uno. Como resultado de ésta, el elenco de socios queda compuesto de la siguiente manera: Juan Facundo Rodríguez Gerardi, titular de 247,5 cuotas sociales, que representan el 27,5% por ciento del capital social, Ana Fernanda Rodriguez Gerardi, titular de 247,5 cuotas sociales, que representan el 27,5% por ciento del capital social, Juan Franco Rodriguez Gerardi, titular de 202,5 cuotas sociales, que representan el 22,5% por ciento del capital social y Ana Florencia Rodriguez Gerardi, titular de 202,5 cuotas sociales, que representan el 22,5% por ciento del capital social.

Boleto N°: ATM_9012426 Importe: \$ 3510
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION CIVIL COMPAÑÍA DE MARIA MONASTERIO DE GODOY CRUZ, asociación Civil sin fines de lucro, – Comunica que por Acta de Asamblea Ordinaria del 27 de diciembre de 2.024 se renovó los miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato, quedando conformada como sigue: TITULARES: en el cargo de Presidente: Marcela Patricia Bonafede DNI 21.970.858; en el cargo de Secretaria: Digna Heriberta Villasboa Larrea DNI 96.418.543 y en el cargo de Tesorera: Ángela Rosa Martín de Miguel DNI 4.113.229. SUPLENTES: con el siguiente orden de elección: Norma Vecchio DNI 3.937.005; Pabla Angélica González González DNI 96.387.981; Celia Luisa López Sangiorgi DNI 3.240.434. Revisor de cuentas: en el cargo titular: Violeta Mikeska Bartosik DNI 9.996.927 y suplente: Natalina Ana Bianchi Martinelli DNI 4.413.281. Los integrantes de la comisión directiva y revisores de cuenta fijan domicilio especial en la sede social: Azopardo 206 de Godoy Cruz, Mendoza y domicilio electrónico en heganota@gmail.com . Los designados tienen mandato por 3 años.

Boleto N°: ATM_9012441 Importe: \$ 2700
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

SIX SUDAMERICANA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que SIX SUDAMERICANA S.A. con sede social ubicada en calle Carril Rodríguez Peña 1948, Coquimbito, Maipú, Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de Marzo de 2022, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Director titular (Presidente): Señor Marcos Mordcovich (D.N.I. 29.488.195); 2. Director Suplente: Señor Osvaldo Mordcovich (D.N.I. 7.969.614). La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de diciembre de 2024.

Boleto N°: ATM_9012487 Importe: \$ 1620
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TECXPORT S.A. Informa que mediante Acta de Asamblea General Ordinaria del día 05/05/2025, ha designado su nuevo directorio: DIRECTOR TITULAR (PRESIDENTE): Máximo Ordovini, DNI 6.908.332 CUIT/L 20-06908332-4, Argentino, Contador, nacido el 27/06/1944, con domicilio en Pismanta 1120 de Godoy Cruz, Mendoza DIRECTOR SUPLENTE: Silvana Elizabeth Biagiotti, DNI 22189741 CUIT/L 27-22189741-8, Argentina, Empresaria, nacida el 14/12/1971, con domicilio en calle Araoz 700, Casa 29, Barrio Rincón de Araoz, Luján de Cuyo Mendoza. SINDICO: Dr Bascolo De Iriondo Jose Luis DNI 17.257.157, Matricula abogado A-3994, Periodo de duración: 3 ejercicios. Fijan domicilio especial Avenida Acceso Este 3282. Oficina –Local 11, Villa Nueva, Guaymallén, CP5521, Mendoza

Boleto N°: ATM_9012803 Importe: \$ 1620
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PLUSCARGO MENDOZA S.A. – “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Abril del 2021, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente al Sr. RUBEN AZAR VEGA, DNI: 92.305.627, director titular al Sr. JULIAN EDUARDO GERMANO, DNI: 26.169.134P y como Directores Suplentes al Sr. CARLOS ALBERTO ANTINORI DNI: 21.606.336, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_9012807 Importe: \$ 1350
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

PLUSCARGO MENDOZA S.A. – “De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de Noviembre del 2023, se procedió a tratar la elección del directorio designando como director titular y presidente al Sr. RUBEN AZAR VEGA, DNI: 92.305.627, y como Directore Suplente al Sr. JUAN CARLOS ANTINORI DNI: 08.247.594, los cuales deberán ejercer sus funciones por el término de tres (3) ejercicios contables.

Boleto N°: ATM_9012809 Importe: \$ 1350
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

CARLOS PESQUIN S.A. Comunica: I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 20/5/2025. Designación de administradores. Director Titular (presidente): Ariel Marcos PESQUIN, DNI 18.012.843, Director Suplente: Gaston Emiliano GELABERT, DNI 33.052.334. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Necochea 766, PB - Dpto 1, Ciudad, Mendoza. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Necochea 766, PB - Dpto 1, Ciudad, Mendoza. II. Designaciones anteriores no inscriptas: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 1/07/2021 y ACTA DE DIRECTORIO del 1/07/2021 distribución de cargos. Director Titular: Presidente: Ariel Marcos PESQUIN, DNI 18.012.843, Director Titular: Vicepresidente: Ana Raquel WENGROWICZ de PESQUÍN, DNI 2.741.928, Director Suplente: Bartolomé José GELABERT , DNI 11.300.524. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Coronel Plaza N° 521, Ciudad, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9013006 Importe: \$ 2160
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ACONCAGUA INMOBILIARIA S.A. Comunica: I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/5/2025. Designación de administradores. Director Titular (presidente): Ariel Marcos PESQUIN, DNI 18.012.843, Director Suplente: Gaston Emiliano GELABERT, DNI 33.052.334. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Necochea 766, PB - Dpto 1, Ciudad, Mendoza.

Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Necochea 766, PB - Dpto 1, Ciudad, Mendoza. II. Designaciones anteriores no inscriptas: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 27/12/2019 y ACTA DE DIRECTORIO del 1/07/2019 distribución de cargos. Director Titular: Presidente: Ariel Marcos PESQUIN, DNI 18.012.843, Director Titular: Vicepresidente: Ana Raquel WENGROWICZ de PESQUÍN, DNI 2.741.928, Director Suplente: Bartolomé José GELABERT , DNI 11.300.524. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Coronel Plaza N° 521, Ciudad, Mendoza. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 27/12/2022. Director Titular (presidente): Ariel Marcos PESQUIN, DNI 18.012.843, Director Suplente: Gaston Emiliano GELABERT, DNI 33.052.334. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Coronel Plaza N° 521, Ciudad, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9013011 Importe: \$ 2700
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

OREN INVERSORA S.A. Comunica: I.- ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/5/2025. Designación de administradores. Director Titular (presidente): Ariel Marcos PESQUIN, DNI 18.012.843, Director Suplente: Gaston Emiliano GELABERT, DNI 33.052.334. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Necochea 766, PB - Dpto 1, Ciudad, Mendoza. Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Necochea 766, PB - Dpto 1, Ciudad, Mendoza. II. Designaciones anteriores no inscriptas: ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 31/3/2016. Director Titular: Presidente: Ariel Marcos PESQUIN, DNI 18.012.843, Director Suplente: Bartolomé José GELABERT , DNI 11.300.524. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Coronel Plaza N° 521, Ciudad, Mendoza. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 31/3/2019. Director Titular: Presidente: Ariel Marcos PESQUIN, DNI 18.012.843, Director Suplente: Bartolomé José GELABERT , DNI 11.300.524. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Coronel Plaza N° 521, Ciudad, Mendoza. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 31/3/2022. Director Titular: Presidente: Ariel Marcos PESQUIN, DNI 18.012.843, Director Suplente: Bartolomé José GELABERT , DNI 11.300.524. Vigencia de los mandatos: tres ejercicios. Domicilio especial Coronel Plaza N° 521, Ciudad, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9013016 Importe: \$ 2970
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

QUINTO ELEMENTO S.A. Comunica: I.- Designación de Administradores y Fijación de domicilio social. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 27/12/2024. Director Titular: Presidente; Daniel Jose Francisco LANTHIER, DNI N° 10.364.521, Director Suplente: Estela Gladys RIOS, DNI N° 11.263.843. Duración de los mandatos: término que indica el estatuto de tres ejercicios. Domicilio especial Jose Maria Irusta 166, Maipú, Mendoza. Domicilio legal y de la sede social Jose Maria Irusta 166, Maipú, Mendoza. II.- Designaciones anteriores que no fueron inscriptas: ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 30/11/2015. Director Titular: Presidente; Daniel Jose Francisco LANTHIER, DNI N° 10.364.521, Director Suplente: Estela Gladys RIOS, DNI N° 11.263.843. ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 30/11/2018. Director Titular: Presidente; Daniel Jose Francisco LANTHIER, DNI N° 10.364.521, Director Suplente: Estela Gladys RIOS, DNI N° 11.263.843. ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 30/11/2021. Director Titular: Presidente; Daniel Jose Francisco LANTHIER, DNI N° 10.364.521, Director Suplente: Estela Gladys RIOS, DNI N° 11.263.843.

Boleto N°: ATM_9013018 Importe: \$ 2700
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

TAFALLA S.A. Comunica designación de administradores. Asamblea General Ordinaria Unánime del

1/9/2024. Acta de Directorio distribución de cargos del 1/9/2024. Directores Titulares: Presidente: Marcelo Hugo ALESSANDRELLI, DNI N° 23.536.303; Vicepresidente: Leonardo ALESSANDRELLI, DNI N° 32.807.231, Director Suplente: María Daniela ABARCA, DNI N° 26.055.375. Vigencia de los mandatos por el término que indica el estatuto: tres ejercicios. Domicilio especial de los directores: Lavalle 174, 1er piso, oficina 2, Ciudad, Mendoza. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9013021 Importe: \$ 1080
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ARSEN NOUS S.A. Comunica: I.- Designación de Administradores y Fijación de domicilio social. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 1/03/2023. Director Titular: Presidente. María Daniela ABARCA. DNI N° 26.055.375. Director Suplente: Marcelo Hugo ALESSANDRELLI. DNI N° 23.536.303. Duración de los mandatos: término que indica el estatuto de tres ejercicios. Domicilio especial: Carril Rodríguez Peña 4700, Coquimbito, Maipu, Mendoza. Domicilio legal y de la sede social Carril Rodríguez Peña 4700, Coquimbito, Maipu, Mendoza. II.- Designaciones anteriores que no fueron inscriptas: ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 21/03/2017. Director Titular: Presidente. María Daniela ABARCA. DNI N° 26.055.375. Director Suplente: Marcelo Hugo ALESSANDRELLI. DNI N° 23.536.303. ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 27/01/2020. Director Titular: Presidente. María Daniela ABARCA. DNI N° 26.055.375. Director Suplente: Marcelo Hugo ALESSANDRELLI. DNI N° 23.536.303.

Boleto N°: ATM_9013027 Importe: \$ 2160
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

ARSEN NOUS S.A. Comunica: Aumento de Capital con Reforma de Estatutos. ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME del 30/9/2015, ratificado por ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNANIME del 31/03/2025. Modifica art. 5 del Estatuto: "ARTICULO 5°: CAPITAL SOCIAL Y AUMENTO: El capital social queda fijado en la suma de \$ 130.000.- (pesos ciento treinta mil); representado por 13.000 (trece mil) acciones, de valor nominal \$ 10.- (pesos diez) cada una, ordinarias, nominativas no endosables y con derecho a cinco votos por acción." Se aclara que la duración de la sociedad se establece en noventa y nueve años a contar de la fecha de constitución de la sociedad. Se aprueba el texto del estatuto depurado.

Boleto N°: ATM_9013030 Importe: \$ 1890
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

BENDOWA S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 09/06/2025, fueron renovadas las autoridades del Directorio de BENDOWA S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de BENDOWA S.A. desde el 09/06/2025 hasta el 31/12/2027 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a ANDRÉS EMILIANO MASÓ, DNI Nro. 23.173.560, argentino, nacido el 29 de enero de 1973, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, con domicilio en Avenida España 1185, PB, Dto 2, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza, y como Director Suplente a TOMÁS MASÓ TILLAR, DNI Nro. 45.137.575, argentino, nacido el 14 de mayo de 2003, de veintidós años de edad, comerciante, con domicilio en calle Laguna del Diamante 1231, departamento de Godoy Cruz, provincia de Mendoza. Asimismo, se decidió por unanimidad cambiar el domicilio social, legal y fiscal de la sede de BENDOWA S.A. a CALLE BOGADO 526, DEPARTAMENTO DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA. -

Boleto N°: ATM_9013046 Importe: \$ 2970
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

IA INVERSIONES S.A.S. – Se comunica que por Acta de Reunión de Socios Extraordinaria de fecha 18 de Junio de 2025 se decidió la modificación del objeto del Estatuto Social. Es así que el artículo tercero queda redactado de la siguiente manera: “La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tameras y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte y (L) Actuar como Agente Productor o como cualquiera de las restantes categorías de Agentes inscriptos ante la CNV y habilitados por la CNV para operar en el mercado de capitales como tales, o actuaren las categorías de otras normativas compatibles con las actualmente vigentes. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.”

Boleto N°: ATM_9013252 Importe: \$ 5400
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

LOS COIRONES S.A.- En cumplimiento de lo normado en el artículo 60 y concordantes de la Ley General de Sociedades, se hace saber que por Acta de Asamblea Unánime de fecha 21/06/2025, fueron renovadas las autoridades del Directorio de LOS COIRONES S.A. Para integrar el nuevo Directorio y ejercer la representación legal de LOS COIRONES S.A. desde el 21/06/2025 hasta el 31/12/2027 se ha designado como Director Titular y Presidente del Directorio a JOSE GENOUD, DNI Nro. 25.984.822, argentino, nacido el 7 de setiembre de 1977, de cuarenta y siete años de edad, comerciante, con domicilio en Terrada 3048, Barrio “Acacias de Terrada”, Lote 110, Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza, y como Director Suplente a MARÍA FERNANDA PONCE, DNI Nro. 40.597.735, argentina, nacido el 6 de julio de 1997, de veinti siete años de edad, empleada, con domicilio en Barrio Alto Mendoza Manzana J, Casa 5, Capital de la provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9013363 Importe: \$ 2700
24/06/2025 (1 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 140-SSA-2025

Proyecto "COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON", a ejecutarse en los Departamentos de Godoy Cruz y Maipú, Provincia de Mendoza Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2024-09811274-GDEMZA-SAYOT

Fecha: 8 de Julio del 2025, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia publica

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el Proyecto "COLECTOR INDUSTRIAL RAWSON" a ejecutarse en los Departamentos de Godoy Cruz y Maipú de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: Abog. Bruno De Pasquale, representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o a quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Secretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página www.ambiente.mendoza.gov.ar.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

09-24/06 04/07/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

INSPECCION ARROYO LAS MULAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2025

ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO PICK UP NUEVO SIN USO

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 48.000.000.-

FECHA DE APERTURA: 10/07/2025

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

LUGAR: EUSEBIO BLANCO 242 – CIUDAD – MENDOZA

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO

CONSULTAS: 4233249 – asicaltamontana@gmail.com

Boleto Nº: ATM_9013154 Importe: \$ 1350

24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE Nº 1400/2025 – RESOLUCIÓN Nº 671/25

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE GARITAS EN RUTA 27, TULUMAYA”

Presupuesto Oficial: \$ 7.600.000,00

Apertura: 11 de Julio de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 35.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 10 de julio de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo

24-25/06/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-03904260-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0055-LPU25

Apertura: 4 de JULIO del 2025

Hora: 10:00

LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS MEDICOS PARA EL SERVICIO DE CIRUGIA CARDIOVASCULAR

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD RIVADAVIA

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

Llámesese a licitación pública para contratar la adquisición de ropa para personal obrero, Preventores y bomberos de la Municipalidad de Rivadavia.

EXPTE. Nº 2025-08241-9.

RESOLUCION Nº 1978/2025.

FECHA: 07 DE JULIO 2025. HORA 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES con 00/100 (\$ 150.000.000,00)

VALOR DE PLIEGOS: PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL con 00/100 (\$ 375.000,00)

INFORMES: EN SECCIÓN COMPRAS Y SUMINISTROS

Tel. 0263-4444546. INTERNO 216.

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN ADQUISICIÓN BALDOSAS PARA RENOVACIÓN DE LA VEREDA DE SEDE CENTRAL – D.G. IRRIGACIÓN - AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 22 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 04215588 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.899.370,88
FECHA Y HORA APERTURA: 02 / 07 / 2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-03501930- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0056-LPU25

Apertura: 07 de JULIO de 2025

Hora: 09:00

ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTO DE L-AMINOACIDOS

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“PROVISIÓN DE INSUMOS MANUALES DE INMUNOLOGÍA, QUÍMICA Y HEMATOLOGÍA CON APARATOLOGÍA EN COMODATO PARA ALGUNAS DETERMINACIONES, CON DESTINO A LA RED DE LABORATORIOS DE O.S.E.P.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 2595-CDI25

Expte.: EX-2025-04683065

Fecha de apertura: 27-06-2025

Hora: 09:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.283.200,00.-

Valor del Pliego: SIN COSTO

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°3732/2025 ADQUISICIÓN DE 1.000 BOLSONES PARA AYUDA SOCIAL.

Fecha apertura de ofertas: Día 02 de Julio de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$92.220.000,00

Valor del pliego: \$92.220,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: LICITACIÓN CONTRATACIÓN SERVICIO VUELOS HELICÓPTERO SIH INVIERNO – AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°:23 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 04214769 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 88.182.864,00

FECHA Y HORA APERTURA: 03 / 07 / 2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

24/06/2025 (1 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1005/2025

Expte. N° 15372

Llámesese a Licitación Pública 1005/2025 – Expte. 15372 para el día Miércoles 02 de julio de 2.025 a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DESTINADO A OFICINAS VARIAS DE LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

23-24-25-26-27-30/06 01/07/2025 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1004/2025

Expte. N° 15362

Llámesese a Licitación Pública 1004/2025 – Expte. 15362, para el día 8 de julio de 2025 a las 10:00hs, para “ELEMENTOS PARA CONSERVACION DE INMUEBLES PERTENECIENTES A LA H. CAMARA DE SENADORES”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

23-24-25-26-27-30/06 01-02-03-04-07/07/2025 (11 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCIÓN 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: BARRIO LOS GRINGOS SEGUNDA ETAPA.

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 30 UNIDADES.

EXPEDIENTE: EX-2025-03920640- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO VILLA. DPTO. SANTA ROSA. MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 12 MESES (365 DIAS CORRIDOS).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.536.791.721,85 (MES BASE DICIEMBRE 2024)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 DE JULIO del 2025 A LAS 09:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS, SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar

RECEPCIÓN DE SOBRES: SE EFECTUARÁ EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE MENDOZA.

S/Cargo

23-24/06/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD TUPUNGATO

Licitación Pública N° 33/2.025

Objeto: "ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA PARA INSPECTORES DE TRÁNSITO"

Expte.: EG-3.846-2.025

Apertura: 03 de Julio de 2.025

Hora: 09:00 hs

Lugar de Apertura: Av. M. Belgrano 348 – Tupungato.

Presupuesto Oficial: PESOS: DIECISIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$ 17.075.000,00).

Valor Pliego: PESOS: DIECISIETE MIL SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$17.075,00).

Valor Estampillas: PESOS: DOS MIL CON 00/100 (\$2.000,00).

Consultas y Venta de Pliegos: Av. Belgrano 348 Tupungato. Tel. 02622- 488097 ó en nuestra página web www.tupungato.gov.ar

S/Cargo

23-24/06/2025 (2 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS - "ANDESUR DESARROLLOS S.A.S." (antes "Terrasur Desarrollos S.A.S.") Que, en virtud del edicto publicado en fecha 10/10/2024, Boletín Oficial N° 32331, de acuerdo a las observaciones efectuadas por la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza mediante dictamen de fecha 05/05/2025, la parte interviniente procede, por medio del presente acto a subsanarlas, conforme lo siguiente: 1) Que existe otra entidad inscripta con denominación similar, lo cual se subsana, quedando redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: Denominación y domicilio: La sociedad se denomina "ANDESUR DESARROLLOS S.A.S." y fija el domicilio legal en

jurisdicción de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8999792 Importe: \$ 1890
24/06/2025 (1 Pub.)

=====

Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08

=====